

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

DESARROLLO Y CAPACITACION EN LAS
SOCIEDADES COOPERATIVAS

SEMINARIO DE INVESTIGACION
ADMINISTRATIVA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
PRESENTA
PATRICIA DEL SOCORRO ORTEGA GONZALEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO: PSICOLOGO FRANCISCO GAONA LOPEZ

MEXICO.D.F.

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

Es de particular importancia fomentar todas las formas de organización para el trabajo dentro de las cooperativas, para obtener su mayor rendimiento.

El Estado debe de otorgarle estímulo, apoyo técnico y financiero y dictar nuevas normas que regulen la distribución equitativa de sus rendimientos; inducir la capacitación y medidas de seguridad e higiene.

Debido a la evolución que ha tenido el cooperativismo en nuestro País se llevó a cabo un análisis que permitió determinar las áreas en las que se concentraba mayor número de dificultades, de esta forma la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo dedicó sus esfuerzos a elaborar un plan que permita superarlas.

Es necesario comprender que todos y cada uno de los sectores juegan un papel importante en el proceso de fomentar el Desarrollo del Cooperativismo.

I N D I C E

INTRODUCCION	PAGINA
CAPITULO I	
HISTORIA GENERAL DEL COOPERATIVISMO	
1.1. Que se entiende por Cooperativismo	2
1.1.1. Definiciones	
1.1.2. Principios del Cooperativismo	
1.2. Antecedentes del Cooperativismo	11
1.2.1. El Cooperativismo en México	
1.2.2. Precursores del Cooperativismo	
CAPITULO II	
ORGANIZACION EN LAS COOPERATIVAS	
2.1. Estructura Administrativa de las Cooperativas	18
2.2. Objetivos de las Cooperativas	19
2.2.1. Objetivo Social	
2.2.2. Objetivo de Servicio	
2.2.3. Objetivo Económico	
2.3. Captación de Cooperativistas	22
2.3.1. Niveles Socioeconómicos	
2.3.2. Preparación Cooperativa del Grupo	
2.3.3. Admisión de Socios	
2.3.4. Distribución de las utilidades	
2.3.5. Medidas de orden	

2.4.	Fuentes de Financiamiento	27
2.4.1.	Banco Nacional de Fomento Cooperativo	
2.4.2.	Aportaciones Iniciales de los Socios	
2.4.3.	Nacional Financiera	
2.4.4.	Créditos de Proveedores fabricantes de maquinaria	
2.4.5.	Instituciones Bancarias y Financieras Privadas	
2.5.	Funcionamiento de las Cooperativas	30
2.5.1.	Funciones de la Asamblea General	
2.5.2.	Funciones del Consejo de Administración	
2.5.3.	Funciones del Consejo de Vigilancia	
2.5.4.	Funciones de las Comisiones o Comités Especiales	
2.5.5.	Funciones del Gerente de una Cooperativa	
2.6.	Capital y Fondos Sociales	36
2.6.1.	Capital Social	
2.6.2.	Fondos Sociales	
2.6.3.	Impuestos y Protección a las Cooperativas	
2.6.4.	Vigilancia Oficial y Sanciones	

CAPITULO III

DIVERSOS TIPOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

3.1.	Cooperativa de Consumo	42
------	------------------------	----

- 3.1.1. Definición
- 3.1.2. Propósitos
- 3.1.3. Causas de su Nacimiento
- 3.1.4. Organización de las Cooperativas de Consumo
- 3.1.5. Leyes y Registro
- 3.1.6. Recursos Financieros
- 3.1.7. Tipos de Cooperativas de Consumo
- 3.2. Cooperativas de Producción 48
 - 3.2.1. Definición
 - 3.2.2. Organigrama
 - 3.2.3. Funcionamiento de los Niveles Jerárquicos
 - 3.2.4. Funciones de los Departamentos Administrativos
 - 3.2.5. Organización y Administración de las Cooperativas de Producción
 - 3.2.6. Tipos de Cooperativas de Producción
- 3.3. Cooperativismo Agropecuario 66
 - 3.3.1. Definición
 - 3.3.2. Tipos de Cooperativismo Agropecuario
 - 3.3.3. Organización del Cooperativismo Agropecuario
- 3.4. Cooperativismo de Crédito 74
 - 3.4.1. Causas de su Nacimiento
 - 3.4.2. Organización de las Cooperativas de Crédito

3.5.	Otras Instituciones Cooperativas	76
3.5.1.	Cooperativas de Vivienda	
3.5.2.	Cooperativas de Transporte	
3.5.3.	Cooperativas Pesqueras	
3.5.4.	Cooperativas de Seguros	
3.5.5.	Cooperativas Artesanales	
3.5.6.	Cooperativas de Electricidad	
3.5.7.	Cooperativas de Estibadores	
3.5.8.	Cooperativas de Teléfono	
3.5.9.	Cooperativas Sanitarias	
3.5.10.	Cooperativas de Balnearios	
3.6.	Ejemplos de algunas Sociedades Cooperativas	81

CAPITULO IV

ASPECTO LEGAL

4.1.	Motivos del Proyecto de la Ley General de Sociedades Cooperativas	84
4.2.	Introducción	90
4.3.	Constitución de Sociedades Cooperativas	93
4.3.1.	Condiciones para su formación	
4.3.2.	Solicitud de permiso correspondiente	
4.3.3.	Formulación de Actas y Bases Constitutivas	
4.3.3.1.	Actas Constitutivas	
4.3.3.2.	Elementos que deben contener las Bases Constitutivas	

- 4.3.3.3. Certificación de la autenticidad de las firmas
 - 4.3.3.4. Recepción de la documentación constitutiva
 - 4.3.3.5. Autorización Oficial
 - 4.3.3.6. Disolución y Liquidación
 - 4.3.3.7. Anexos (Diagrama de Flujo para la constitución de una Sociedad Cooperativa)
- 4.4. Anexos (Modelos de documentación necesaria para la constitución de las cooperativas) 121
- Libro de Registro de Socios
 - Talonario de Certificado de Aportación
 - Oficio de Autorización de Libros

CAPITULO V

INSTITUCIONES AUXILIARES

- 5.1. Dirección General de Fomento Cooperativo 131
- 5.1.1. Introducción
 - 5.1.2. Organigrama
 - 5.1.3. Funciones y Actividades
 - 5.1.4. Presentación y aprobación del Plan Nacional de Fomento Cooperativo
 - 5.1.4.1. Introducción
 - 5.1.4.2. Marco Político
 - 5.1.4.3. Características del Plan

5.1.4.4.	Estructura del Plan	
5.1.4.5.	Diagnóstico	
5.1.5.	Evolución del Cooperativismo	155
5.1.5.1.	Estructura Actual	
5.1.5.2.	Distribución Geográfica	
5.1.5.3.	Problemática Actual	
5.1.5.4.	Pronóstico	
5.1.6.	Imagen Objetivo	164
5.1.6.1.	Objetivo a Largo Plazo	
5.1.6.2.	Objetivo a Corto Plazo	
5.1.6.3.	Vinculación Sectorial	
5.1.7.	Estrategias y Políticas	181
5.1.8.	Programas, Metas e Instrumentos	185
5.1.8.1.	Programas	
5.1.8.2.	Metas	
5.1.8.3.	Instrumentos	
5.1.8.4.	Gráficas	
5.1.9.	Actividades Económicas Susceptibles a Cooperativizarse	229
5.1.9.1.	Programas de Apoyo	
5.1.9.2.	Programas de Promoción	
5.1.9.3.	Instrumentos Financieros	
A)	- Banco Nacional de Fomento Cooperativo	

	B) - Fideicomiso Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas	
	C) - Otros Fondos Fiduciarios	
	D) - Acuerdos Programáticos	
5.2.	Instituto Cooperativo de Previsión Social	239
5.3.	Escuelas de Cooperativismo	240
5.4.	Agrupaciones Sociales y Culturales	240

CAPITULO VI

IMPORTANCIA DE LA MOTIVACION DE LAS COOPERATIVAS

6.1.	Grupos Promotores	242
6.1.1.	Promotores del Cooperativismo	
6.1.2.	Necesidad de los Promotores	
6.1.3.	Incentivos para los Grupos Promotores	
6.1.4.	Funciones de los Promotores	
6.2.	Necesidad de Bibliotecas de Cooperativismo	250
6.3.	Propaganda	251
6.4.	Aspecto Internacional	252
6.5.	Educación Cooperativa	252
6.5.1.	Definición	
6.5.2.	Caminos para Fomentar la Educación - Cooperativa.	
6.5.3.	Preparación Cooperativa Necesaria para las Cooperativas de Producción	

6.5.4.	El Cooperativismo Escolar	
6.6.	Objetos Sociales para Diversos Tipos de Cooperativas	255
6.6.1.	Cooperativas de Producción en General	
6.6.2.	Cooperativas de Consumo	
6.6.3.	Cooperativas Artesanales	
6.6.4.	Cooperativas de Transporte	
6.6.5.	Cooperativas de Servicios Turísticos	
6.7.	Incisos que pueden incluirse en el Objeto Social de los diversos tipos de Cooperativas	259
6.8.	Generalidades que interesan a toda clase de -- Cooperativas	260

CAPITULO VII

DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

7.1.	Objetivos de la Investigación	263
7.2.	Planteamiento del Problema	263
7.3.	Planteamiento de las Hipótesis	263
7.4.	Desarrollo de la Investigación	264
7.4.1.	Determinación de las Fuentes de Información	
7.4.2.	Diseño del Cuestionario	
7.4.3.	Determinación de la Muestra	
7.4.4.	Recolección de Datos	
7.4.5.	Tabulación	
7.4.6.	Análisis Estadísticos	

7.5. Anexos (7.1., 7.2.)	271
--------------------------	-----

CAPITULO VIII

PRESENTACION DE RESULTADOS

8.1. Presentación de Resultados	282
8.2. Cuestionario Definitivo con Respuestas Tabuladas.	283
8.3. Problemas que afrontan los Cooperativistas	291
8.4. Anexos (Gráficas de los Resultados de las Preguntas Tabuladas: 8.1., 8.2., 8.3., 8.4., -- 8.5., 8.6., 8.7., 8.8., 8.9., 8.10.)	295

CAPITULO IX

SUGERENCIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO - DE LAS DIFERENTES SOCIEDADES COOPERATIVAS

317

CAPITULO X

CONCLUSIONES

321

CAPITULO XI

BIBLIOGRAFIA

324

CAPITULO I
HISTORIA GENERAL DEL COOPERATIVISMO

1.1. QUE SE ENTIENDE POR COOPERATIVISMO

Es un sistema de organización jurídica de la clase trabajadora que tiene por objeto realizar, en común, un fin social de justicia distributiva y democracia económica.

La cooperación no tiene limitación alguna: el cooperativismo está sujeto a principios científicos y a propia técnica legislativa. La cooperación es una forma moral; el cooperativismo es una forma de organización jurídica dentro de la cual es obligatorio el cumplimiento de sus principios.

El cooperativismo es una simple conformidad en el modo de pensar para obrar conjuntamente en la realización de un mismo fin, el cooperativismo es un sistema social completo.

El cooperativismo puede ser, y en México lo ha sido, un programa político nada más; el cooperativismo es un mecanismo económico que utiliza la actividad política como un medio para realizar los principios fundamentales del sistema.

La cooperación y el cooperativismo son compatibles con todas las ideologías, con todos los regímenes políticos y sociales; el cooperativismo es, fundamentalmente, un sistema de democracia económica que se realiza en beneficio de la clase trabajadora.

1.1.1. DEFINICIONES

Cooperativa: Organización jurídica que tiene por objeto satisfacer una necesidad social por medio del sistema cooperativo.

Es la asociación de personas que persiguen un fin común; esta misma agrupación descansa sobre las bases de solidaridad y ayuda mutua, queriendo significar con la primera que desde el principio hasta el fin están dispuestos a correr los mismos riesgos y por cuanto a la segunda, el que mientras estén unidos por el pacto social, se impartirán entre ellos asistencia recíproca a efecto de lograr los objetivos propuestos.

Cooperativa: Rosendo Rojas Coria: "Es la agrupación de personas físicas o naturales que se encuentran vinculadas por la solidaridad y la ayuda mutua para perseguir un fin común, operando dentro de las leyes respectivas.

Francisco Frola: "Las cooperativas son organizaciones económicas con fines de interés colectivo que alcanzan empleando un método democrático y basándose en principios técnicos sancionados por los principios de Rochdale".

W. Heller: "Una cooperativa es una asociación cuyo fin es fomentar la economía de sus miembros, sobre la base de su reciprocidad.

Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.): "La Cooperativa es una asociación de personas habitualmente de pocos recursos financieros, que se han juntado voluntariamente para lograr un objetivo económico común - mediante la formación de una organización mercantil - dirigida democráticamente, que llevan un aporte equitativo al capital requerido y que aceptan una justa parte de los riesgos y beneficios de la empresa".

Analizando las definiciones anteriores, se observa que poseen en común el objetivo de unión para ayuda mutua, principio que es fundamental del cooperativismo.

La definición que en particular da Rojas Coria, en su parte final, hace alusión a que toda cooperativa debe regirse a las leyes respectivas del lugar.

La definición de Francisco Frola remite directamente a los principios de Rochdale que posteriormente analizaremos.

La definición que parece más amplia y clara es la que dá la O.I.T., debido a que dentro de su texto menciona lo siguiente:

- a). Es una asociación
- b). De unión voluntaria
- c). Con un objetivo de ayuda común
- d). Formada como organización mercantil
- e). Dirigida democráticamente
- f). Distribución equitativa del capital requerido
- g). Aceptación de un justo riesgo
- h). Aceptación de un justo beneficio

Por lo cual tomaremos esta definición como base para realizar el trabajo.

Cooperativista: Es el sujeto activo que realiza una obra permanente - dentro del sistema cooperativo. Es un trabajador que contribuye con su esfuerzo al mejoramiento de la institución económica de la que depende, si no actúa, -- pierde sus derechos dentro de la organización ya que es el sujeto profesional de una relación permanente - dentro de un sistema económico, jurídico y social completo.

Derecho

Cooperativo:

Es el conjunto de principios y reglas que fijan los deberes y garantizan las facultades de la organización cooperativa en su régimen interno y en sus relaciones con el Estado y la comunidad para realizar un fin social de justicia distributiva y democracia económica.

Sistema

Cooperativo:

Es el conjunto armoniosamente combinado de Sociedades Cooperativas de todos los tipos y de todos los -- grados, que dará una nueva fisonomía y un nuevo significado a la actividad social y económica.

Movimiento

Cooperativo:

La acción dinámica y coordinada del conjunto de instituciones cooperativas, para crear organismos de substitución que irán reemplazando los del Sistema Capitalista hasta llegar a la República Cooperativa.

Doctrina

Cooperativa:

Conjunto de principios teóricos aceptados universalmente.

1.1.2. PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

Los siete principios sobre los que descansa el funcionamiento de todo movimiento cooperativo universal, fueron fijados por la Alianza Cooperativa Internacional, que es la Asociación que agrupa a todos los Organismos Nacionales de Cooperativas de la mayor parte de los países -- del mundo.

Su origen se debió a la Delegación Francesa al Congreso de la Alianza en 1930, al formular la pregunta acerca de "Si principios Rochdalianos eran aplicables a las cooperativas de todas las altitudes del mundo"; y en esa forma elaboró por medio de un comité formado por miembros - de varios países un estudio que concluyó en París en 1937 con su "Declaración de Principios".

Este comité especial encontró que los siete puntos siguientes pueden - ser considerados como los principios esenciales de Rochdales y como característicos del sistema autónomo formado por los famosos pioneros:

- 1). Libre adhesión
- 2). Control democrático
- 3). Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas
- 4). Ventas al contado
- 5). Intereses limitados al capital
- 6). Neutralidad política y religiosa, y

7). Educación cooperativa

De estos principios se consideran algunos como obligatorios para todas las cooperativas y otros se aplican según sean sus necesidades y posibilidades.

1). Libre Adhesión

Esto implica que las cooperativas puedan expandirse libremente sin limitación de número de socios, constituyendo lo anterior — una base fundamental para el progreso de las Sociedades Cooperativas.

Y puede ingresar cualquier persona, sin tomar en cuenta su raza, religión, credo político, ni su posición social, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los estatutos de las cooperativas.

2). Control Democrático

Se basa principalmente en que a cada cooperativista corresponde solamente un voto, implicando lo siguiente:

- a). Depósito de la soberanía en manos del pueblo
- b). Establecimiento de la democracia económica
- c). Decisión libre acerca de quienes deban dirigir la Sociedad Cooperativa

d). Libertad de expresión

3). Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas

La distribución de excedentes se le considera un acto de justicia social, puesto que para el cooperativismo cualquier excedente de be retornar a los asociados que son los que verdaderamente le dieron origen con sus propios recursos económicos.

En las cooperativas de consumo el devolver el excedente es recoger el precio justo de las mercancías.

En las cooperativas de producción significa el pago del valor justo del trabajo.

En cuanto a las cooperativas de crédito, de servicios, agrícolas, etc., es devolver lo que pertenece a los asociados sólo que éstos han pagado de más.

La entrega o retención total o parcial, depende concretamente a lo que fije la Asamblea General.

4). Ventas al contado

En la actualidad este principio no es operante, debido a la importancia del crédito en nuestros días, ya que un sistema de crédito perfectamente estudiado permitiría combatir al gran co-

mercado privado, lo cual llevaría a una expansión cada día más mayor de las cooperativas de consumo, para llegar a eliminar a los intermediarios.

5). Intereses limitados al capital

Este principio implica, desde un punto de vista filosófico, el deseo de nivelar en lo posible la riqueza por la que tanto se ha luchado.

Actualmente este principio sigue siendo vigente ya que la mayoría de las cooperativas paga un interés limitado al capital.

El monto de dicho interés es fijado por la Asamblea General.

6). Neutralidad Política y Religiosa

Basado en la unión por el trabajo, sin importar las creencias ni inclinaciones políticas.

Se estableció este principio debido a que existía una diversificación de personas que tenían diferentes maneras de pensar, cosa que en la actualidad ya no es operante.

7). Educación Cooperativa

Se dice que sin la educación cooperativa no hay verdadero movimiento cooperativo.

La continua expansión del cooperativismo, ha reclamado una preparación adecuada de sus dirigentes y una divulgación de los -- principios cooperativos entre las masas de los cooperativistas, para poder aumentar en unos y otros las convicciones cooperativas, para que puedan llegar a su meta.

Es necesario que un cooperativista esté consciente que forma parte de un grupo ante el cual tiene derecho de voto y opinión, ya que su trabajo es necesario para el desarrollo de un objetivo común, que algunas veces puede adquirir satisfactores a mejor precio dentro de su grupo - que fuera de él.

Por estas razones nació la idea del cooperativismo, para tratar de combatir las injusticias especulativas.

1.2. ANTECEDENTES DEL COOPERATIVISMO

El hombre es cooperativista por naturaleza.

La primera forma de cooperación es la familia.

Al evolucionar la historia humana, los intereses encontrados provocaron una lucha constante para obtener un creciente poderío económico.

Pero por encima de estos desequilibrios sociales, ha permanecido constante el principio de la justicia que la cooperación encarna. Fué el -

poblado de Rochdale, próximo a la ciudad de Manchester, Condado de Lancaaster, Inglaterra, la cuna del cooperativismo moderno.

Veintiocho modestos tejedores registraron, el 24 de octubre de 1844, - la singular sociedad que denominaron "Equitable Pionners of Rochdale" (los justos pioneros de Rochdale), constituida de acuerdo con las Leyes de Mutualidad.

La obra de los tejedores de Rochdale ha sido fructífera.

El sábado 21 de diciembre de 1844 abrió sus puertas al público la primera tienda cooperativa.

1.2.1. EL COOPERATIVISMO EN MEXICO

En México, el primer caso es el de una Caja de Ahorros en la ciudad de Orizaba, Veracruz. Se organizó en el año de 1839, y aunque no - puede que se constituyó como cooperativa, en sus estatutos estaban algunos de los principios que posteriormente los pioneros de Rochdale - tendrían en su cooperativa.

Una de las primeras cooperativas se fundó el 16 de septiembre de 1873, y fué la unión de un grupo de sastres para formar un taller cooperativo que estuvo situado en la calle de 5 de mayo No. 1 de esta capital.

A esta primera sociedad cooperativa le siguió otra más, organizada por

la Sociedad Progresista de Carpinteros el 3 de marzo de 1874, otro -- ensayo más lo dió la cooperativa organizada por la Mutualista Fraternal de Sobrereros a fines de 1874. Los dos ensayos todavía eran una mezcla rara de cooperativas de consumo, de producción, de vivienda, etc.

La primera sociedad cooperativa de consumo fue organizada bajo la -- inspiración de las reglas de Rochdale, organizada el 18 de agosto de -- 1876 en la Col. Obrera de Buenavista, entre obreros ferroviarios, y -- se llamó "Primera Asociación Cooperativa de Consumo de Obreros Co-- lonos", habiendo resultado el obrero José Muzuruñi, Presidente.

No obstante que los ensayos cooperativos fracasaron lastimosamente a los pocos años de iniciados, continuó la propaganda en favor del cooperativismo durante los años de 1877 a 1890 aproximadamente; los ensays cooperativistas que se llevaron a la práctica fueron los siguientes:

- El Banco Social del Trabajo en 1877
- La Caja Popular Mexicana en 1889
- La Minerva en 1880
- Los Amigos de la Virtud en 1880
- Tipografía de Cooperativa Organizada en 1880
- Banco Popular Obrero en 1883
- Colonia Cooperativa de Tlalpizalco en 1886
- Sociedad Cooperativa Mexicana de Consumo en 1890

- Sociedad Nacional Cooperativa de Ahorro en Construcción de Casas en 1896.
- La Protectora en 1903
- Cooperativas de Crédito Rural Sistema Raffelsen en 1900-1910

Las causas del fracaso de todos estos ensayos, las podemos encontrar en la falta de convicción y conocimiento de lo que es el cooperativismo.

Muchos de los socios de los cooperativistas de ese tiempo, al ver frustrados sus propósitos, se lanzaron a la Revolución, la cual al triunfar abrió el campo para el cooperativismo.

1.2.2. PRECURSORES DEL COOPERATIVISMO

El intento de formar una sociedad cooperativa, no era el primero que se hacía, pero sí fué el primero que concluyó felizmente, debido a la visión de sus fundadores, que no habiendo echado en saco roto las experiencias negativas de pseudo-cooperativas anteriores, las tomaron en cuenta; evaluándolas y previendo su posible incidencia se prepararon para hacerles frente, como la limitación de los intereses al capital, - pues no podían cerrarse en forma drástica, ya que detener su ingreso era prácticamente detener el buen funcionamiento de su cooperativa.

Se cree fundamentalmente que las ideas cooperativas vinieron después

de 1867, fecha en que concluyó victoriosamente para México la guerra contra Francia.

Se considera que el español Fernando Garrido fué quien influyó de un modo decisivo en la manera de pensar en los primeros líderes obreros.

En 1872 el Presidente de la República, don Sebastián Lerdo de Tejada, promulgó un discurso en el cual pugnó una vez más por su idea de que las Mutualistas se transformaran en cooperativas. También Luis G. - Miranda y Ricardo Valletti hacían una propaganda escrita a favor de las cooperativas.

El resultado de esta propaganda, fue que los dirigentes del gran círculo obrero en México aprobara en una sesión en 1873, la creación de una sociedad cooperativa. La propuesta partió de Juan de Mata Rivera y fue apoyada por el sastre Victoriano Míreles.

En la época del Presidente Lázaro Cárdenas se dió nuevo auge al cooperativismo y durante sus giras, en presencia del propio jefe del Ejecutivo, se formaban sociedades levantando las actas de constitución respectivas.

Pero desgraciadamente ese era el principio de la sociedad ya que por falta de educación cooperativista o por ignorancia administrativa fracasaban.

El desarrollo actual de México no sólo acepta, sino exige el desenvolvimiento y el fortalecimiento de actividades económicas, dinámicas, como el cooperativismo.

Incrementando las cooperativas de producción como las de consumo, — tendrá que dar como resultado una actividad económica balanceada o — mejor equilibrada que la actual; tanto el campo como en la industria; creando nuevas fuentes de trabajo y distribuyendo equitativamente las — riquezas.

CAPITULO II
ORGANIZACION EN LAS COOPERATIVAS

2.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS COOPERATIVAS

La estructura administrativa supone la aplicación de principios, técnicas, sistemas y prácticas de la administración a conjuntos humanos y del esfuerzo que éstos desarrollen, para que den como resultado el cumplimiento de objetivos previamente mencionados.

Toda acción a emprender, necesita la determinación de los objetivos, para poder establecer la forma más adecuada para lograrlos. Esta afirmación se encuentra en la definición que dan algunos autores a la administración:

- G.P. Terry: "La administración, es lograr un objetivo predefinido mediante el esfuerzo ajeno".
- Peterson and Plowan: "La administración, es una técnica por medio de la cual se determinan, clasifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular".
- José Antonio Fernández Arena: "La administración es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales, por medio de un mecanismo de operación a través del esfuerzo humano".
- Koontz and O'Donnell: "La administración, es una dirección de un organismo social y su efectividad en alcanzar sus objetivos,

fundada en la habilidad de conducir a sus integrantes".

- Wilbur Jiménez Castro: "La administración, es una ciencia social compuesta de principios, técnicas y prácticas, y cuya aplicación a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo a través de las cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que individualmente no es factible lograr".

De esto se deduce lo siguiente:

- Los recursos humanos son indispensables para la obtención de los objetivos fijados.
- Lo primero que hay que hacer es determinar los objetivos, ya que la administración persigue su cumplimiento.
- Es necesario que un organismo social tenga muy bien coordinados a todos los elementos humanos para el logro del fin de la empresa.

2.2. OBJETIVOS DE LAS COOPERATIVAS

El determinar los objetivos es muy importante, ya que éstos van a ejercer una influencia decisiva sobre la forma de pensar y de actuar de aquellas personas que integrarán el grupo social.

Para poder determinar los objetivos de las cooperativas, se deben tomar en cuenta los principios del cooperativismo y seguir las reglas establecidas para fijar los objetivos. Estas reglas son:

- "Deben ser claros ya que la experiencia demuestra que cuando existen discrepancias entre los que tratan de realizarlos es muy notable su ineficacia".
- "Deben ser precisos, pues ésto repercute en la dirección al no saber con precisión lo que se quiere obtener".
- "Deben establecerse por escrito para que se pueda tener seguridad en cuanto a la realización de los planes".

Corresponde al Consejo de Administración determinar los objetivos, tomando en cuenta lo anterior, y se presentarán a la Asamblea General de socios, para su aprobación.

2.2.1. CLASIFICACION DE LOS OBJETIVOS

Toda formación de una sociedad cooperativa tiene como necesidad el bienestar de los asociados, con respecto a lo social, económico, y éstos se deberán adaptar a los diferentes tipos de sociedades cooperativas, según los principios del cooperativismo.

2.2.1.1. OBJETIVO SOCIAL

Para los socios cooperativistas: Deberá existir un trato cordial y amable entre todos los socios de la cooperativa, teniendo una actitud motivacional entre ellos, satisfacer lo referente a la alimentación, habitación, vestido, educación, deportivo, capacitación, protección y seguridad para el trabajo y la vejez.

Para el Gobierno: El cumplimiento de las tasas tributarias en los plazos determinados para permitir la realización de las actividades gubernamentales, las mismas que representan una gran ayuda para las cooperativas.

Para la Comunidad: Realizar actividades de buen vecino y como miembro de la comunidad.

2.2.1.2. OBJETIVO DE SERVICIO

Se deberán producir y vender productos que satisfagan las necesidades de los consumidores, que sea a un precio justo y de buena calidad y se tendrá que garantizar su uso y su consumo, todo esto deberá ser de acuerdo con el tipo de cooperativa que se trate.

2.2.1.3. OBJETIVO ECONOMICO

Determinará una cifra proporcional o porcentaje de los excedentes, en caso de existir estos, lo cual se considerará un fondo de ayuda social, y la otra cifra proporcional se repartirá entre los socios.

Se deberá tener liquidación oportuna de créditos, lo que complementa la estructura financiera de la cooperativa, todo esto es considerando las metas de cada cooperativa.

El objetivo primero y último de cualquier empresa lo constituye la satisfacción de necesidades mediante el ofrecimiento de un producto o prestación de servicio.

2.3. CAPTACION DE COOPERATIVISTAS

El mexicano se encuentra ante un nuevo problema de actitud; actitud cooperativa, ese mexicano que utilizó la unión y el trabajo de conjunto para la liberación nacional, la revolución para la defensa de sus intereses y la expropiación para la protección de su patrimonio, debe utilizar la unión y el trabajo de conjunto, para la superación personal, mejoramiento económico y beneficio de la comunidad. Debemos dar elementos a nuestro trabajador, técnico o profesional para llevar a cabo su mecanismo cooperativo afrontando, resolviendo y desarrollándolo.

El comportamiento mexicano no ha sido del todo desfavorable para el movimiento cooperativo de nuestro país, movimiento que cuenta con pocos años de vida y si bien es cierto que el trabajo en adelante será observar el número de cooperativas existentes, más importante es aún el desarrollo de las actuales pugnando porque alcancen el nivel de mediana empresa.

Es necesario anotar también el comportamiento, la actitud cooperativa de los gobiernos revolucionarios, ya que en la medida que se los ha permitido la atención de los problemas básicos de la nación han brindado su apoyo al cooperativismo mexicano, es tarea conjunta del Gobierno, del profesional y del propio individuo.

2.3.1. NIVELES SOCIOECONOMICOS

Nuestra ley actual consigna como objetivo, proteger a la clase trabajadora, es innegable que el cooperativismo nació y se desarrolló en ella, además de ser el nivel socioeconómico que más la necesita,

En nuestro medio es difícil que el obrero, el artesano o el campesino imagine y pueda crear un mecanismo cooperativo, de ahí la necesidad de fomentar o dotar a la sociedad en general de la educación cooperativa.

El comité de previsión y acción social deberá hacer un estudio del ni-

vel o los niveles socioeconómicos que conjuntará en la posible cooperativa, para que sean comunes los intereses como lo marca atinadamente nuestra Ley. Dicho estudio contendrá comentarios y antecedentes de la sociedad, población, colonia, grupos familiares o individuos interesados o afectados por la naciente cooperativa.

2.3.2. PREPARACION COOPERATIVA DEL GRUPO

Con base a los requerimientos de los recursos humanos estudiados en la investigación del proyecto y habiendo realizado una primera selección de aspirantes a socios hay necesidad de iniciar la preparación del grupo.

A partir de este momento el sistema cooperativo toma al hombre por el hombre mismo considerándolo no como un factor de la producción sino integrándolo a los beneficios de la misma cooperativa, preocupándose por sus necesidades, aspiraciones naturales y de su calidad humana.

Debe existir la jefatura de educación que tendrá a su cargo la tarea de preparar a aquellas personas que fueron interesadas por el comité de previsión social, para participar en conversaciones, estudios y conferencias sobre la cooperativa, su práctica y los principios generales que la rigen.

3.3. ADMISION DE SOCIOS

La selección de los socios es sin duda una de las funciones del comité de previsión y acción social en las cooperativas de producción.

En las cooperativas es de gran importancia la selección de los socios, pero siempre existe el recurso de la liquidación, para el mal elemento lo que es igual a la mala selección en lo que se refiere a otro tipo de sociedades. En cambio en las cooperativas el recurso es la exclusión del socio, pero ello se complicará cuando no sea el consejo de promoción el que resuelva, sino la Asamblea General de socios -- cuando esté totalmente constituida porque si no hay una verdadera conciencia responsable en dicha Asamblea General aflorará el proteccionismo a si mismos, pretendiendo disculpar errores y faltas del socio acusado. Es preferible por tanto no contraer problemas realizando una buena selección de candidatos a socios.

Conveniente es, dada la importancia de la selección que la realice un especialista que dará los pasos convenientes como son:

Entrevistas

Pruebas Técnicas

Pruebas Psicológicas

Exámenes Médicos

Contratación

f). Entrenamiento (una vez integrada la cooperativa)

Todo esto de acuerdo al tipo de cooperativa que se trate, especialmente para las de producción.

2.3.4. DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

La devolución de las utilidades se efectúa después de haber descontado:

- Los gastos de administración
- Los intereses sobre los capitales obtenidos en préstamos
- El porcentaje de amortización sobre las mercaderías en existencia
- Los intereses al capital accionario
- Las reservas para la extensión de las operaciones
- Cierta cantidad para ser empleada en fines de educación general

Las compras efectuadas por personas no socias procuran beneficios.

En todos los informes financieros de la sociedad se tiene muy en cuenta la amortización de las mercaderías.

2.3.5. MEDIDAS DE ORDEN

Todas las cuestiones son resueltas por:

- Los directores

- Apelación ante la Asamblea General
- Arbitraje

El Consejo de Directores puede suspender, como asociado, a todo aquel cuya conducta sea perjudicial a los intereses de la Sociedad.

Una Asamblea General puede expulsar al miembro inadecuado, hecho lo cual, es muy difícil que pueda readmitirlo.

Las quejas y observaciones referentes a la calidad, el precio de las mercancías o la conducta de los miembros de la sociedad, deben dirigirse a la Asamblea General para que se decida en común acuerdo.

2.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El problema más difícil en la organización de una cooperativa es la obtención de financiamiento necesario para llevar a cabo su proyecto. Este problema sin embargo será posible resolverlo investigando y analizando las fuentes de financiamiento existentes en México y determinar los más convenientes, para satisfacer los requerimientos de la cooperativa.

2.4.1. BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

El Banco Nacional de Fomento Cooperativo constituye la fuente de financiamiento más idónea para los proyectos de nuevas cooperativas y de -

las ya existentes, por la razón de que esta institución fué creada por el Gobierno expresamente para fomentar el cooperativismo en México, mediante el financiamiento a nuevos proyectos y las necesidades de las operantes. La formación de este Banco se estima de gran importancia, considerando que las cooperativas se integran normalmente por personas que pertenecen a la clase trabajadora que tienen grandes limitaciones económicas para por si solas afrontar no solo la totalidad de las necesidades financieras del proyecto, sino muchas veces para la realización de los estudios preliminares.

El Banco Nacional de Fomento Cooperativo ofrecerá facilidades para llevar adelante nuevos proyectos de organización cooperativa siempre y cuando reúnan condiciones aceptables y que al frente de ellos estén gentes con capacidad de organización para que disminuya el riesgo de no recuperar parte del financiamiento.

2.4.2. APORTACIONES INICIALES DE LOS SOCIOS

Esta fuente de financiamiento de las cooperativas se considera elemental y necesaria. Se dice ésto, no porque pensamos que las aportaciones iniciales de socios vayan a cubrir todas las necesidades materiales o parte de las que requiere el proyecto, sino porque al ser los cooperativistas gente de escasos recursos harán un verdadero esfuerzo para aportar ya sea en dinero o en especie lo que su poca capacidad de ahorro

ro les permita.

Por tal motivo este esfuerzo constituirá un incentivo o una razón por la cual se verán obligados a seguir en la realización del proyecto. Es tarán aportando muchas veces lo que con mucho sacrificio han ahorra- do gran parte de su vida.

2.4.3. NACIONAL FINANCIERA

Otra de las fuentes importantes para los proyectos en proceso de orga nización lo constituye, la Nacional Financiera, S.A., empresa descen- tralizada del Gobierno, que desde hace tiempo resolvió la creación de un fondo para financiar a las empresas y del cual podrán disponer los cooperativistas.

Estos fondos que se prestan a plazos medianos y con intereses razona les, pueden ayudar a resolver los problemas financieros a los coope- rativistas y promueven la organización de una nueva cooperativa.

s de vital importancia para el uso y aplicación de los recursos que se obtengan, la elaboración de una programación general del proyecto, realizada por especialistas, donde se consideren las necesidades, para que los requerimientos por estos conceptos se vayan solicitando según requieran.

2.4.4. CREDITOS DE PROVEEDORES FABRICANTES DE MAQUINARIA

En las cooperativas de producción deberá seleccionarse de un número de proveedores que hayan cotizado los equipos que se necesitan y que ofrezca mejores condiciones para que sea quien atienda o surta el pedido del consumidor correspondiente.

2.4.5. INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS PRIVADAS

Estas instituciones a pesar de que son generalmente difíciles para otorgar préstamos a empresas que verdaderamente lo necesitan.

Sin embargo es posible combatir esa posición con estas instituciones privadas lo necesario, si las gestiones que se realizan son respaldadas con un estudio que servirá como objeto de análisis, por los departamentos con que cuentan dichas instituciones.

2.5. FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

La Dirección, administración y vigilancia de las sociedades cooperativas estará a cargo de:

- La Asamblea General
- El Consejo de Administración
- El Consejo de Vigilancia
- Las comisiones que establece la Ley y las demás que designe

la Asamblea General.

2.5.1. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

En primer término está la Asamblea General, que es la autoridad máxima en una cooperativa y estará formada por todos los integrantes de la misma, sin importar las diferentes actividades que realicen dentro de la cooperación, y sus decisiones tendrán carácter obligatorio.

La Asamblea General se reunirá cuando menos una vez al año (o cuando circunstancias especiales así lo requieran), Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración, el de Vigilancia, el 20% de los socios conforme la Ley.

Las convocatorias se deberán hacer cuando menos cinco días de anticipación para asegurar la asistencia de la mayoría de los socios. Esta convocatoria no podrá tratar ningún asunto que no esté incluido en el orden del día.

Tiene la Asamblea la facultad de conocer y resolver, entre otros asuntos los siguientes:

- a). Elección de los Consejos o Comités de Administración y de Vigilancia, así como de las Comisiones o Comités Especiales;
- b). Remoción de alguno o de todos los miembros de los menciona-

dos Consejos y Comisiones, así como la aceptación de sus renuncias;

- c). Modificación de la Escritura Social o Estatutos;
- d). Examen de Balance o Inventario Anuales;
- e). Reparto de excedentes;
- f). Aumento o disminución del capital social; y
- g). Aprobación de la política administrativa interior.

2.5.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración es asignado por la Asamblea General y es el organismo ejecutor de la misma. Su dimensión dependerá del tamaño de cooperativa de que se trate.

Los miembros de este órgano directivo de la Sociedad deben ser los más convencidos de la doctrina, los principios y los métodos cooperativos, deben tener espíritu de empresa y ser de una conducta personal y social intachables.

El Consejo de Administración estará formado por: Presidente, Secretario, Tesorero y Comisionados Especiales.

Los miembros de este Consejo durarán máximo dos años en el desempeño de sus labores y sólo podrán ser reelectos después de haber transcurrido un lapso de tiempo igual.

El criterio de la Ley es tratar de evitar la formación de grupos que se perpetuen en la dirección de la cooperativa.

El Consejo de Administración entre otras facultades y obligaciones tiene las siguientes:

- a). Designar al Gerente o Director de la Sociedad.
- b). Aprobar los planes relativos a las adquisiciones de mercancías y los métodos más adecuados para la distribución de las mismas.
- c). Fijar los precios que deben observarse durante el lapso que es es timen conveniente.
- d). Promover la educación cooperativa.
- e). Aprobar la federación de la cooperativa con otras.
- f). Informar periódicamente a los miembros sobre la marcha de la cooperativa, y
- g). Rendir un informe anual a la Asamblea General.

2.5.3. FUNCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Será designado por la Asamblea General y ejercerá la supervisión de todas las actividades realizadas por la sociedad.

Estará integrado por un número impar no mayor de cinco y sus respectivos suplentes, que desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales. Al igual que el Consejo de Administración, durarán en sus funciones un período no mayor de dos años.

En términos generales el Consejo de Vigilancia tiene las siguientes actividades:

- a). Efectuar el arqueo de los fondos de la cooperativa cada vez que lo estime conveniente;
- b). Velar porque los libros de contabilidad se lleven de acuerdo con el Plan de Contabilidad aprobado;
- c). Auditar la exactitud de los balances practicados;
- d). Autorizar al Consejo de Administración la celebración de las -- operaciones fijadas por los estatutos;
- e). Convocar extraordinariamente a la Asamblea General cuando, de acuerdo con los Estatutos, se justifique la medida;
- f). Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, y

- g). Presentar a la Asamblea General un informe de sus actividades durante el período en que haya actuado.

2.5.4. FUNCIONES DE LAS COMISIONES O COMITES ESPECIALES

Tienen por objeto hacer participar al mayor número posible de socios capaces en la administración de una cooperativa; y se puede decir -- que estas comisiones o comités sirven como entrenamiento para futuros dirigentes. Estos órganos son asignados por la Asamblea General, por el Consejo de Administración, o por el Presidente de la Cooperativa, según las leyes de la materia y su duración en funciones es casi siempre igual al período fijado por el Consejo de Administración.

Las Comisiones especiales desarrollarán funciones de acuerdo a la naturaleza para las que fueron creadas y pueden ser de:

- a). Educación
- b). Propaganda
- c). Producción
- d). Distribución
- e). Contabilidad o Finanzas

Además la Ley provee de una Comisión que es de suma importancia: La Comisión de Conciliación y Arbitraje que se dedica a resolver las dificultades y problemas que se susciten entre los órganos de una coo

perativa y sus miembros, o entre estos últimos.

2.5.5. FUNCIONES DE UN GERENTE DE UNA COOPERATIVA

Es el funcionario ejecutor de los acuerdos del Consejo de Administración.

El Gerente debe ser un funcionario capaz y honorable con una sólida convicción cooperativa, puesto que de su buen desempeño dependerá en mucho el éxito de la cooperativa.

El Gerente, que generalmente es designado por el Consejo de Administración, debe tener la suficiente habilidad para coordinar y combinar los esfuerzos de todos los cuerpos directivos, así como el de obtener el mayor rendimiento de los empleados de la cooperativa.

2.6. CAPITAL Y FONDOS SOCIALES

Sera forzosa la exhibición de cuando menos el diez por ciento del valor de certificado de aportación, al constituirse la sociedad.

Cuando por acuerdo de la Asamblea General se reduzca el capital excedente primeramente se hará la devoción a los socios que posean mayor número de certificados de aportación.

2.6.1. CAPITAL SOCIAL

En las sociedades cooperativas el capital social podrá estar formado por varios conceptos, como son:

- a). La aportación de los socios
- b). Donativos
- c). Rendimientos que se destinen para incrementarlo.

Las formas como pueden hacerse las aportaciones son varias. Pueden hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajos. A diferencia con las demás sociedades mercantiles, las aportaciones estarán representadas por certificados que deberán ser: Nominativos, indivisibles, de igual valor, y solo serán transferibles por las siguientes causas: Que el cedente sea titular de más de un certificado y que el cesionario tenga el carácter de socio, o por la determinación del Acta Constitutiva.

Cuando las aportaciones no se hicieren en efectivo el avalúo de las aportaciones se llevará a cabo por acuerdo del socio que va a ingresar, y el Consejo de Administración, con la aprobación de la Asamblea General.

Cuando se trate de aumentar el capital social, todos los socios quedarán obligados a aportar dicho aumento bajo la forma que lo acuerde la Asamblea General, también se podrán efectuar aumentos de capital con los porcentajes de rendimientos que se destinen a efecto o por ingreso

de nuevos socios.

2.6.2. FONDOS SOCIALES

Las sociedades cooperativas están obligadas a constituir por lo menos dos clases de fondos sociales:

- a). Fondo de Reserva
- b). Fondo de Previsión Social

Cuando por algún motivo la sociedad, tenga que disolverse o sea llegar a su liquidación, los fondos antes mencionados no podrán ser repartidos y los sobrantes que de ellos queden pasarán a poder del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, al igual que los donativos que recibiera la sociedad.

El fondo de reserva tiene como finalidad, reponer las pérdidas de capital que pudiera sufrir la cooperativa.

2.6.3. IMPUESTOS Y PROTECCION DE LAS COOPERATIVAS

Partiendo de que la Ley General de Sociedades Cooperativas, fué creada con el propósito de ayudar a la clase trabajadora más débil económicamente, lleva a cabo un reparto justo de las utilidades o rendimiento de un organismo social entre sus miembros y beneficios a la sociedad en general, al proporcionarle a ésta artículos o satisfactores de -

sus necesidades a un precio justo, cuando se trate de cooperativas de producción; los legisladores decidieron ayudar a la formación de las sociedades cooperativas, dándoles protección de tipo legal, tales como concederles exenciones de impuestos, o prever la competencia entre ellas al no autorizar sociedades cooperativas que se dediquen a un mismo fin en la misma entidad, pues su principal obstáculo es de tipo económico y puede encontrarse en desventaja con las sociedades de tipo capitalista, ya que en principio las sociedades cooperativas no cuentan con el poder económico suficiente para la realización de sus operaciones.

2.6.4. VIGILANCIA OFICIAL Y SANCIONES

La Secretaría de Industria y Comercio está facultada para:

- 1). Vigilar las actividades de las necesidades cooperativas.
- 2). Podrá exigirles toda clase de datos, información o bien examinar libros y documentos cuando así lo juzgue pertinente.
- 3). Recibir anualmente copia de los balances respectivos, así como lista de socios con el importe de rendimientos que les hubieren correspondido.
- 4). Además la Secretaría de Industria y Comercio autorizará los libros de actas y registros llevados por la sociedad como son:

- a). Libro de Actas de Asambleas Generales.
- b). Libro de Actas del Consejo de Administración.
- c). Libro de Actas de cada una de las Comisiones Especiales.
- d). Libro de Actas del Consejo de Vigilancia.
- e). Libro de Registro de Socios.

- 5). Está facultada para sancionar a estas sociedades con multas y - arrestos. Cuando lo juzgue conveniente podrá llegar a la disolu ción de la ^{i.} sociedad.
- 6). Podrá convocar asambleas a efectos de corregir irregularidades en las mismas.
- 7). En caso de que una cooperativa incurra en infracciones graves - a la Ley General de Sociedades Cooperativas o a su Reglamento, en situaciones como: provocar el abatimiento de los salarios, - perjuicios graves a sus asociados o al público en general, o - - bien establezca situaciones de competencia ruinosa con otras coo perativas, la propia Secretaría podrá proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo al Artículo 87 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

CAPITULO III .
DIVERSOS TIPOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

3.1. COOPERATIVA DE CONSUMO

Las Sociedades Cooperativas de Consumo se unen para formar Ligas, - Uniones o Federaciones de Cooperativas con el objeto de prestarse mu tua colaboración y unir sus fuerzas para expandir el Cooperativismo -- de consumo en alguna región determinada o en todo el país.

3.1.1. DEFINICION

Sociedad Cooperativa de Consumo, es una asociación de personas y no de capitales, controlada democráticamente, que tiene por objeto satisfa cer las necesidades de consumo de socios, siendo los excedentes que - se producen distribuidos en proporción a las operaciones que cada uno de éstos realiza con ella, y cuyos beneficios se extienden en la medida de sus posibilidades a toda la comunidad.

3.1.2. PROPOSITOS

Los propósitos concretos que persiguen las cooperativas de consumo se pueden resumir en lo siguiente:

- a). Proporcionar a los asociados mercancías de buena calidad con - peso y medidas exactas, y a los precios corrientes del merca-- do.
- b). Fomentar el espíritu de ahorro entre sus afiliados ya que al fi-

nal del año, de modo imperceptible, los socios obtienen excedentes, que están a su disposición en la cooperativa.

- c). Proporcionar otros servicios a sus miembros como son: escuelas, clínicas médicas, campos deportivos, hospitales, etc.
- d). Fomentar la solidaridad y la ayuda mutua entre los asociados.
- e). Combatir en la medida de sus fuerzas, el lucro indebido de las instituciones comerciales, extendiendo sus beneficios a todo el pueblo.

3.1.3. CAUSAS DE SU NACIMIENTO

Las principales causas que dan origen al nacimiento de las Cooperati--vas de Consumo son las siguientes:

- a). Depresiones económicas que originan situaciones de desempleo y de escasez;
- b). Situaciones emergentes como son las guerras, los trastornos -- ocasionados por las fuerzas naturales: los terremotos, los ci-- clones, las epidemias, etc.
- c). Por reacción del pueblo contra la especulación desmedida exis-- tente en la industria y en el comercio; y

d). Como resultado de la planeación y creación de nuevas comunidades.

Cuando no concurren ninguna de las causas mencionadas con anterioridad, y se pretende crear Sociedades Cooperativas de Consumo en países o regiones de economía firme, en donde las condiciones del mercado son favorables en cierta medida para los consumidores, y el estándar de vida es elevado, la situación o el campo no es muy propicio para la creación de Sociedades Cooperativas de Consumo. Ya que el hacerlo requerirá doble esfuerzo y una campaña educativa de mayor intensidad que lleve al convencimiento, a las masas trabajadoras, especialmente, de las conveniencias de organizar las Cooperativas de Consumo.

3.1.4. ORGANIZACION DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO

Como es lógico suponer, el origen de la cooperativa es debido a la iniciativa individual, o sea la actividad y el convencimiento de un líder que desea promover la creación de un grupo para establecer este tipo de sociedad. El mencionado líder o dirigente en ciernes, convocará a su grupo para convencerlo de que actúe en forma planeada y combinando sus esfuerzos para llevar a cabo la idea, este grupo, deberá instruirse en los principios cooperativos, analizar la posibilidad y conveniencia para la comunidad, la comarca, o la región de establecer la -

cooperativa de consumo, ya resuelto que es factible su realización; - formulará un plan de estudio tendiente a resolver o estudiar las siguientes cuestiones:

- a). Características de la Comunidad (área, jurisdicción o vecindario, características de las familias, actividad económica de la que viven, fuentes de ingresos, etc.)
- b). Competencia local o regional (empresas y negocios comerciales existentes, precios de mercado, etc.)
- c). Perspectivas de la cooperativa (forma de mejorar la calidad y precio de las mercancías, volumen probable de negocios, facilidad de instalaciones de locales, etc.)
- d). Financiamiento de la cooperativa (suscripción de capital de los socios, posibilidades de obtención de préstamos en condiciones favorables, etc.)
- e). Problemas relacionados con la administración de una cooperativa.

3.1.5. LEY Y REGISTRO

Inmediatamente después de que se ha reunido la Asamblea General, -- convocada por el grupo dirigente de que hemos hablado, se darán a conocer en dicha Asamblea las Bases Constitutivas o Estatutos que nor-

marán la vida de la sociedad.

Los Estatutos de referencia deben de estar de acuerdo con las Leyes Cooperativas existentes en cada país o de acuerdo con los modelos proporcionados por la oficina gubernamentalmente correspondiente.

Una vez que los Estatutos han sido aprobados y asentados en escritura pública, el Consejo de Administración electo los llevará con la solicitud correspondiente a la Oficina de Gobierno respectiva para su registro.

3.1.6. RECURSOS FINANCIEROS

En las cooperativas de consumo, las fuentes de capital son por lo general las siguientes: acciones o certificados de aportación, préstamos de los socios y préstamos de terceros. Por lo que se refiere a las acciones o certificados, fuente indispensable del capital, deben suscribirse de modo paulatino y sistemático.

La suscripción de certificados de aportación puede tener por origen los recursos propios de los asociados o la reinversión de los excedentes anuales.

Las cooperativas de consumo establecen fondos de reserva, que es como su nombre lo indica para hacer frente a posibles pérdidas que se produzcan, o bien, para ponerlo en capacidad de emprender nuevas actividades;

el Fondo de Educación que tiene por objeto propagar dentro y fuera de la cooperativa los ideales de la cooperación.

Las sociedades de consumo, según el país de que se trate, han seguido la siguiente política de precios:

- a). Vender a precios de costo;
- b). Distribuir a precios de mercado, y
- c). Exender a precios que sin llegar al costo son sin embargo, inferiores a los precios de mercado.

3.1.7. TIPOS DE COOPERATIVAS DE CONSUMO

Los principales tipos de cooperativas de consumo, son en términos generales los siguientes:

- a). Cooperativas de Consumo de Artículos para uso Doméstico (abarrotos, ropa, artículos de farmacia, etc.)
- b). Cooperativas de Consumo de Servicios, o sean las que contratan con el Estado, con las compañías privadas o que adquieren en común determinados bienes para su uso exclusivo. Entre éstas podemos señalar las de consumo de energía eléctrica, las de ad--quisición de maquinaria agrícola para los servicios de roturación, cosecha, etc., de los agricultores, las de distribución de agua - potable o para irrigación de los campos, las de transportes para

conducir exclusivamente a los asociados, etc.

- c). Consumo de Artículos para la Producción Individual de sus Miembros, tales cooperativas son las de artesanos, que adquieren en común los artículos y materias primas para su producción individual y las de agricultores que adquieren semillas, abonos químicos, etc., para las labores individuales del campo.

No obstante lo dicho anteriormente, las cooperativas de consumo clásicas, son las de consumo de artículos para la vida, pues los otros tipos de cooperativas, aunque son de consumo, por lo general están comprendidas en otra clase de cooperativas denominadas artesanales, agrícolas, etc.

3.2. COOPERATIVAS DE PRODUCCION

La mayor parte de las cooperativas de producción destinan de sus excedentes o de sus ingresos porcentajes para el establecimiento de sanatorios, escuelas, campos deportivos, casas habitación, salones cinematográficos, cajas para pensiones en los casos de invalidez, vejez o jubilación, así como sistemas de seguros mutuales y privados para sus miembros; todas estas obras sociales son aprovechadas también por el resto de la comunidad en que están ubicadas las cooperativas de producción, con esto se demuestra que las cooperativas de producción no persiguen fines de lucro.

En las cooperativas de producción generalmente se forman Comités o Comisiones de planeación y organización de la producción, de control de calidad, de promoción de ventas, de escalafón, etc. Todas ellas se organizan por cuanto a dimensión y facultades, de acuerdo a cada tipo de necesidades de cada cooperativa de producción.

3.2.1. DEFINICION

"Las Cooperativas de Producción son aquellas cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público".

Por otro lado, debemos analizar que son las cooperativas de producción desde distintos puntos de vista:

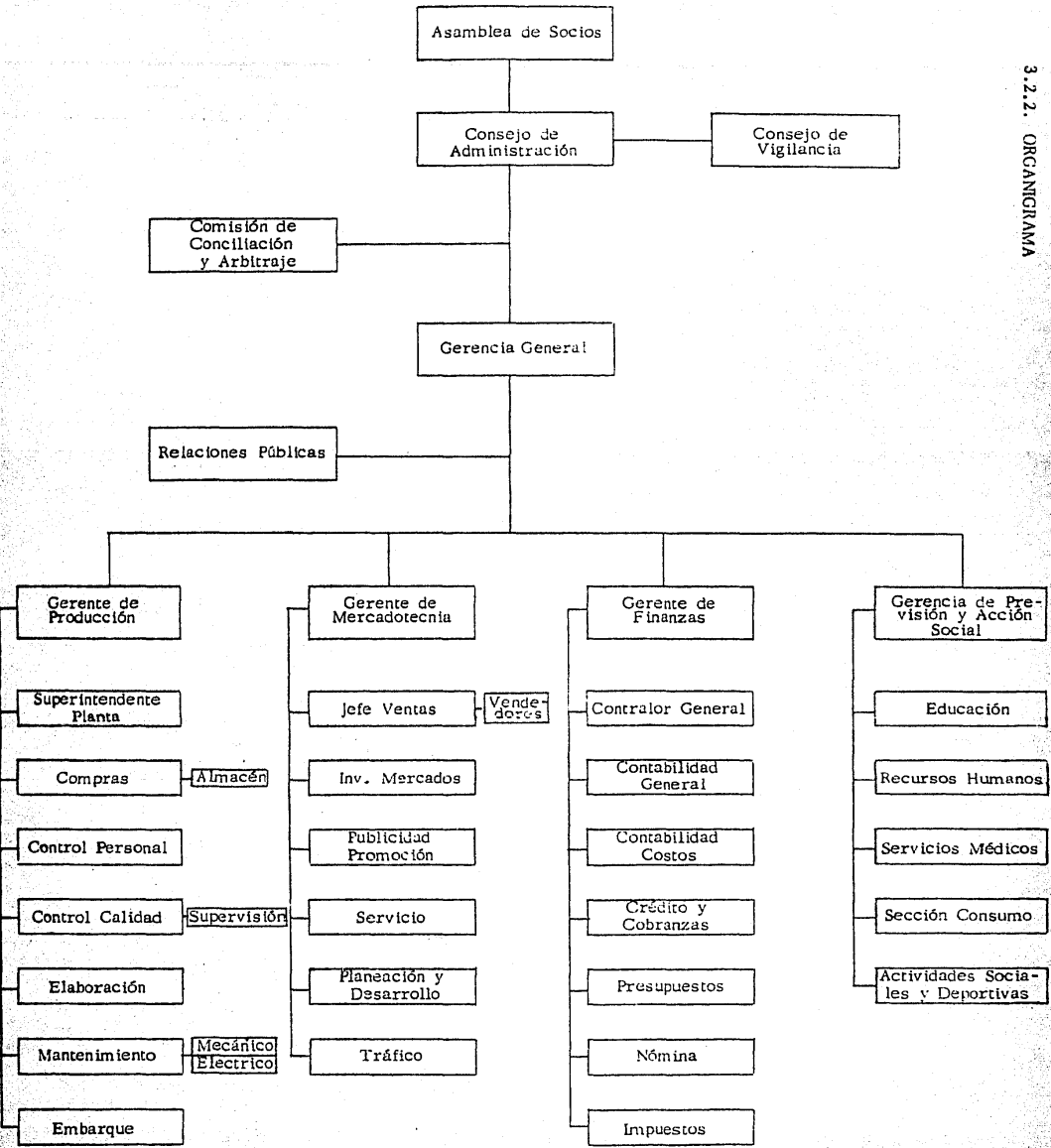
- a). **Moralmente.**- Siendo la cooperativa de producción una asociación de trabajadores, y no de capitales, se considera que representa la forma más completa de la cooperación, ya que las cooperativas de producción son la caja de ahorros y el porvenir de los trabajadores.
- b). **Económicamente.**- Cuando una cooperativa de producción se establece sufre de escasos recursos financieros y lucha contra la hostilidad de empresas industriales muy poderosas, además los trabajadores tienen que luchar por aumentar el capital de las -

sociedades, para que puedan hacer frente a la competencia y a la creciente demanda de productos. Por consecuencia, el desarrollo económico de las sociedades cooperativas de producción, descansa principalmente en el trabajo manual e intelectual de sus miembros.

- c). Plan Humano.- La cooperativa de producción crea un tipo de hombre nuevo: aquel que se preocupa, independientemente de su bienestar personal, por el beneficio de los demás. El cooperador de producción es quien verdaderamente tiene un concepto nato de la justicia social, y por consecuencia, el desarrollo de su vida misma va encaminado al establecimiento y mantenimiento del régimen cooperativo como el más humanamente justo.

La iniciativa de formar un organismo cooperativo puede surgir de una persona física, de una agrupación o de una autoridad administrativa.

La tarea de los iniciadores consiste en obtener la información más amplia en materia legal y económica; elaborar los proyectos de documentación que sean necesarios para cumplir los requisitos que se exijan, y realizar toda clase de gestiones ante las autoridades e instituciones que proceda.



3.2.3. NIVELES JERARQUICOS Y SUS FUNCIONES

Como la sociedad cooperativa está integrada por socios que aportan su trabajo, se supone que cada uno de éstos tendrá una especialidad que desempeñar, pero no por ser socio podrá actuar de acuerdo a su conveniencia ya que deberá estar consciente de que desde un punto de vista administrativo, se debe establecer un orden, una disciplina y métodos que se utilicen, de esta forma debe existir la división del trabajo y la responsabilidad a cada uno, por esto deberán establecerse niveles jerárquicos, los cuales se integran de acuerdo con las aptitudes y capacidad de cada socio, de esta manera todos estarán subordinados a un nivel más alto, hasta llegar al máximo que es la Asamblea de socios, de la cual son parte integrante con responsabilidades específicas.

DIRECCION

Las funciones que tendrá que desempeñar son las de establecer los objetivos, determinar la estructura administrativa, organizar e integrar los recursos humanos, materiales y económicos, fijar las políticas y evaluarlas, coordinar las labores de los diferentes departamentos, supervisar los resultados obtenidos y ejercer vigilancia en todas las actividades de la sociedad cooperativa.

Dentro de este nivel se situarán a la Asamblea de socios, el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y ejecutivos.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Esta es la máxima autoridad en la sociedad cooperativa y sus funciones se encuentran definidas en el artículo 23 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, también debe decidir sobre cualquier propuesta que plantee el Consejo de Administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Será designado por la Asamblea General de socios de acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y debe procurar que las personas que integren dicho consejo, tengan bastante capacidad, experiencia y solvencia moral, pues éstas comprenderán la base de este organismo social.

CONSEJO DE VIGILANCIA

En la misma forma que el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia es designado por la Asamblea General de socios, sus actividades comprenden lo siguiente: Supervisar todas las funciones de la cooperativa, según el artículo 32 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

El Consejo de Vigilancia además de entregar los dictámenes contables, debe entregar dictámenes administrativos que muestren los resultados de las cooperativas.

EJECUCION

Aquí se encontrará el director, subdirector, gerente, subgerente y será el Consejo de Administración quien designe a las personas que van a desempeñar los puestos antes mencionados. Las personas mencionadas serán las que dentro del marco de las cooperativas se encargarán de llevar a cabo todos los planes y ordenes del Consejo de Administración, que consistirán en lo siguiente:

- Organizar e integrar los recursos humanos y materiales, fijar y evaluar las políticas, revisar y aprobar los sistemas y formas de administración, coordinar los trabajos de los diferentes departamentos. Todo se debe hacer de acuerdo a los objetivos previamente mencionados.

OPERACION

Se refiere al elemento humano que será encargado de realizar los planes y las funciones de la cooperativa a corto plazo.

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Esta Comisión se dedica a resolver las dificultades y problemas que se susciten entre los órganos de una cooperativa y sus miembros.

Cuando se trate de trabajadores eventuales de una cooperativa, y por lo tanto no tenga calidad de socios los problemas de tipo laboral que se susciten serán tratados en los tribunales de Conciliación y Arbitraje normales.

3.2.4. FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Consistirán en la determinación de las funciones a realizar, establecer los puestos necesarios para el cumplimiento de dichas funciones, que exista coordinación entre sí, delimitación de autoridad y responsabilidad de cada puesto, además de establecer en la sección el elemento humano idóneo.

RELACIONES PUBLICAS

Son el medio adecuado para la transmisión de ideas que conducen a una mejor comprensión y sigue los siguientes pasos:

- a). Investigación
- b). Políticas

3). Palabras

Junto con la investigación se buscan los verdaderos hechos, sobre organización, las personas, estadísticas, etc., los cuales obligan en ocasiones a cambios de políticas, que deberán ser definidas creando una buena imagen de la cooperativa, y la utilización de palabras servirá para lograr una mejor comprensión.

PRODUCCION

Se encargará dentro de la cooperativa de la transformación o ensamblaje de varios materiales para poder formar los productos que se ofrecerán al consumidor o usuario.

GERENCIA DE PRODUCCION

Se encargará de la planeación de la producción, todo esto de acuerdo al presupuesto existente en la cooperativa.

SUPERINTENDENCIA

Realizará una supervisión en todos los departamentos o secciones que correspondan al departamento de producción, cuidando que en todos estos se cumplan de acuerdo a lo establecido, los planes y las políticas.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Establecer y mantener relaciones con los vendedores en todo lo referente a la obtención de materiales, maquinaria, equipo y demás artículos necesarios para la marcha de la cooperativa.

Al obtener cualquier compra deberá tener en cuenta cuatro factores - que son determinantes:

- a). La Calidad
- b). Cantidad
- c). Tiempo de Entrega
- d). Precio

A continuación mencionaremos algunas de las funciones que deberá desarrollar el Departamento de Compras con el fin de lograr una operación efectiva:

- Contar con un catálogo que le permita conocer de los proveedores el material que expenden, precios, descuentos que ofrecen, plazos de entrega, condiciones de pago establecidos, y todos aquellos datos que sean necesarios para efectuar una compra en condiciones ventajosas para la cooperativa.
- Mantener una vigilancia constante del mercado en busca de nuevos materiales o sus sustitutos.

- Tratar con sus proveedores y sus representantes.
- Solicitar y analizar cotizaciones de los proveedores a fin de elegir al más conveniente.
- Colocar las ordenes de compra y perseguirlos hasta su surtido total.
- Revisar las facturas presentadas por el proveedor para checar si las condiciones están acordes con lo solicitado.
- Registrar todas las compras.
- Mantener comunicación con los departamentos solicitantes.
- Manejar los subcontratos.
- Revisar la calidad de todos aquellos materiales comprados sin calidad específica.

CONTROL DE PERSONAL

Sus funciones son las siguientes:

- Asegurarse de la existencia del elemento humano.
- Asegurarse que el elemento humano cuente con la herramienta y materiales necesarios.

- Investigar las causas y los efectos del retraso de la producción.
- Controlar la aplicación del costo del elemento humano a las ordenes de producción que correspondan, así como los gastos que se vayan originando.
- Controlar el trabajo de tiempos extraordinarios y facilitar cualquier información sobre el particular al departamento de contabilidad y previsión social.
- Auxiliar a la Gerencia de Planeación en la realización de estudios que atiendan a saber o establecer métodos eficaces de la producción.

CONTROL DE CALIDAD

Sus funciones van encaminadas a lograr que los materiales o productos reúnan requisitos indispensables, ya sea por aspectos higiénicos, por disposiciones gubernamentales, por instrucciones de los clientes, por necesidad de la maquinaria, etc.

ELABORACION

Representará el conjunto de elementos humanos encargados de realizar la transformación de los materiales en productos.

Las funciones inherentes a la elaboración comprenden en términos generales el cumplimiento detallado de todos los programas u ordenes de producción, para lo cual deberán tomar en cuenta el volumen de producción, las tarjetas de instrucciones para cada caso, los procesos que intervendrán en transformación.

MANTENIMIENTO

Realiza las siguientes funciones:

- Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo en la maquinaria, equipo, edificio e instalaciones.
- Proceder a la reparación inmediata de todas aquellas descomposturas que se presenten.
- Mantener los gastos por este concepto dentro de los lineamientos señalados, de ser posible.
- Sugerir mejores métodos de funcionamiento de máquinas o equipo.

EMBARQUE

Consiste en preparar el material para su envío al exterior. Para llevar a cabo esta función es necesario observar los siguientes aspectos:

tos:

- El empaque que los contenga deberá ser el más apropiado para soportar el manejo a que serán sometidos, durante su transporte.
- El empaque deberá ser de fácil manejo.
- Deberá reunir las características exigidas por las compañías de transporte.

MERCADOTECNIA

Será aquella área de la cooperativa que se encargará de las actividades tendientes a hacer llegar los productos a los consumidores o usuarios en el tiempo determinado, a un precio justo, garantizando su uso o consumo.

FINANZAS

Su función será la obtención de recursos propios y ajenos, estableciendo políticas de vigilancia y control mediante presupuestos, tanto a las erogaciones como a los ingresos, créditos otorgados y la planeación y distribución de rendimiento a los socios, obtenidos éstos por la actividad, productividad y comercial de la cooperativa. Tendrá a cargo además, el establecimiento de políticas respecto a:

- Inversiones
- Depreciación y Amortización
- Presupuestos Generales y de Operación
- Determinación de niveles financieros

PREVISION Y ACCION SOCIAL

Su objetivo general será lograr el mejoramiento social y económico de los socios de la cooperativa y familiares y sus funciones serán:

- Vigilar el desarrollo de los planes de acción para el logro de los objetivos sociales.
- Presentar el presupuesto general a la Dirección o Gerencia General para su aprobación.
- Autorización de las erogaciones de los departamento a su cargo.
- Presentar informes mensuales y anuales sobre todas las actividades.
- Presentar asesoramiento a otras cooperativas o grupos que deseen formarlas.
- Representar a la cooperativa ante otros organismos cooperativos, federaciones y confederaciones cooperativas.

3.2.5. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

La organización de estas cooperativas se fundamenta en las siguientes bases:

- Control democrático.- Que significa que la propiedad de los instrumentos de producción está en manos de los propios trabajadores sin distinción de sexos, credos o de posición cultural; pero además, que cada hombre vale un voto independientemente del capital aportado.
- Libre adhesión.- Cualquier persona puede llegar a ser miembro de una cooperativa de producción según los méritos que realice y en igual forma puede renunciar o salirse de ella cuando convenga a sus intereses.
- Retornos de acuerdo a el trabajo aportado.- Significa una devolución de la parte que le corresponde al socio por el valor de su trabajo.
- Intereses limitados al capital.- La suscripción de capital mediante el pago de intereses a bajo rédito.
- Neutralidad política y religiosa.- No se hace caso alguno de la religión o del partido al que se encuentren afiliados los socios trabajadores.

- Realizaciones de beneficio social.- Consiste en destinar parte de los beneficios a la realización de obras de carácter social, o sea para toda la comunidad.
- Fomento de la educación.- En la mayoría de las cooperativas de producción se destina gran parte de los fondos para fomentar la educación y la cultura en general, además para difundir los principios del cooperativismo.

CAUSAS DE SU NACIMIENTO

- Depresiones económicas que originan situaciones de desempleo, de escasez, etc.
- Situaciones emergentes o sea las ocasionadas por la guerra, los ciclones, etc. y
- Como la forma más adecuada para resolver determinados y concretos problemas económicos-sociales.

Todo lo que se ha dicho en el capítulo relativo a las Cooperativas de Consumo por cuanto se refiere al funcionamiento y la organización del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, cabe para las cooperativas de producción, solamente en lo que se refiere a las comisiones o comités, pues en las de producción los comités o comisiones se forman de planeación y organización de la producción, de con-

trol de calidad, de promoción de ventas, de escalafón, etc. Todas - ellas se organizan por cuanto a su dimensión y facultades, de acuerdo con las necesidades de cada tipo de cooperativa de producción.

Lo que si parece ser una característica propia de las cooperativas de producción, es la de que la mayor parte de ellas destinan porcentajes de sus excedentes o de sus ingresos, para el establecimiento de sanatorios, escuelas, campos deportivos, etc. Todo esto mencionado anteriormente.

3.2.6. TIPOS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION

Existen tres tipos de cooperativas de producción:

- De Transformación.- Como son las de pan, cemento, textiles, cuero, alimentación, etc.
- De Servicios.- Como pueden ser las de producción de energía eléctrica, las de transportes (omnibus, ferrocarriles, etc.), - las de producción cinematográfica, las de construcción de edificios, las de estibadores, etc.
- De Arte Gráficas.- Tales como las de imprenta, ediciones de libros, periódicos y revistas, las de empastado y grabado de libros, etc.

3.3. COOPERATIVA AGROPECUARIA

Por una parte la cooperación agrícola cumple con los fines del cooperativismo, como son los de alcanzar beneficios para los agricultores y para la comunidad en que viven, que de otro modo no sería posible. Por el otro lado el cooperativismo pecuario o sea el campo de la ganadería, ha contribuido y está contribuyendo en alta medida al mejoramiento de la cantidad y calidad de los productos, ya que por medio de las cooperativas se consiguen servicios generales que es muy difícil que pequeños productores puedan proporcionarse aisladamente: pasaje de animales, bañaderos, centrales de esquila, servicios médicos-veterinario, etc.

3.3.1. DEFINICION

No habiendo una definición específica nos concretaremos a mencionar los objetivos que persigue ya que ésto permitirá definirlos por sí mismos.

- a). **Objetivos Financieros.** - Las organizaciones cooperativas tienen, pues, en el aspecto financiero la misión de resolver a sus miembros los problemas de este tipo que se le presenten, ésto tendrá como resultado el logro de la independencia económica del productor.

b). **Objetivos Económicos.** - Fundamentalmente la cooperación persigue el fortalecimiento de la economía rural a través de tres objetivos principales:

- Producción al menor costo posible proporcionando abastecimientos y servicios baratos, eficientes y oportunos.
- Ventas a los precios más altos que puedan obtenerse en consonancia con el sentido de servicio del cooperativismo, contrario a la especulación.
- Conquista de los mercados con productos de la calidad y en la cantidad que los necesite el consumidor.

El cooperativismo basa el éxito en el establecimiento de la debida coordinación que a su vez, está conectada con objetivos económicos secundarios.

De esto se puede desprender que los objetivos económicos de la cooperación tienen como finalidad afianzar la posición de los empresarios agropecuarios como productores, aprovechando la fuerza que les dá la reunión de medios y encauzando esa fuerza por medio de políticas que ha ido perfeccionando la experiencia y la evolución de las prácticas y técnicas de operación dentro de los principios cooperativos.

c). **Objetivos Educativos.**- Los esfuerzos pueden resultar inútiles si la gente no está preparada para dirigir y resolver sus propios asuntos, por ello es necesario implantar como objetivo fundamental la promoción de la educación, ya que ésta incluye muchos aspectos de la formación de la personalidad humana, desde la cultura hasta el desarrollo de las relaciones sociales, inculcando las bases de la convivencia de las comunidades y aquellos conocimientos de la técnica que permiten a los individuos transformarse en partes importantes de la sociedad. Y esto es precisamente lo que persigue la cooperación: La elevación de la sociedad a través de la elevación de las personas en cuanto a su educación.

d). **Objetivos Sociales.**- Se refiere a canalizar los sanos impulsos de los seres humanos hacia la mutua comprensión y tras solucionar los problemas materiales, dar satisfacción al espíritu a través de la belleza, la salud y la felicidad. Socialmente considerada, una cooperativa ejerce poderosa influencia en el medio en que actúa.

Los actos cooperativos: asambleas, reuniones sociales o la visita a la cooperativa por razones de operación, influyen en la relación de los campesinos, contribuyendo al conocimiento de personas, que de otra manera, nunca hubieran tenido contacto

entre sí.

- e). **Objetivos Técnicos.**- Las cooperativas proporcionan al productor agrícola y pecuario servicios que aisladamente no pueden obtener, tales como maquinaria para los trabajos de cultivo -- (tractores, arados, rastras, cosechadoras, limpiadoras, seleccionadoras, desinfectadores, etc.) elementos para el control de plagas, para el transporte de la producción, etc.

En el campo de la producción pecuaria, el cooperativismo ha contribuido y está contribuyendo en alta medida al mejoramiento de la cantidad y calidad de los productos.

Los objetivos técnicos del cooperativismo agropecuario se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a). Desarrollo de una producción agropecuaria abundante y diversificada dentro de niveles cualitativos y cuantitativos que permiten la racionalización de las explotaciones de las zonas de atracción de las cooperativas;
- b). Utilización más eficiente del capital agrícola y pecuario y conservación y mejoramiento de los recursos naturales, especialmente el suelo; y
- c). Mejoramiento en la mecanización de las faenas, industrializa--

ción de la producción y mejoramiento de los medios de conservación, transformación, transporte y comercialización.

De todo esto se puede definir lo que son las cooperativas agropecuarias.

3.3.2. TIPOS DE COOPERATIVISMO AGROPECUARIO

La clasificación de las cooperativas se muestra dificultosa, en virtud de las múltiples actividades a las que se dedican y por las diferentes situaciones legales, económicas, etc., en que operan.

Por lo tanto la clasificación más fácil de comprender es la siguiente:
En primer término, debemos hacer dos grandes divisiones:

Primera división.- Esta se refiere a las cooperativas denominadas - **UNIACTIVAS, ESPECIALIZADAS O VERTICALES**, o sea aquellas que se dedican a una sola actividad y que por consecuencia, agrupan agricultores que operan o producen en un solo tipo de producción agrícola. Este tipo de cooperativas las podemos dividir como sigue:

- 1). De Abastecimiento o Compra en Común.
- 2). De Comercialización de Venta en Común.
- 3). De Transformación.
- 4). De Servicios.
- 5). De Seguros

-) De Créditos, y
-) Forestales

segunda división.- Esta se refiere a las sociedades cooperativas agroecuarianas denominadas MULTIACTIVAS, GENERALES U HORIZONTALES, o sea aquellas que se dedican a una sola actividad y que por consecuencia, agrupan agricultores que concurren con producciones diversas, y que prestan a los mismos determinados servicios.

su vez estas cooperativas deben clasificarse según el estado legal de la tenencia de la tierra o sea cooperativas que agrupan a la pequeña propiedad privada, a agricultores que han recibido la tierra en propiedad condicional o en arrendamiento por parte del Estado, de algunas instituciones, y aun agricultores que trabajan en comunidades o granjas en donde la tierra está colectivizada.

lo que se refiere a las cooperativas especializadas tenemos lo siguiente:

De Abastecimiento o Compra Común.- Se refiere a la adquisición que hacen las cooperativas de este tipo, de dos tipos de artículos: los que se refieren al consumo (alimentación, vestido, etc.), y los que se refieren a los de producción (semillas, abonos, implementos de labranza, alambres, etc.)

Su tendencia es combatir la intermediación, y lograr mejores precios de los artículos.

- De Comercialización o de Venta Común.- Eliminar toda clase de intermediarios entre los agricultores y los consumidores.
- Cooperativas de Transformación.- Consiste en transformar las materias primas que entregan los asociados, en artículos de consumo para el mercado.
- Cooperativas de Servicio.- Se refieren al aprovechamiento en común de maquinaria costosa (tractores, cosechadoras, trilladoras, etc.) mediante un calendario fijado por las propias cooperativas.
- De Seguros.- Se refiere a los tipos de cooperativas de seguros contra incendios, contra las pérdidas por muerte del ganado debido a epidemias, contra los riesgos de daños en los cultivos por las plagas, el granizo, los huracanes y las inundaciones, etc.
- De Crédito.- Se mencionará en lo referente a las cooperativas de crédito.
- Forestales.- Se refiere a los campesinos dedicados a explotar la madera de los bosques, o los productos de éstos (chi-

cle, caucho, etc.) mediante concesiones que han adquirido de los gobiernos regionales o nacionales.

Ahora nos referiremos a las cooperativas multiactivas, generales u horizontales:

Se encuentran aquí las de colonización y las granjas colectivas, en lo que se refiere a las primeras, son promociones hechas con grupos de campesinos escogidos para poblar lugares en donde los gobiernos tienen interés en confirmar su soberanía, o bien con el objeto de acomodar agricultores o campesinos que carecen de tierras en regiones agrícolas sobrepobladas, en cuanto a las segundas son agrupaciones de campesinos en donde la tierra ha sido colectivizada y todos los que trabajan en común, repartiéndose equitativamente los provechos de acuerdo con la producción que resulte.

3.3.3. ORGANIZACION DEL COOPERATIVISMO AGROPECUARIO

Las cooperativas agrícolas, especialmente las que integran agricultores que poseen la propiedad privada de la tierra, se deben organizar entre lo que se ha dado en llamar pequeños y medianos agricultores, queriendo dar a entender por "pequeños y medianos" lo que cada país tiene dispuesto legalmente sobre el particular. Este principio obedece al hecho ideológico de que el cooperativismo no tan sólo es un mecanismo para eliminar a intermediarios explotadores, sino que tiene -

la pretensión de ser un nuevo sistema económico en el cual la riqueza está mejor distribuida.

3.4. COOPERATIVISMO DE CREDITO

Una sociedad cooperativa de crédito es una asociación de personas que establecen una empresa común denominada cooperativa, en términos de las leyes correspondientes, con el objeto de estimular el ahorro y el de proporcionarse créditos a un interés más bajo que el que priva en los bancos capitalistas; sociedad en la que cada hombre vale un voto, independientemente del capital aportado o de las operaciones que realice con la sociedad, y en la que existe el gobierno de los propios miembros, que se han organizado independientemente de su posición política, su credo religioso o su nacionalidad.

3.4.1. CAUSAS DE SU NACIMIENTO

Las causas que dieron origen al nacimiento de las cooperativas de crédito, han sido las mismas en todo el mundo, o sea, la existencia de crisis económicas que empobrecieron a los pueblos, y la existencia también de usureros y prestamistas que se aprovecharon de la situación para aumentar ilícitamente su riqueza. Pero aun la existencia misma de estos explotadores de la necesidad humana, no se ha debido exclusivamente a crisis económicas, sino también al hecho de que --

aprovechan la pobreza de los productores del campo y de la ciudad, - para colocar capitales con el máximo de seguridades y con intereses elevados.

Los introductores del Sistema Cooperativo de Crédito en México, fueron en primer lugar, el Lic. Don Miguel Palomar y Vizcarra, y en segundo término el Ing. Don Alberto García Granados, quienes a principios del presente siglo, fundaron cajas rurales de crédito entre los campesinos de México.

3.4.2. ORGANIZACION DE LAS COOPERATIVAS DE CREDITO

Las sociedades cooperativas de crédito, como los demás tipos de cooperativas que hemos visto, tienen como autoridades en primer término, la Asamblea General de asociados, en segundo, el Consejo de Administración o Comité Directivo, en tercer lugar, el Consejo de Vigilancia o Junta de Vigilancia, y las Comisiones Especiales, además en las cooperativas de crédito se ha creado un comité de crédito que es el encargado de estudiar las solicitudes de crédito de los socios, los autoriza, los modifica o los rechaza según el caso. Siendo pues la organización de sus cuerpos directivos, iguales a los de más organismos cooperativos.

Después de organizada y registrada la cooperativa, los cuerpos directivos fijan su política destinada, en primer lugar, a la conquista de -

asociados, y en segundo, a atraer hacia la sociedad tanto los recursos de los socios en cantidades mayores, como los recursos de los no afiliados. En seguida el Consejo de Administración, de acuerdo con lo que disponen los estatutos, facilitará una libreta a cada asociado, en la cual figurarán tanto los ahorros, como los retiros, y en algunas ocasiones los préstamos.

3.5. OTRAS INSTITUCIONES COOPERATIVAS

Existen en el mundo otros tipos de cooperativas, que no se han extendido demasiado. Con el objeto de dar una noción acerca de estos tipos de cooperativas mencionaremos unos cuantos:

3.5.1. COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Este tipo de cooperativas se basan en la "Ayuda Propia", lo que significa que los individuos que integran las cooperativas de vivienda, no lo esperan todo de sus propios recursos o del auxilio total del Estado, ni tampoco de la ayuda completa por la iniciativa privada. Son los individuos mismos, unidos en cooperativa, los que convencidos de la necesidad de su contribución personal a la solución de su propio problema, aportan sus modestos ahorros y su esfuerzo personal, y cuando ya han realizado un esfuerzo mas o menos importante, es cuando recurren al financiamiento por el Estado o por las Instituciones Finan-

cieras Privadas, para completar la inversión necesaria destinada a la realización de sus programas de construcción.

3.5.2. COOPERATIVAS DE TRANSPORTE

Las Cooperativas de Transportes son aquellas en las que los trabajadores son propietarios en común de los autobuses y vehículos que transportan pasajeros o mercancías.

Las cooperativas de transportes necesitan para poder operar autorización del Gobierno, bien sea municipal, estatal (provincial) o nacional, por lo tanto se puede decir que existen cooperativas urbanas, municipales, y de transporte foráneas. Las cooperativas también se pueden dividir en cooperativas de pasajeros y cooperativas de carga.

3.5.3. COOPERATIVAS PESQUERAS

Las Cooperativas Pesqueras por lo general comprenden un sinnúmero de actividades como son: las de abastecerse en común no tan sólo de artículos alimenticios, sino de los materiales que necesitan para la pesca, como redes, cables, combustibles, etc., venden en común la producción que individualmente realizan o por equipos, a quien paga el mejor precio; industrializan el pescado mediante la instalación de plantas empacadoras, y finalmente tienen por objeto la obtención de crédito para la adquisición de sus materiales y la compra de embar-

caciones adecuadas para la captura de las especies a las que se encuentran dedicadas. En algunos países las cooperativas pesqueras se encuentran divididas en cooperativas que realizan su actividad en este ros y bahías, y en cooperativas que realizan su actividad en alta mar.

3.5.4. COOPERATIVAS DE SEGUROS

El objeto que persiguen este tipo de cooperativas es de proteger a -- sus asociados o a las propiedades de éstos, contra los riesgos y da-- ños que puedan causar los fenómenos naturales como son la muerte, los accidentes, los incendios, las heladas, etc. La sociedad coopera-- tiva de seguros representa fielmente la idea de asistencia y de ayuda mutua que debe imperar entre los cooperativistas, siendo su campo - de acción "La Previsión Social", es decir que esto representa en la - práctica la hermandad, la solidaridad y la comprensión entre los aso ciados, frente a los siniestros que causen los fenómenos naturales -- mencionados anteriormente.

Existen dos tipos de cooperativas de seguros: Las establecidas entre los agricultores y las que se han organizado en las ciudades.

Existen sociedades cooperativas de seguros sobre la vida, que otorgan pólizas contra muerte, accidente, invalidez, vejez y enfermedades.

Pero otro tipo de cooperativas, además de los riesgos mencionados,

otorgan pólizas contra incendios, contra destrucción de las propiedades por fenómenos naturales como son ciclones, los terremotos, etc.

3.5.5. COOPERATIVAS ARTESANALES

Se encuentran organizadas por oficios o sea por individuos dedicados a la misma actividad artesanal.

No obstante que la cooperativa de artesanos perfecta es aquella integrada por socios que trabajan personalmente con su familia en pequeños talleres, en algunas cooperativas se permite la existencia de asalariados entre los miembros de las mismas, lo cual en los conflictos de trabajo ha convertido a la sociedad cooperativa en patrón.

3.5.6. COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD

Las Cooperativas de Electricidad son principalmente de dos clases:

Las que producen energía eléctrica y la venden al público, y las que compran corriente de energía eléctrica a empresas particulares o a una estación generadora, propiedad del Gobierno, para distribuir dicha energía entre sus asociados. En el primer caso se trata de cooperativas de producción de energía eléctrica y en el segundo, las cooperativas de consumo de energía eléctrica.

3.5.7. COOPERATIVAS DE ESTIBADORES

En México funcionan varias cooperativas de estibadores (trabajadores que hacen las labores de carga y descarga en los muelles), que funcionan mediante una concesión especial del Gobierno Federal.

3.5.8. COOPERATIVAS DE TELEFONOS

Se puede decir que tienen la misma estructura de las cooperativas de electricidad, o sea que algunas tienen sus propias instalaciones telefónicas y otras no disponen más que de líneas conectadas a la red de las sociedades cooperativas.

3.5.9. COOPERATIVAS SANITARIAS

Es donde se reúnen un grupo de personas para recibir asistencia médica, y se han popularizado más bien entre los agricultores, en aquellas regiones donde es difícil la obra sanitaria del Gobierno, pero también se organizan en las ciudades, especialmente en los barrios pobres.

3.5.10. COOPERATIVAS DE BALNEARIOS

Se puede decir que solamente existen en México y se encuentran ubicadas en los Estados de Morelos, Oaxaca y Jalisco. En estos casos

las cooperativas, mediante concesión del Gobierno Federal, explotan -
agüas de corriente fluvial, y en algunas ocasiones manantiales de agua
sulfurosa o termal, los propios socios de la cooperativa atienden los -
servicios para el público, y la sociedad va creando un fondo para me-
jorar la presentación de dichos balnearios.

3.6. EJEMPLOS DE ALGUNAS COOPERATIVAS.

Después de haber realizado un estudio minucioso dentro del ramo coo-
perativista cito algunos ejemplos de estos organismos:

- Sociedad Cooperativa de Producción "Huaraches de Cuautla, Mor".
S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Zonda de Campe-
che", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Consumo de Artículos Populares "Nuevo
Horizonte", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Transporte Urbano y Sub-urbano "Gene-
ral Rodolfo Sánchez Taboada", S.C.L.
Guaymas, Son.
- Sociedad Cooperativa de Trabajadores Productores de Pan, S.C.L.
Irapuato, Gto.

- Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Pequeños Propietarios de la Región de los Llanos del Estado de Durango, S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción de Servicios Turfsticos, S.C.L.
- Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Zonda de Campeche", S.C.L.
- Sociedad Cooperativa Avícola "San Isidro", S.C.L.
Yucatán
- Sociedad Cooperativa "Salineros de Colima", S.C.L.
Colima
- Sociedad Cooperativa "Talleres Gráficos de la Nación", S.C.L.
México

CAPITULO IV
ASPECTO LEGAL

4.1. MOTIVOS DEL PROYECTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

El cooperativismo no es en México un hecho tradicional, aparece primero como posibilidad legal y mucho más tarde como forma de organización económica. Su inclusión obedeció a un afán de imitar legislaciones extranjeras, trasplantándolas íntegramente a nuestro país al amparo del nuevo precepto legal, que solo se refería a las sociedades mercantiles de régimen cooperativo hubieron de hacerse los primeros ensayos en la práctica, sin que se tuvieran éxitos apreciables durante el período anteriormente a la transformación que impuso a México el movimiento revolucionario en el orden de la economía.

Fue hasta el año de 1916 cuando se fundó en la ciudad de México una sociedad cooperativa de consumo, que llegó a constar de 28 almacenes en el Distrito Federal, sin embargo ese brote no comprendía aun necesidades de naturaleza permanente, pues surgió como consecuencia de la escasez de artículos de consumo necesarios que por aquel tiempo experimentaba la población capitalina, debido a las perturbaciones de la actividad productora y a la insuficiencia de medios de transporte que la lucha armada había ocasionado.

A pesar de que en sus días más prósperos aquella cooperativa había agrupado en su seno a un considerable número de consumidores residentes en la capital, al desaparecer las circunstancias ocasionales --

que favorecieron el ensayo, desapareció también la sociedad, no obstante los positivos beneficios que sus numerosos componentes habían percibido al operar con ella durante la carestía. Al amparo de la misma legislación mercantil, se estableció en el año de 1917, la cooperativa de productores de henequén, en el Estado de Yucatán, que tenía por objeto regular, el comercio de la fibra, evitando intermediarios y canalizando la exportación del producto hacia mercados internacionales, a través de una sola agencia constituida por la asociación de los hacendados.

Hasta entonces y durante algunos años más no se advierte la inclinación a alguna de las clases trabajadoras en favor de la forma cooperativa de organización para producir ni para satisfacer sus necesidades de consumo pues el ensayo de 1916 había reunido indistintamente a personas de diversas condiciones económicas, y en él no se dejó sentir influencia preponderante del trabajo organizado.

Con posterioridad, se constituyó una cooperativa de alijadores en el Puerto de Tampico y a su amparo surgieron varias sociedades de consumidores y una de producción que, al igual que la primera, aun subsiste; la que forman los empleados de restaurantes de dicho puerto.

A partir de esa época comienza a convertirse lo que había sido el comercio en idea específica de los trabajadores que iban adoptando modos cooperativos de organización en un esfuerzo por eliminar empre-

sas e intermediarios.

A fomentar el interés por el cooperativismo contribuyó la copiosa propaganda que por el año de 1923 se hizo a las cajas de Reiffelsen, por más que el ensayo no haya pasado de un intento fallido, sin embargo, esa propaganda unida al hecho de la existencia del naciente movimiento cooperativo de Tampico, produjeron una reacción en la actividad del Gobierno, que se interesó entonces no solo por fincar las bases legislativas conforme a las cuales había de facilitarse el desarrollo de la economía cooperativa, sino también por fomentar, mediante una política tutelar, la fundación de sociedades cooperativas.

La necesidad social que era existente cuando se introdujeron en la legislación mercantil los primeros preceptos normativos de las sociedades cooperativas comenzó a manifestarse como un hecho importante.

En 1927, el legislador se encontró frente a una realidad cooperativa y decidió estimularla aceptando a priori que la doctrina cooperativa era útil a las clases trabajadoras; pero sin examinar si ella, tal como se había formulado en los países en que se originó encajaba dentro del entonces embrionario sistema que el pensamiento revolucionario de México iba apenas integrando con las instituciones creadas a partir de la victoria del movimiento armado, como los antecedentes del cooperativismo no se encontraban en los planos de la insurgencia popular, ni en las leyes revolucionarias, sino en el Código de Comer

cio expedido por la dictadura con excesivo apego a los modelos extranjeros.

Así, la organización cooperativa que había recibido carga de naturalización de las leyes mexicanas de 1889 tuvo en 1927 su primer estatuto, dictado en vista de una necesidad social y de un propósito de propaganda. Preponderó en efecto en la primera Ley General de Sociedades Cooperativas un afán de fomento cooperativo se instituyeron exenciones y otros estímulos en beneficio de quienes se organizaron para la cooperación faltando una experiencia previa; se omitió, sin embargo, prevenir con eficacia el peligro de las simulaciones que permitieron a las sociedades capitalistas aprovechar las franquicias otorgadas de modo excesivo a las cooperativas; se dejó, en fin, sin seguridad y confiando solo a la buena fé de las sociedades, el mantener la autenticidad de los fines y la corrección de los procedimientos.

En suma la Ley de 1927 se refirió exclusivamente a las formas de la cooperación que habían sido acogidas por los trabajadores, sin derogar los preceptos del Código de Comercio.

En esta forma la rama correspondiente a los trabajadores organizados según la Ley de 1927 notoriamente sobrepasó, por la celeridad de su crecimiento, a la que constituían las sociedades regidas por el Código de Comercio.

Ilustra lo expresado la adopción del régimen cooperativo que hicieron las líneas de autotransportes del D.F. y el nacimiento de numerosas sociedades de pescadores, de salineros y de trabajadores de diversas especialidades de los puertos marítimos, principalmente en el litoral del Golfo.

Las deficiencias de la Ley permitieron una transformación de hecho en el seno de ciertas cooperativas que lograron convertirse en explotaciones de tipo capitalista que merced a su forma, eludían el cumplimiento de la legislación del trabajo y usurpaban ventajas en beneficio de un grupo constituido en empresa y en detrimento de la generalidad de los pseudo-socios.

La difusión de las ideas sobre cooperación y el aumento de número de ambos géneros de sociedades, así como la conciencia de los defectos de la Ley hicieron cada día más perceptible la necesidad de introducir reformas en ella, y así fué como se elaboró la Ley de 1933, que marca un notable avance.

El legislador decide que todas las sociedades cooperativas han de registrarse por un estatuto especial y deroga en lo relativo al Código de Comercio; intenta eliminar todo privilegio y toda posible simulación y organización a la vez de la administración interior y la vigilancia del Estado sobre las funciones sociales con decretos complementarios que establecen las franquicias fiscales que han de gozar --

las cooperativas. Todo ello se traduce en un vigoroso auge del cooperativismo nacional.

Aparte de las deficiencias que en varios particulares presenta la Ley de 1933, debe objetársele sin desconocer sus indudables méritos, que está concebida con un criterio idealista, ciego en muchos aspectos de la realidad que no debieron desatenderse cuando la Ley se formuló y sobre todo desvinculándose de las tendencias que la revolución marca en la actualidad, al trabajo organizado y a la economía general del país.

Al formularse la nueva Ley de Sociedades Cooperativas se adoptó un nuevo método de ordenación que a la vez que fuese sencillo y claro - llenase cumplidamente los requerimientos de la técnica legislativa, comenzando por las reglas más generales para descender después a las normas aplicables a casos particulares.

Así se dividió la Ley en cinco títulos; de los cuales el primero contiene una definición general y las prevenciones que son aplicables a todas las cooperativas, el segundo está dedicado a regir las cooperativas de consumidores y las de los productores; el tercero engloba a las disposiciones conforme a los cuales han de regirse las federaciones cooperativas y la Confederación Nacional Cooperativa; el cuarto se refiere a las franquicias que en materia de impuestos han de gozar las sociedades cooperativas en general, y el quinto contiene re--

glas sobre la vigilancia oficial y las sanciones aplicables en caso de violación a la Ley o su Reglamento.

4.2. INTRODUCCION

El Congreso de los Estados Unidos, decreta:

Artículo 1º de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Son sociedades cooperativas aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

- I. Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye, cuando se trate de cooperativas de consumidores;
- II. Funcionar sobre principios de igualdad en derechos y obligaciones de sus miembros;
- III. Funcionar con número variable de socios nunca inferior a diez;
- IV. Tener capital variable y duración indefinida;
- V. Conceder a cada socio un solo voto;
- VI. No perseguir fines de lucro;
- VII. Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados,

la acción conjunta de éstos en una obra colectiva;

VIII. Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas de producción; y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad, en las de consumo.

Artículo 2º. Sólo serán sociedades cooperativas las que funcionen de acuerdo con esta Ley y estén autorizadas y registradas por la Secretaría de la Economía Nacional.

Artículo 3º. En las sociedades cooperativas no podrá concederse ventaja o privilegio a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna del capital, ni exigirse a los socios de nuevo ingreso que suscriban más de un certificado de aportación o que contraigan cualquier obligación económica superior a la de los miembros que ya forman parte de la sociedad.

Artículo 4º. Queda prohibido que las sociedades o individuos no sujetos a las disposiciones de esta Ley usen en su razón social las palabras "Cooperativa", "Cooperación", "Cooperadores", u otras similares que pudieran inducir a creer que se trata de una sociedad cooperativa.

Artículo 5º. Las sociedades cooperativas pueden adoptar los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada de sus socios, debien-

do expresar en su denominación el régimen adoptado así como el número de su registro oficial.

Para los efectos de la presente Ley, la responsabilidad es suplementada cuando los socios respondan a prorrata, por las operaciones sociales, hasta por una cantidad fija, determinada en el acta constitutiva o por acuerdo de la Asamblea.

Artículo 6º. La autorización para el funcionamiento de las cooperativas no confieren otras prerrogativas que las expresamente establecidas por la Ley y, en consecuencia, ni la fijación de un determinado campo de operaciones, ni la de actividades concretas que la sociedad puede realizar, conceden a ésta o a sus miembros derechos de exclusividad.

Artículo 7º. Sólo de concesión, permiso, autorización, contrato o privilegio que otorgue legalmente la autoridad respectiva podrán provenir derechos de exclusividad.

Artículo 8º. Las sociedades cooperativas no deberán desarrollar actividades distintas a aquellas para las que estén legalmente autorizadas, ni se les autorizarán actividades conexas. Para las actividades complementarias o similares necesitarán autorización expresa de la Secretaría de la Economía Nacional, la que se otorgará siempre que no se perjudique intereses colectivos.

La denominación de las sociedades no podrá sugerir un campo de operación mayor que aquel que haya sido autorizado.

Artículo 9º. Todas las sociedades cooperativas podrán establecer secciones de ahorro que concedan préstamos a sus miembros de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 10º. Las relaciones del asalariado con la cooperativa a la que preste sus servicios en los casos de excepción que señala el artículo 62, se registrarán por las leyes del trabajo.

Artículo 11º. Los extranjeros no podrán desempeñar puestos de dirección o de administración general en las sociedades cooperativas.

Artículo 12º. Las sociedades cooperativas no deben pertenecer a las Cámaras de Comercio ni a las asociaciones de productores.

Artículo 13º. Las cooperativas escolares integradas por maestros y alumnos con fines exclusivamente docentes, se sujetarán al reglamento que expida la Secretaría de Educación Pública, así como a la autorización y vigilancia de la misma, observando, en todo caso los principios generales de la presente Ley.

4.3. CONSTITUCION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

En los artículos siguientes se mostrarán las condiciones para llevar a cabo la constitución de sociedades cooperativas.

4.3.1. CONDICIONES PARA SU FORMACION

Artículo 14^o. La constitución de las sociedades cooperativas deberá hacerse mediante Asamblea General que celebren los interesados, y levantándose acta por quintuplicado, en la cual, además de las generales de los fundadores y los nombres de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez Consejos y Comisiones, se insertará el texto de las Bases Constitutivas. La autenticidad de las firmas de los otorgantes será certificada por cualquier autoridad, Notario Público, Corredor Titulado o Funcionario Federal con jurisdicción en el domicilio social.

Artículo 15^o. Las Bases Constitutivas contendrán:

- I. Denominación y domicilio social de la sociedad;
- II. Objeto de la sociedad, expresando concretamente cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como las reglas a que deban sujetarse aquellas y su posible campo de operaciones;
- III. Régimen de responsabilidad que se adopte;
- IV. Forma de constituir o incrementar el capital social; forma de expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la evaluación de los

bienes y derechos en caso de que se aporten;

- V. Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios.
- VI. Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;
- VII. Secciones especiales que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento;
- VIII. Duración del ejercicio social, que no deberá ser mayor de un año;
- IX. Reglas para la disolución y liquidación de la sociedad;
- X. Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo;
- XI. Las demás estipulaciones, disposiciones y reglas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, siempre que no se opongan a las disposiciones de esta Ley.

4.3.2. SOLICITUD DE PERMISO CORRESPONDIENTE

Toda sociedad, de la naturaleza que sea, está obligada a solicitar de la Secretaría de Relaciones Exteriores, previamente a su constitución,

un permiso que deberá insertarse en la escritura social, y que en ca sos, los más, tienen esta redacción: "Todo extranjero que en el ac- to de la constitución o en cualquier tipo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple- hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se considerará que - conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación - en beneficio de la Nación Mexicana".

MODELO DE ESCRITO PARA SER DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE -
RELACIONES EXTERIORES SOLICITANDO PERMISO PARA LA CONS--
TITUCION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN LUGARES NO COM--
PRENDIDOS EN LAS FRONTERAS O COSTAS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PERMISOS
TLATELOLCO
MEXICO, D.F.

(Lugar y Fecha)

_____, mexicano, mayor de edad, _____
(Nombre y Apellidos del Solicitante)

_____, con domicilio para oír notificaciones en _____
(Estado Civil)

_____, _____,
(Calle y Número) (Población)

_____, _____
(Municipio) (Estado)

manifiesta que va a constituir, en unión de otras personas, una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, capital variable y duración indefinida, en los términos de los artículos (NOTA: 1o. y 52, - si es de consumo; 1o. y 56, si es de producción), y demás relativos de la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento, que se denominará: SOCIEDAD COOPERATIVA _____, S.C.L., con _____ domicilio en

_____,
(Calle y Número)

_____,
(Población)

_____,
(Municipio)

_____, cuyo objeto social sera:
(Estado)

NOTA: Transcribir aquí íntegramente, el texto del objeto social que se vaya a incluir en las Bases Constitutivas.

Cumpliendo con lo previsto en el Artículo 2o. del Reglamento de la - Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, solicita de esa Secretaría la autorización para insertar en sus Bases Constitutivas la cláusula siguiente:

"Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier -- tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene no invocar la protección de su gobierno, bajo pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

A T E N T A M E N T E .

(Firma)

Por otra parte, en las Bases Constitutivas de las Cooperativas se deberá establecer la prohibición de admitir como socios a extranjeros, cuando las leyes especiales así lo determinen.

Esta solicitud deberá ser presentada por triplicado en la Secretaría - de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Departamento de Permisos; dependencia en la que se devolverán a los interesados dos copias selladas como acuse de recibo del original.

4.3.3. FORMULACION DE ACTAS Y BASES CONSTITUTIVAS.

Después de haber presentado la solicitud de permiso a la Secretaría - de Relaciones Exteriores, los interesados deberán exhibir en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Dr. Río de la Lozay Dr. Vértiz, Zona Postal 7, México, D.F.), o en las Delegaciones de esta misma Secretaría, debiendo dirigirse a la que corresponde al domicilio de la proyectada sociedad cooperativa, una copia sellada del escrito de la solicitud del permiso mencionado, a efecto de que se les proporcione el modelo de Acta y Bases Constitutivas correspon--

diente al objeto social pretendido. Para mayor comprensión de este punto, deberán conocerse correctamente el modelo de Acta y Bases - Constitutivas, la cual contiene las disposiciones fundamentales que deberán regir la vida social de la cooperativa y tiene como objetivo adicional facilitar a los interesados la tramitación de su registro, evi--tando así la intervención de gestores innecesarios.

4.3.3.1. ACTA CONSTITUTIVA.

El Acta Constitutiva debe contener: Lugar, o sea el nombre de la -- población; fecha de constitución (que debe ser posterior a la fecha -- del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores); lu--gar donde tuvo verificativo la Asamblea Constitutiva; domicilio social; nombres de las personas que fungieron en ese acto constitutivo, tales como el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos o más Escru--tadores; objeto de la Asamblea; generales de todos los socios funda--dores, cuyos nombres y demás datos se hacen figurar en la parte fi--nal del documento, antes de anotar los nombres de quienes resulten -- electos para integrar los órganos directivos y comisiones que se de--signen; firmas de todos los socios a efecto de que pueda certificar--se su autenticidad por autoridad competente; transcripción íntegra -- del permiso previamente expedido por la Secretaría de Relaciones Ex--teriores; contenido total de las bases constitutivas, en una de cuyas cláusulas debe transcribirse íntegramente el objeto social, mismo que

contiene el referido permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; relación de socios con expresión de las generales de cada uno de ellos; suscripción del capital, anotando el número de certificados que suscriba cada uno de los socios fundadores y la cantidad en efectivo que exhiben éstos al momento de constituir la sociedad (igualmente, si se aportan bienes o derechos, éstos deben ser previamente valuados por peritos y aprobado su importe por la Asamblea Constitutiva, indicando en que consisten y comprobando su propiedad con el documento respectivo que deberá cederse a la Cooperativa con las formalidades exigidas por la Ley); nombres de las personas electas para integrar los primeros consejos y comisiones. Al final firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea y, a continuación y en el mismo orden en que figuran en la relación de las generales, deben ponerse las firmas de todos los socios fundadores, repitiendo sus firmas las personas que fungieron como Presidente y Secretario de la Asamblea. Si alguna o algunas personas manifiestan no saber firmar, lo hará a su ruego otro de los socios fundadores. Es conveniente que el socio que no firma estampe su huella digital correspondiente al dedo pulgar de la mano derecha.

4.3.3.2. ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES CONSTITUTIVAS.

1. Denominación y domicilio social de la Sociedad Cooperativa;

2. Objeto de la sociedad, expresando concretamente cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como las reglas a que deberán sujetarse aquéllas y su posible campo de operación;

Régimen de responsabilidad que se adopte;

Forma de constituir o incrementar el capital social; expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución en valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;

Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios;

Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;

Secciones especiales que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento;

Duración del ejercicio social, que no deberá ser mayor de un año;

Reglas para la disolución y liquidación de la sociedad;

Forma en que deberá caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo;

11. Las demás estipulaciones, disposiciones y reglas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, siempre que no se opongan a las disposiciones de la Ley sobre la materia;
12. Sumisión de los socios de nacionalidad extranjera a las leyes del país, en los términos de la legislación orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional;
13. Requisitos que deben satisfacer las personas que en el futuro desoliciten su ingreso en la sociedad, las que en ningún caso deberán contrariar las disposiciones de la Ley o de su Regla---mento;
14. Valorización pericial de las aportaciones que no hagan en efectivo;
15. Plazo en que deba cubrirse el certificado inicial de aportación;
16. Determinación precisa del límite de la responsabilidad personal de los socios, cuando se haya adoptado el régimen de responsabilidad suplementaria y fijación de la mayoría necesaria para que la asamblea modifique ese límite;
17. Interés que se fije en favor de los socios por la suscripción - de certificados excedentes, cuando así se pacte, el cual no po

drá exceder del 6% anual;

18. Monto del fondo de reserva cuando se estipule que éste sea limitado;
19. Composición de los Consejos de Administración y de Vigilancia; facultades y obligaciones de los mismos y condiciones conforme a las cuales podrá revocar la asamblea la designación de sus miembros. Cuando el Consejo de Vigilancia haya sido asignado por una minoría, en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley, sólo podrán ser revocados sus nombramientos si previamente lo han sido miembros del Consejo de Administración, salvo que expresamente estén conformes con el cambio de integración del Consejo de Vigilancia los socios que hayan designado o quienes los sustituyan en caso de transmisión de los certificados de aportación;
20. Determinación, en su caso, de las comisiones que deban encargarse de la administración de secciones especiales y facultades que se concedan al gerente o gerentes en la supervisión de los actos de dichas comisiones;
21. Honorarios de los miembros del Consejo de Administración y del de Vigilancia, así como de las personas que integran las comisiones especiales;

22. Requisitos para la designación del o de los gerentes y determi
nación de las facultades que se les confieran; y
23. Forma en que deberán caucionar su manejo los miembros del
Consejo de Administración, los de las comisiones especiales, -
el gerente, e indicación de los demás empleados que deban o-
torgar garantía.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá facultades para -
examinar en cualquier caso las garantías otorgadas y hacer la decla-
ración de que son insuficientes con la consecuencia de que los intere-
sados tengan la obligación de otorgar nuevas fianzas que presten las -
seguridades adecuadas.

4.3.3.3. CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS.

La certificación de la autenticidad de las firmas puede hacerla cual-
quier autoridad, notario público, corredor titulado o funcionario fede-
ral con jurisdicción en el domicilio social. En asuntos de naturaleza
ejidal el Presidente del Comisariado Ejidal puede certificar la autenti-
cidad de las firmas de los fundadores de una cooperativa. Las certi-
ficaciones efectuadas por las autoridades señaladas no causan impues-
to alguno ni requieren estampillas, según lo previsto en los Artículos
78 y 80 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. La certifica-
ción de las firmas hechas por Notario Público o Corredor Titulado, -

tampoco necesita timbres. En estos dos últimos casos, se causan honorarios por certificar la autenticidad de las firmas mencionadas.

La certificación deberá hacerse precisamente en cada una de las hojas en que consten las firmas de los otorgantes, por cualquier autoridad, notario público, corredor titulado o funcionario federal, con jurisdicción en el domicilio social, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Sociedades Cooperativas.

4.3.3.4. RECEPCION DE LA DOCUMENTACION CONSTITUTIVA.

Una vez satisfechos los requisitos señalados anteriormente, debe remitirse la documentación constitutiva directamente a la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o por conducto de la Delegación Federal de la mencionada Secretaría, correspondiente a la jurisdicción que comprenda el domicilio social de la proyectada cooperativa. Deberán remitirse original y cinco copias del Acta y Bases Constitutivas, y el permiso original expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que la Dependencia señalada solicite la opinión correspondiente a la viabilidad económica de la sociedad y que ésta no ocasione competencia ruinosa respecto de otras organizaciones de trabajadores debidamente autorizadas en los términos de los artículos 18, incisos a). y b). de la Ley General de Sociedades Cooperativas, y en

cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica de la Administración - Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su Artículo 23 Bis, fracción III (se anexa la relación de domicilios de los delegados de esta Secretaría en cada uno de los Estados de la República).

Manifiestar si la proyectada sociedad cooperativa, según el caso, es o no viable, para que ésta determine la procedencia del registro.

En los casos de cooperativas de intervención oficial, que para el desarrollo de su objeto social requieran permisos, concesiones, contratos, privilegios, etc. de las autoridades, o en los casos de cooperativas de participación estatal, la documentación constitutiva deberá enviarse por conducto de la autoridad correspondiente. Con el objeto de que ésta manifieste si en principio ha llegado a un acuerdo con los interesados y remita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la documentación constitutiva, para que sirva como apoyo y complemente el expediente, o en su defecto, si la sociedad contempla en su objeto social, funciones no relacionadas con las atribuciones que poseen las dependencias facultadas para efectuar actividades de fomento, adjuntarán a su documentación los permisos.

3.3.5. AUTORIZACION OFICIAL

Después de haberse celebrado asamblea general para la constitución de la sociedad cooperativa levantándose acta por quintuplicado, ésta deberá remitirse a la Secretaría de Industria y Comercio, para su probación oficial, dicha Secretaría no sólo se limitará a examinar el cumplimiento legal de la sociedad, sino que también estudiará la viabilidad del proyecto y las bases para su funcionamiento y además que no se lesionen los intereses de otras organizaciones de trabajadores. La Secretaría de Industria y Comercio autorizará la inscripción de dicha cooperativa en el Registro Cooperativo Nacional, por orden de la misma Secretaría, el número oficial que le corresponde a la cooperativa deberá incluir en su denominación oficial.

Esto se menciona en los artículos siguientes:

Artículo 16. Todos los ejemplares del acta a que se refiere el artículo 14 deberán remitirse a la Secretaría de la Economía Nacional, directamente o por medio de su agencia más cercana, por conducto de la autoridad que deba otorgar la concesión, permiso, autorización, contrato o privilegio que se trata de explotar en el caso de las cooperativas de intervención oficial, o por conducto del Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, en el caso de las cooperativas de participación total. En los dos últimos casos la autoridad correspondiente, o el Banco, enviarán los ejemplares del acta a la Secretaría de la Econo-

ría Nacional, acompañándolos de su opinión fundada acerca de la autorización que se solicite o de las modificaciones que se deban hacer.

Artículo 17. No podrá ser autorizada ninguna cooperativa de intervención oficial, sino cuando la autoridad que corresponda, exprese que --
ha llegado en principio, con los fundadores de la sociedad, a un acuerdo para concederles derechos de explotación.

Tampoco se otorgará a las cooperativas de participación estatal, si el Banco Obrero de Fomento Industrial no manifiesta que, en principio, -
existe acuerdo con sus fundadores para dar en administración a la sociedad los elementos necesarios para la producción por parte del propio banco o de la autoridad correspondiente.

La autoridad correspondiente y el Banco, en su caso deberán remitir a la Secretaría de la Economía Nacional, en un término no mayor de quince días, las actas a que se refiere el artículo 16, con los acuerdos respectivos.

Artículo 18. Una vez satisfechos los requisitos legales, la Secretaría de la Economía Nacional, dentro de los treinta días siguientes, concederá la autorización para funcionar a la sociedad solicitante, siempre que:

- a). No venga a establecer condiciones de competencia ruinosa respecto de otras instituciones de trabajadores debidamente autori

zados; y

b). Ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad.

Artículo 19. Concedida la autorización, dentro de los diez días siguientes, la Secretaría de la Economía Nacional hará inscribir el Acta Constitutiva en el Registro Cooperativo Nacional, que dependerá de la propia Secretaría, la Secretaría surtirá sus efectos a partir de la fecha en que la inscripción se efectúe.

Artículo 20. Las disposiciones de este capítulo son aplicables, en lo conducente a la autorización y registro de las modificaciones que se hagan a las Bases Constitutivas de una sociedad.

4.3.3.6. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Las causas para la disolución y liquidación de una sociedad cooperativa se mencionan en el Artículo 46 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, son las siguientes:

- I. Por la voluntad de las dos terceras partes de los socios;
- II. Por la disminución del número de socios, a menos de diez;
- III. Porque llega a consumarse el objeto de la sociedad;
- IV. Porque el estado económico de la sociedad no permita continuar las operaciones; y

V. Por cancelación que haga la Secretaría de la Economía Nacional de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas por esta Ley.

Artículo 47. Llegado el caso de disolución, la sociedad o la Secretaría de la Economía Nacional lo comunicará al Juez de Distrito o al de Primera del Orden Común de la Jurisdicción, quien convocará a los representantes de la federación regional cooperativa correspondiente, o en su defecto, a los de la Confederación Nacional y al Agente del Ministerio Público, a una junta que tendrá lugar dentro de las setenta y dos horas siguientes y en las que se procederá a designar un representante de la federación o confederación, según el caso, el que, en unión del que asigne la Secretaría de la Economía Nacional y del que nombre el concurso de acreedores, integrarán la comisión liquidadora.

Artículo 48. Treinta días después de que los liquidadores hayan tomado posesión de su cargo, presentará, al juzgado un proyecto para la liquidación de la sociedad.

Artículo 49. El juzgado, con audiencia del Ministerio Público y de la Comisión Liquidadora, resolverá, dentro de los diez días siguientes, sobre la aprobación del proyecto.

Artículo 50. El Agente del Ministerio Público y la Comisión Liquidadora

dora, que serán considerados como partes en la tramitación establecida en los artículos anteriores, vigilarán que los fondos de reserva y de previsión social, y en general, el activo de la cooperativa disueta, tengan la aplicación debida conforme a esta Ley.

Artículo 51. Al iniciarse el procedimiento de liquidación el Juez del conocimiento dará aviso a la Secretaría de la Economía Nacional para que se anote el registro de la sociedad de que se trata con las palabras "En liquidación". Al concluir el procedimiento ordenará a la propia Secretaría la cancelación de dicho registro y su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

A N E X O S

Diagramas de Flujo para la Constitución de una Sociedad Cooperativa.

- a). Flujo para constituir una sociedad cooperativa.
- b). Flujo para la tramitación, autorización y registro de una Sociedad Cooperativa.
- c). Flujo para constituir una sociedad cooperativa.
- d). Flujo para constituir una sociedad cooperativa.

ANEXO 4.1.

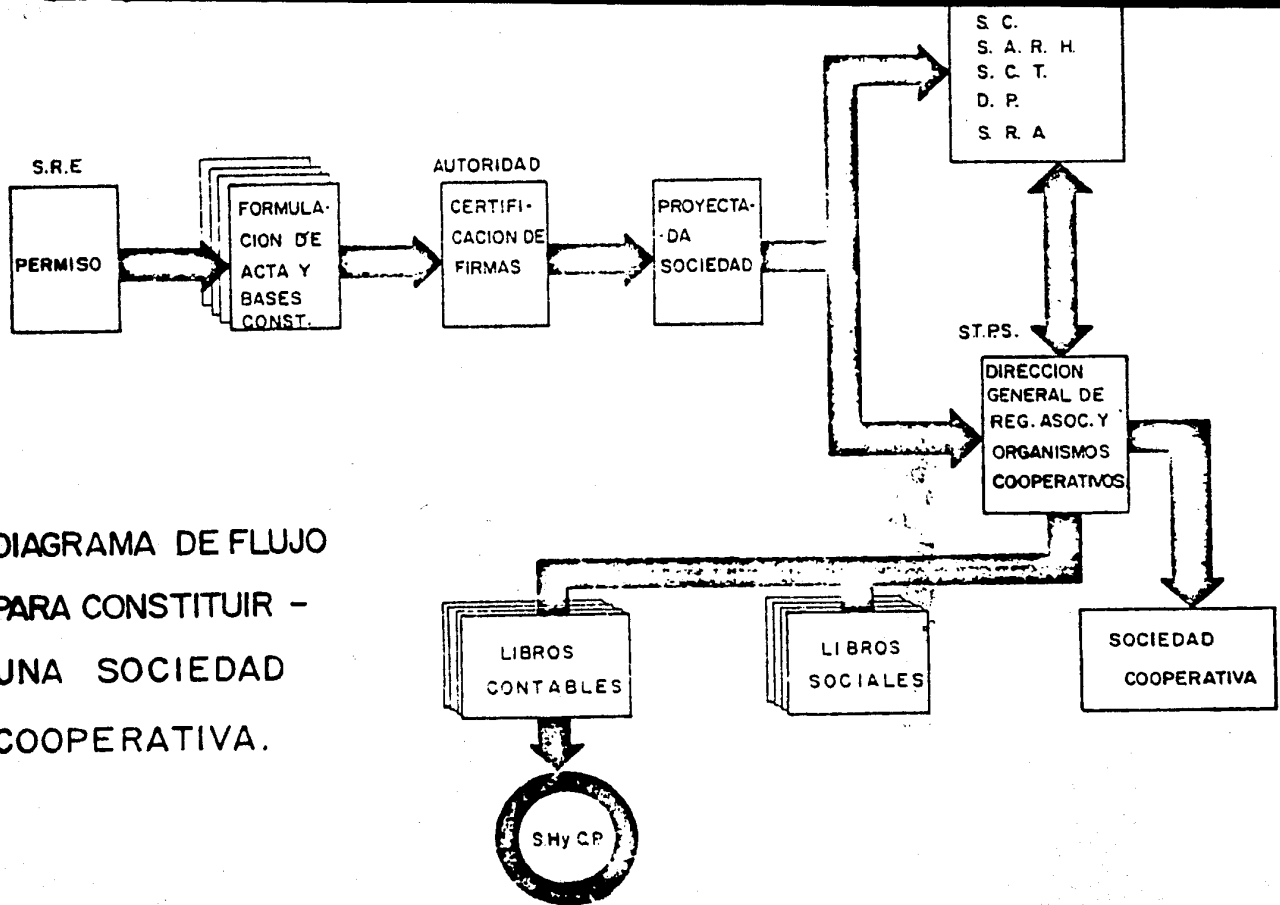
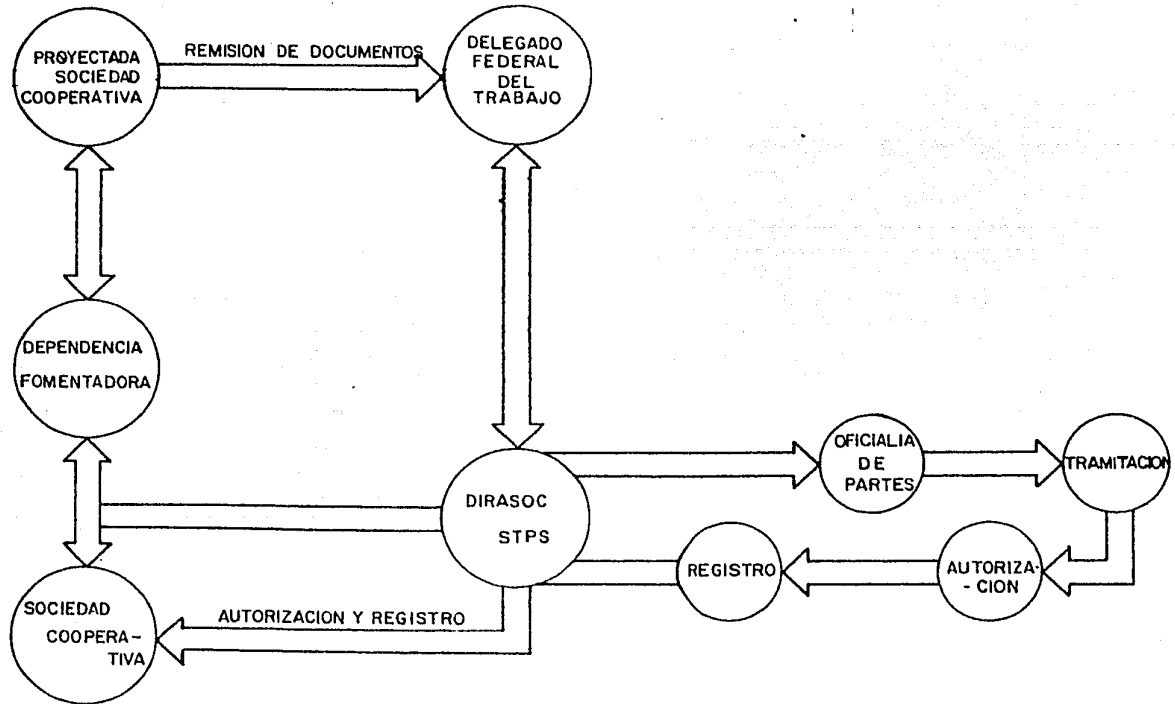


DIAGRAMA DE FLUJO
 PARA CONSTITUIR -
 UNA SOCIEDAD
 COOPERATIVA.

ANEXO 4.2.

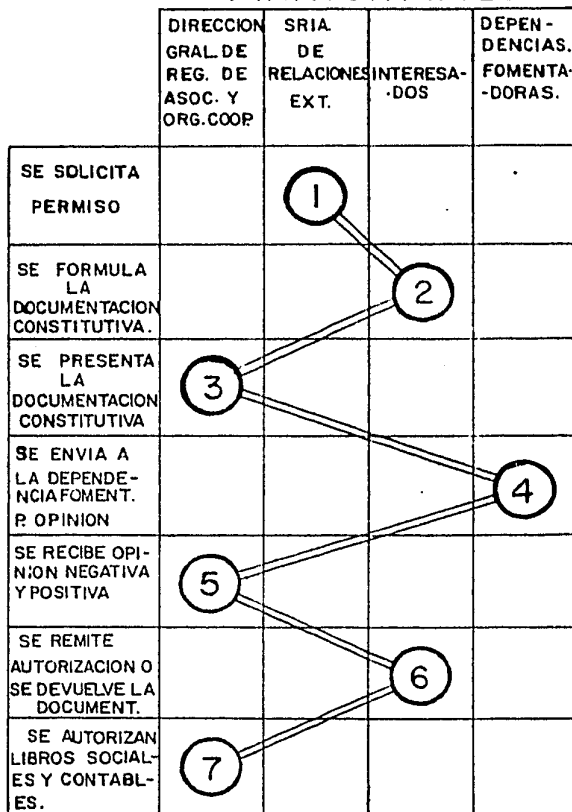
FLUJO PARA LA TRAMITACION, AUTORIZACION Y REGISTRO DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA



ANEXO 4.3.

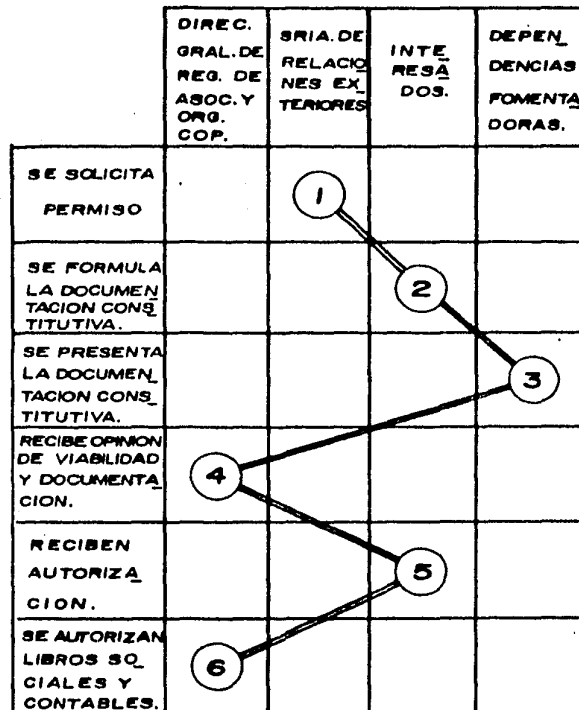
FLUJO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA

PARTICIPANTES



ANEXO 4.4.

FLUJO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA PARTICIPANTE



A N E X O S

Modelos de documentación necesaria para la constitución de las cooperativas.

- a). Libro de Registro de Socios.
- b). Talonario de Certificación de Aportación.
- c). Oficio de Autorización de Libros.

ANEXO 4.5.

LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS

SOCIEDAD COOPERATIVA DE _____

REGISTRO DE SOCIOS

No. _____

Nombre _____ Estado Civil _____

Nacionalidad _____ Edad _____

Domicilio _____ Ocupación _____

Fecha de la Asamblea en que fue admitido _____

Oficio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aceptando la admisión. No. _____ de fecha _____

Fecha de la Asamblea en que fue separado _____

Oficio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aceptando la separación No. _____ de fecha _____

Nombre del beneficiario en caso de muerte _____

Firma del Beneficiario

Firma del Socio

FECHAS CERTIFICADOS
 SUSCRITOS EXHIBICIONES DEVOL.

ANEXO 4.6.

TALONARIO DE CERTIFICADO DE APORTACION

SOCIEDAD COOPERATIVA _____
_____, S.C.L.

(Domicilio)

Socio No. _____ Certificado No. _____ Registrada en
la Secretaría de _____ bajo -
el No. _____ con fecha _____

VALOR \$ _____

El Certificado de Aportación a que corresponde el presente talón fue -
expedido el día _____ del mes de _____,
de 19 _____, a favor del socio _____

SU VALOR FUE CUBIERTO EN LA SIGUIENTE FORMA:

Día _____	de _____	de _____	\$ _____
" _____	" _____	" _____	" _____
" _____	" _____	" _____	" _____
" _____	" _____	" _____	" _____
" _____	" _____	" _____	" _____
_____	TOTAL _____	_____	\$ _____

RECIBI EL CERTIFICADO

(Firma del Interesado)

CESIONES DE QUE HA SIDO OBJETO ESTE CERTIFICADO

Fecha de la Asamblea en que
se autorizó la Cesión.

Nombre del Cesionario o
Herederos.

TALONARIO DE CERTIFICADO DE APORTACION

SOCIEDAD COOPERATIVA _____, S.C.L.

(Domicilio)

Socio No. _____ Certificado No. _____ Valor \$ _____

Fecha de Constitución _____ registrada en la Secretaría de _____

bajo No. _____

con fecha _____ el C. _____

_____ a cuyo favor se extiende el presente

Certificado de Aportación fue aceptado como socio de esta Cooperativa,

por acuerdo de la Asamblea General celebrada el día _____ de

_____ del año de 19____.

Este Certificado ha sido totalmente pagado con esta fecha y confiere a su poseedor todos los derechos que la Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento y las Bases Constitutivas de la Sociedad asignen a los socios no pudiendo transferirse ni enajenarse sin acuerdo expreso de la Asamblea General según lo establece el Artículo 11 del Reglamento citado. La responsabilidad del socio, de conformidad con las mismas bases, está limitada al valor de su aportación.

(Transcribir la cláusula de extranjería del permiso de la Secretaría - de Relaciones Exteriores).

México, D.F., a _____ de _____ de 19 _____

El Presidente

El Tesorero

ANEXO 4.7.

OFICIO DE AUTORIZACION DE LIBROS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
DE ASOCIACIONES Y ORGANISMOS
COOPERATIVOS

REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL

No. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO: Se remiten libros autoriza-
dos.

México, D.F., a _____

SOCIEDAD COOPERATIVA _____

DOMICILIO _____

En referencia a su escrito de fecha _____, del año
en curso, se remiten a ustedes debidamente autorizados los libros --
que a continuación se detallan:

S O C I A L E S

Libro de Actas de Asambleas Generales No. _____

Libro de Actas del Consejo de Administración No. _____

Libro de Actas del Consejo de Vigilancia No. _____

Libro de Actas de la Comisión de Previsión Social No. _____

Libro de Actas de la Comisión de Conciliación y Arbitraje No. _____

Libro de Actas de la Comisión de Educación y Propaganda No. _____

Libro de Actas de la Comisión de Control Técnico No. _____

Libro de Registro de Socios No. _____

Libro de Certificados de Aportación No. _____

C O N T A B L E S

Libro Diario No. _____

Libro Mayor No. _____

Libro de Inventarios y Balances No. _____

Los mencionados libros quedaron registrados a folios _____ y _____ del volumen _____ del Registro de Libros, bajo los números _____ al _____; que se llevan en el Departamento del Registro Cooperativo Nacional, dependiente de esta Dirección.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO FEDERAL

c.c.p. el C. _____ Jefe del Departamento de Control Registral.

CAPITULO V
INSTITUCIONES AUXILIARES

5.1. DIRECCION GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO

Su objetivo principal es el de promover y fomentar el desarrollo de -- Sociedades Cooperativas y otras formas de Organización Social para el Trabajo; así como, propiciar que los actos realizados por las sociedades y organismos cooperativos estén acordes con las disposiciones legales correspondientes y proporcionar asesoría y orientación técnica -- en los aspectos jurídicos, administrativos y operativos de dichas sociedades.

5.1.1. INTRODUCCION

El Sector Laboral es una área de actividad de la Administración Pública Federal, que está enfocada a la atención y desarrollo de los trabajadores, cuya cabeza del sector es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que, a su vez, es la coordinadora de los organismos y entidades que están dedicados a proporcionar a los trabajadores las condiciones necesarias para su bienestar. Es además, la encargada de - conducir la política laboral instrumentada en el seno mismo del sector, la cual se sustenta en el firme propósito de organizar la actividad económica y social del país en torno al trabajo, haciendo de éste un derecho al que toda persona aspira: un trabajo digno y socialmente útil.

En este sentido, el objetivo fundamental es crear las condiciones que - aseguren niveles mínimos de bienestar a las mayorías.

Para coadyuvar al logro de los objetivos del sector, se le han otorgado facultades a la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo para desarrollar los subprogramas de -- "Promoción y Fomento de Sociedades Cooperativas", comprendidos en el Programa Nacional de Empleo y Organización Social para el Trabajo.

5.1.2. ORGANIGRAMAS

(Anexos 5.1., 5.2., 5.3., 5.4.)

ANEXO 5.1

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO
Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO

SUBDIRECCION DE SUPERVISION
Y DICTAMEN

DEPARTAMENTO DE
SUPERVISION

DEPARTAMENTO DE
DICTAMEN

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y
ORGANIZACION COOPERATIVA

DEPARTAMENTO DE
PLANEACION
Y EVALUACION

DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACION
REGIONAL Y
SECTORIAL

UNIDAD DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACION SO-
CIAL PARA EL TRAJ-
BAJO Y PROYECTOS
ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE
PRODUCTIVIDADE
INFORMATICA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA

ANEXO 5.2

SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE PLANEACION
Y ORGANIZACION COOPERATIVA

COORDINADOR

SECRETARIA

ANALISTA
3

JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y EVALUACION

JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACION REGIONAL Y SECTORIAL

SECRETARIA
3

DIBUJANTE

SECRETARIA
3

COORDINADOR

COORDINADOR

COORDINADOR

COORDINADOR

COORDINADOR

COORDINADOR

ANALISTA
4

ANALISTA
4

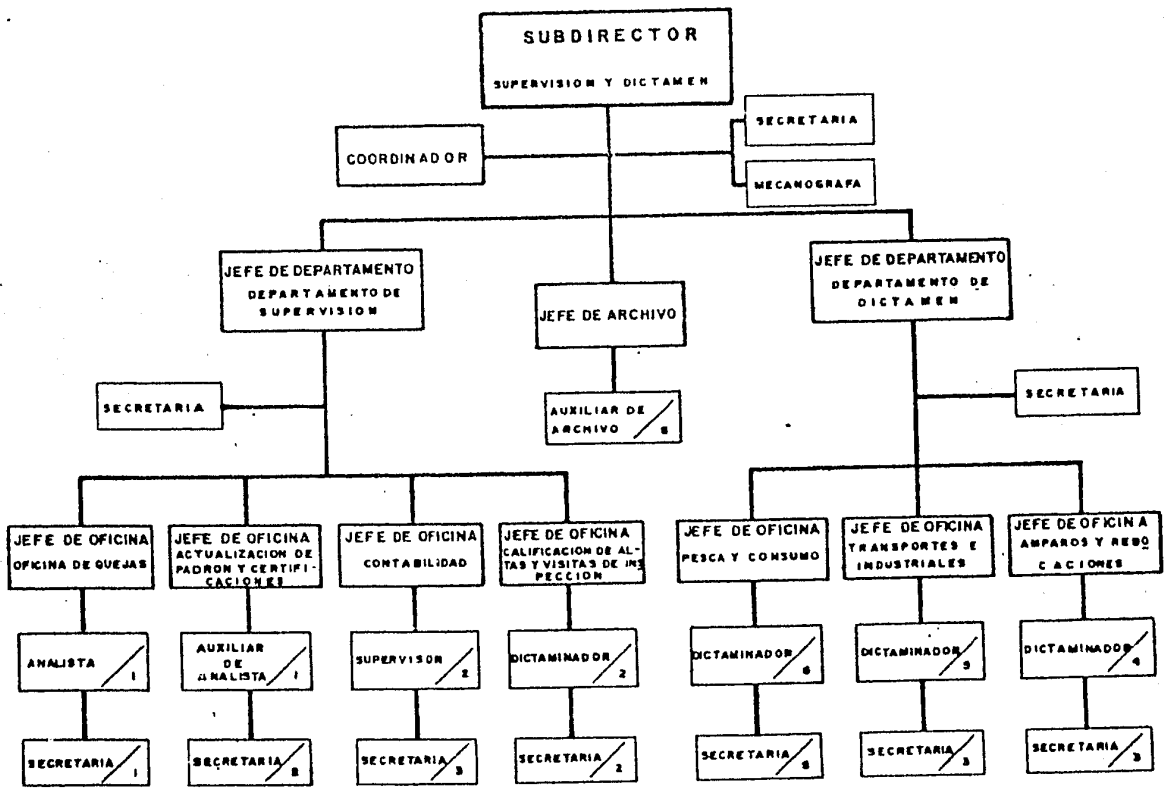
ANALISTA
4

ANALISTA
4

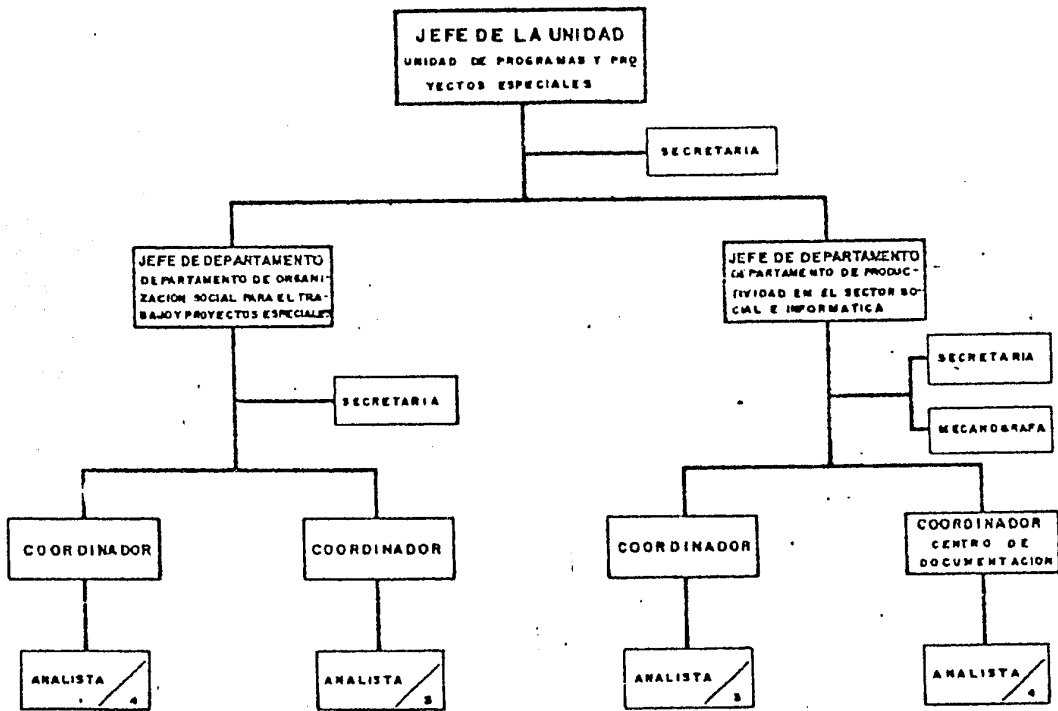
ANALISTA
3

ANALISTA
4

ANEXO 5.3



ANEXO 5.4 .



5.1.3. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO

- Estudiar y promover nuevas formas de organización social para el trabajo en coordinación con las Unidades Administrativas de las Dependencias competentes.
- Propiciar y vigilar que los actos realizados por las sociedades cooperativas estén acordes con las disposiciones legales correspondientes, coordinando esta acción con la que de acuerdo a -- sus atribuciones, deben ejercer otras Dependencias de la Administración Pública Federal; asimismo, otorgar asesoría y orientación técnica en los aspectos jurídicos, administrativos y operativos a las sociedades cooperativas.
- Fungir como Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.
- Dar apoyo técnico en la coordinación de los programas de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas en la materia, para la instrumentación, - ejecución y evaluación del Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

--- En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que se le encomienden a esta Dirección, que sean afines a las anteriormente señaladas.

En base a las funciones generales, anteriormente expuestas de esta Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo, se determina la estructura organizacional en la que quedan comprendidas dos Subdirecciones, una Unidad de Proyectos Especiales y una Unidad Administrativa, las cuales tienen las siguientes funciones específicas:

SUBDIRECCION DE SUPERVISION Y DICTAMEN

— Intervenir en la supervisión y vigilancia de las sociedades y organismos cooperativos en base a los términos de las disposiciones legales en vigor; coordinando esta acción con la que, de acuerdo con las propias disposiciones, deben ejercer conforme a sus atribuciones, otras Dependencias del Ejecutivo; así como emitir la opinión relativa a los actos sociales celebrados en las sociedades y organismos cooperativos de acuerdo a las disposiciones legales previstas en la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION

- Efectuar inspecciones a organismos cooperativos.
- Calificación de las visitas de inspección.
- Elaborar un estudio y dictamen de los Recursos de incorfomidad a exclusiones, que presenten los afectados.
- Preparar un estudio y dictamen de la contabilidad de los organismos cooperativos.
- Realizar un estudio de solicitudes de certificación de documentos y elaboración de las copias solicitadas.
- Efectuar un estudio de los conflictos, que presenten los socios o los organismos cooperativos.

DEPARTAMENTO DE DICTAMEN

- Tiene a su cargo el estudio y calificación de actas de asamblea que realicen las sociedades y organismos cooperativos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento.
- Emitir opinión de las juntas que celebren los Consejos de Administración y Vigilancia de estas sociedades y organismos coope-

rativos, así como las que celebren las comisiones que tengan - autorizadas.

- Otorgar personalidad jurídica a los Consejos de Administración y Vigilancia, así como a las Comisiones Especiales de los organismos cooperativos.
- Atender en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, los juicios de amparo que se promueven con motivo de supuestas violaciones de garantías.
- Emitir opinión y asesorar a las sociedades y organismos cooperativos sobre los procedimientos que existen entre éstos.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORGANIZACION COOPERATIVA

- Apoyar las acciones que en función a sus programas realizan - las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para la instrumentación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Fomento Cooperativo; así también realizar las actividades tendientes al fomento y organización de sociedades cooperativas; y llevar a cabo todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION

- Formular e instrumentar el Programa de Actividades de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.
- Promover la instrumentación de los Programas de Apoyo contemplados en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.
- Apoyar como Secretariado Técnico a los Grupos de Trabajo que integran la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.
- Presentar a la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, los resultados de la instrumentación del Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION REGIONAL Y SECTORIAL

- Promover la instrumentación de los Programas de Promoción contemplados en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.
- Identificar los programas y proyectos susceptibles de organizarse en forma cooperativa.
- Realizar los estudios necesarios para identificar las regiones susceptibles, para promocionar la organización cooperativa, en base a las políticas establecidas en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

- Proponer la participación de las diferentes Entidades y Dependencias del Sector Público y Privado para la ejecución del Plan Nacional de Fomento Cooperativo.
- Elaborar el material necesario para la promoción e información cooperativa.

UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

- Estudiar y promover la Organización Social para el Trabajo.
- Impulsar el desarrollo de establecimientos productivos en coordinación con las Dependencias competentes.
- Estudiar y promover la productividad en el Sector Social.
- Realizar propuestas para elevar la productividad en el Sector Social.
- Atender las solicitudes de formulación y evaluación de proyectos de cualquier forma asociativa de organización social para el trabajo.
- Proporcionar la información estadística económica, social y legal que requieran las Unidades de la Dirección General, y
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO Y PROYECTOS ESPECIALES

- Estudiar y promover la Organización Social para el Trabajo.
- Impulsar el desarrollo de establecimientos productivos en coordinación con las Dependencias competentes.
- Apoyar a la Comisión Consultiva del Empleo y la Productividad, en los estudios sobre la Organización Social para el Trabajo, y
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que le encomiende la su perioridad.

DEPARTAMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR SOCIAL E INFORMATICA

- Estudiar y promover la productividad en el Sector Social.
- Realizar propuestas para elevar la productividad en el Sector Social.
- Impulsar la elevación de la productividad en el Sector Social.
- Apoyar a la Comisión Consultiva del Empleo y la Productividad y a la Comisión Nacional de Productividad en la elaboración de estudios del Sector Social y en la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

- Proporcionar la información estadística económica, social y legal que requieran las Unidades de la Dirección General, y
- Llevar a cabo todas aquellas funciones que le sean encomendadas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Proporcionar apoyo general administrativo para el funcionamiento de la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.
- Controlar y gestionar todo lo relacionado con el personal adscrito a la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo, como en el caso de altas y bajas, pagos quincenales, etc.
- Tramitar viáticos y pasajes para el personal que desempeña comisiones en el interior del país.
- Practicar y controlar los inventarios de mobiliario, equipo, papelería y material de oficina, etc.
- Proporcionar servicios generales de intendencia, mensajería, fotocopiado, dotación de papelería y material de oficina, etc.

5.1.4. PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO.

Este Plan Nacional de Fomento Cooperativo intenta, en su campo de acción participar en el esfuerzo que lleva a cabo en todos los ordenes, en beneficio de México y los mexicanos, el Presidente José López Portillo.

Es imprescindible que la evolución del cooperativismo fortalezca tanto al sector obrero como al sector campesino: al fortalecerlos recibirá estímulo y apoyo de ellos.

5.1.4.1. INTRODUCCION

El 11 de mayo de 1978 el C. Presidente de la República estableció, mediante acuerdo, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo. El punto tercero del acuerdo señala que entre sus funciones está la de proponer a las dependencias correspondientes los lineamientos de política general para el fomento cooperativo y el plan de acción para coordinar los programas de los diversos sectores en la materia.

El propósito fundamental del Plan es lograr que exista una coordinación óptima en las diversas actividades y programas que el Estado realiza en la materia, y sin lo cual no sería posible cumplir con los objetivos que señala el Plan Global de Desarrollo ni ejercer eficazmente los planes sectoriales y regionales que lo integran.

En este sentido el Plan será obligatorio para el Sector Público normativo para las propias cooperativas e indicativo para los organismos — privados y sociales, especialmente las centrales obreras, los sindicatos, las organizaciones campesinas y las organizaciones sin fines de lucro que pueden colaborar a aplicarlo.

5.1.4.2. MARCO POLITICO

El Presidente José López Portillo desde su campaña electoral ha promovido una Reforma Social que se manifiesta en tres vertientes: la Reforma Política, la Reforma Administrativa y la Reforma Económica, que utilizan, como instrumento primordial, la planeación del desarrollo.

El Plan Nacional de Fomento Cooperativo, formulado por la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, constituye un instrumento del Gobierno Federal para dirigir y coordinar los programas de fomento cooperativo de los diversos sectores de actividad del país, durante el período 1980-1982.

La solidaridad social, la ayuda mutua y la convicción de que los problemas de todos sólo podrán resolverse por el trabajo de todos, son componentes básicos de la ideología de la revolución.

El Estado Mexicano se encuentra empeñado en un esfuerzo sistemático de programación que permita precisar las metas, aprovechar los

recursos, concertar los términos y distribuir las responsabilidades -- que corresponden al Sector Público, al Privado y al Social, dentro de este gran esfuerzo de conjunto.

Por tanto, los beneficios resultantes del presente Plan, interesan a la clase trabajadora y constituyen nuevas opciones de participación económica para el movimiento obrero, campesino y para los trabajadores -- por cuenta propia, que permitirá una participación directa de los mismos, en la solución de sus problemas vitales y de la defensa de sus -- ingresos.

5.1.4.3. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Dentro de este gran intento de reordenamiento de la economía y de la sociedad, el Plan Global de Desarrollo en su nivel de agregación y -- los planes sectoriales y regionales respectivos, coordinan programas y conciertan acciones con el fin de acelerar y fortalecer el proceso -- de desarrollo integral de los mexicanos, buscando a la vez garantizar, por una parte, la plena autodeterminación económica, política y cultural y, por otra, la justicia social que tiende a que los mínimos de -- bienestar, la generación de empleos y la justa distribución del ingreso alcancen a todos, especialmente a los tradicionalmente marginados.

A la Planeación de Fomento Cooperativo corresponde atender única y exclusivamente, lo que se refiere a la organización social para el tra

bajo en su modalidad cooperativista, ya que cruza horizontalmente todos los sectores y abarca todas las regiones.

La programación del fomento cooperativo está prevista con flexibilidad y susceptible de revisarse periódicamente, en un continuo proceso de aprendizaje y perfeccionamiento que permita la incorporación de omisiones y la eliminación de errores.

5.1.4.4. ESTRUCTURA DEL PLAN.

Con el fin de definir lo que tenemos y lo que deseamos alcanzar, así como de señalar los medios para lograrlo, este documento está formado por cuatro apartados, que forman aspectos relevantes para informar la toma de decisiones.

Estos aspectos son los siguientes:

- a). Diagnóstico
- b). Imagen Objetivo
- c). Estrategias y Políticas
- d). Programas, Metas e Instrumentos

5.1.4.5. DIAGNOSTICO.

El 27 de diciembre de 1938, durante la administración del Presidente Lázaro Cárdenas, fué promulgada la "Ley General de Sociedades Coop

perativas" aún en vigor.

La Ley fijó el rumbo del movimiento cooperativista y determinó el papel que el Estado Mexicano debía desempeñar en cuanto a su protección y fomento. La doctrina y propósitos que la animan son claros y adecuados, más no bastaron para conseguir que el cooperativismo alcanzara el desarrollo que se había pretendido.

Los cambios que se registran en el proceso económico nacional, sobre todo en los últimos cuarenta años, rebasaron las posibilidades del cooperativismo. Sus bases eran débiles y de ahí que en general haya permanecido al margen de la actividad sustantiva del sistema económico social.

La Ley en vigor distingue entre cooperativas de producción y cooperativas de consumo. Entre las primeras hay algunas que han alcanzado cierto desarrollo, como sucede, entre otras, con las cementeras, el azúcar, la pesca y las industrias de la impresión, de la confección y la forestal.

Entre las de consumo destacan las que tienen por objeto adquirir artículos de primera necesidad para distribuirlos entre sus asociados.

De las 6,610 cooperativas registradas hasta 1976, participaban en la actividad económica 4,300 de las cuales 2,800 es decir el 65% eran de producción y el resto 1,500 de consumo. En las primeras había,

en total, 142 mil 600 socios, las de consumo tenían 227 mil.

En cuanto a su distribución geográfica en el territorio nacional, las cooperativas de producción se concentran en una zona que comprende los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, ya que esta región se ubican las cooperativas ixtleras de La Forestal, F.C.L. En cuanto a las cooperativas de consumo el Distrito Federal es la entidad que registra la mayor concentración.

La suma de bienes y servicios que produce el sistema cooperativo, de acuerdo a la información con que se cuenta representa, a lo sumo, el uno por ciento del producto interno bruto y su cobertura no alcanza al uno por ciento de la población económicamente activa.

5.1.5. EVOLUCION DEL COOPERATIVISMO.

El actual Movimiento Cooperativo Mexicano se impulsa a partir de la Revolución Mexicana y el magonista de principios de siglo. En forma marginal e indirecta, el Congreso Constituyente de 1916-1917, como resultado de la iniciativa de la diputación yucateca para proteger la producción nacional frente a los monopolios extranjeros, recoge ideas cooperativistas. Con el triunfo del movimiento constitucionalista, el cooperativismo adquiere un nuevo impulso.

La Constitución de 1917, buscando una manera de promover la creación y el mejor funcionamiento de las sociedades cooperativas, las consideró de interés público, estableció que no constituyen monopolios y llegó a calificarlas refiriéndose a las de habitación, de "Organismos de Utilidad Social".

En la administración del Gral. Lázaro Cárdenas, se promulga, el 27 de diciembre de 1938, la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente, luego de haberse promulgado en administraciones anteriores dos leyes: la de 1927 y la de 1933.

A partir de dicha Ley de 1938, se le fija su rumbo al movimiento cooperativo y el Estado Mexicano precisa su posición respecto al papel social del cooperativismo mexicano como un instrumento para lograr las transformaciones requeridas por el Plan Sexenal de Gobierno.

La evolución del cooperativismo en México se ve reflejada en el número de cooperativas registradas entre 1938 y 1980; así se tiene que el término de 1939 se elevó de 43 que había en 1938 a 865; en 1940 a 1,527; en 1946 a 2,853; en 1952 a 3,600; en 1958 a 4,060; en 1964 a 4,452; en 1970 a 4,780; en 1976 a 6,610 y en la actual administración a 7,315 cooperativas.

5.1.5.1. ESTRUCTURA ACTUAL.

De acuerdo a las modalidades que la Ley en vigor establece para las organizaciones cooperativas de producción, consumo y escolares, éstas se han desarrollado en diversos campos de la actividad económica, con diferentes características y resultados.

Dentro de las cooperativas de producción, las industriales se caracterizan por ser en su mayoría pequeñas unidades de producción, con escasos recursos tecnológicos y financieros, lo que dificulta su participación real en el mercado nacional.

Sin embargo alguna de ellas han alcanzado niveles de desarrollo considerable en la industria cementera y extractiva, y en aquellos en los que el Estado se ha asociado con ellas, como sucede en la industria azucarera, la impresora y de la confección.

Una de las actividades en que las cooperativas tienen una participación más significativa es la pesquera, toda vez que la Ley Federal para el Fomento de la Pesca reserva a las cooperativas la exclusividad para la captura y explotación de ocho especies, entre las cuales se encuentran algunas de alta densidad económica.

Otra de las ramas en que las cooperativas participan ampliamente es la explotación forestal, principalmente en la recolección y primer laboreo de chicle y la recolección y tallado de la planta denominada le-

chuguilla y palma zamandoca, actividad esta última en la que el Estado participa en forma asociada.

Por último se encuentran las cooperativas dedicadas a la producción -- de servicios, las cuales se concentran en el sector transporte, por la protección que en un tiempo el Estado les brindó.

Por otro lado, dentro de las cooperativas de consumo, destacan las -- que tienen por objeto adquirir artículos de primera necesidad para distribuirlos entre sus asociados, ya que agrupan al 70% de los socios -- de esta rama.

Las otras modalidades que han adoptado las cooperativas de consumo, son las formadas por pequeños comerciantes que adquieren en común -- artículos al por mayor para revenderlos al menudeo; y las cooperati- vas que adquieren en común servicios o insumos para satisfacer las -- necesidades individuales de producción de sus miembros y que se han desarrollado fundamentalmente en el sector agropecuario y entre sus -- artesanos.

Las cooperativas escolares funcionan en las escuelas oficiales y parti- culares de acuerdo al reglamento específico en la materia, bajo la su pervisión y control de la Secretaría de Educación Pública; estas coo- perativas se integran por maestros, alumnos y trabajadores de los -- centros docentes con fines exclusivamente educativos.

Las cooperativas escolares se clasifican en consumo y producción; las primeras se han desarrollado principalmente en las escuelas de nivel básico y las segundas, encuentran su desarrollo, fundamentalmente en planteles de nivel técnico medio agropecuario y pesquero.

Las cooperativas sindicales de distribución y consumo de artículos de primera necesidad se han originado en las disposiciones legales en vigor, que facilitan el funcionamiento de la asamblea sindical como asamblea de la cooperativa, para efecto de la constitución y elección de los órganos directivos de la misma.

Las de producción industrial han tenido su origen por la culminación de conflictos que desembocaron en la organización cooperativa como forma de mantener la fuente de trabajo.

Sin embargo el apoyo a las cooperativas por parte de los sindicatos y centrales obreras ha sido inorgánico y relacionado principalmente -- con hechos aislados y no como producto de una política sindical coherente, la cual tampoco ha contado con los incentivos del caso por parte de los organismos oficiales que en el pasado se encargaron del fomento cooperativo.

Por el contrario, la dificultad legal para constituir cooperativas ha motivado que los trabajadores busquen otras formas jurídicas que resulten más expeditas como son: sociedades anónimas, secciones sindicales, -

tiendas sindicales, etc.

A 1976, los datos del Registro Nacional Cooperativo revelan la existencia de 4,291 cooperativas vigentes, de las cuales 2,786 corresponden a las de producción y 1,505 a las de consumo; las primeras agrupan a un número de 142,600 socios y las segundas a 227,094, lo que hace un total de 369,694 asociados al sistema cooperativo.

A fin de fortalecer el sistema cooperativo, la Ley vigente en la materia señala que las cooperativas deberán formar parte de las Federaciones y éstas a su vez de la Confederación Nacional Cooperativa, conformando así la actual estructura del cooperativismo en México.

Actualmente existen en el país 61 Federaciones Regionales de Sociedades Cooperativas Confederadas, que agrupan 1,387 cooperativas distribuidas en las ramas agropecuaria, pesqueras, forestal, de artes gráficas, del calzado, de la construcción, de consumo, panificadora, salinera, de servicios, textil y de transporte.

La Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, que es el único organismo de tercer grado del sistema cooperativo mexicano, tiene como finalidad formular planes de trabajo, así como coordinar las actividades que contribuyen al fomento de las cooperativas, comprar y vender productos para y de las cooperativas, así como conocer y resolver los conflictos que surjan entre las federaciones y entre éstas y las cooperativas.

5.1.5.2. DISTRIBUCION GEOGRAFICA.

El desarrollo de las cooperativas registra un comportamiento desigual. Así, se distinguen por un lado regiones en las que existe una alta concentración de este tipo de organismos y por otro, regiones en las que las cooperativas prácticamente no existen.

Las cooperativas de producción se concentran en una zona que abarca los Estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, en donde se localizan 1,007 de las 2,786 cooperativas de producción consideradas vigentes, este fenómeno se debe a que en esa región están ubicadas las 838 cooperativas ixtleras de la Forestal, F. C.L.

Otra zona donde se concentran las cooperativas de producción (478) es la que comprende los Estados de Sonora, Baja California Norte y Sur y Sinaloa y que en su mayoría se dedican a la pesca.

De la situación citada se desprende que la ubicación de las cooperativas de producción ha sido determinada fundamentalmente por la existencia de ciertos recursos naturales, como son la lechuguilla y la pesca, y por los estímulos que el Estado ha brindado para su organización.

En lo que se refiere a las cooperativas de consumo, la entidad con mayor concentración es el Distrito Federal donde se localizan 127, --

que en su mayoría se dedican a la adquisición y distribución de artículos de primera necesidad.

5.1.5.3. PROBLEMATICA ACTUAL.

Son variables y numerosas las causas atribuidas al escaso desarrollo que, en su conjunto, presenta el sistema cooperativo. el Ejecutivo Federal ha expresado: "La política seguida en la materia ha sido contradictoria: de una parte, se les otorga privilegios y de otra, se les deja sin estímulos, con lo que, o se debaten en la inanición o se perverten en el disimulo".

Según la información disponible, se tiene una idea aproximada de que la suma de bienes y servicios que produce el sistema cooperativo representa como máximo el 1% del producto interno bruto; y que su cobertura no alcanza el 1% de la población económicamente activa.

Lo anterior muestra claramente el bajo nivel de representatividad de este tipo de organización en el país, originada por diversos factores, tales como:

- a). Grados variables de apoyo concedidos por el Estado a lo largo de la historia del cooperativismo de México, lo que se ha reflejado en la ausencia de programas de fomento que favorezcan en forma integral la consolidación y el desarrollo del sistema cooperativo.

- b). Falta de asistencia técnica adecuada que permita la actualización de tecnologías, la optimización de los recursos y el mejoramiento de los sistemas de producción y administración.
- c). Insuficiencia y falta de fluidez en la tramitación de los apoyos crediticios, financieros y fiscales.
- d). Capacitación deficiente e insuficiente de los recursos humanos del sector cooperativo, así como la inexistencia de programas para mejorarlos.
- e). Falta de una estructura comercial que facilite la introducción para la colocación en el mercado de los bienes y servicios que produce y demanda el sistema cooperativo.
- f). Bajos niveles de nutrición, educación, salud, vivienda y recreación en el sistema cooperativo.
- g). Carencia de un sistema integral de información y comunicación de las sociedades y organizaciones cooperativas.
- h). Necesidad de una mejor difusión y agilización de los trámites y procedimientos administrativos cooperativos.

5.1.5.4. PRONOSTICO

La información disponible sobre el número de cooperativas registradas anualmente refleja que el avance o retroceso en el desarrollo del cooperativismo, está determinado en gran medida por el apoyo que el Estado le ha brindado, como se muestra posteriormente.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta el número de cooperativas registradas en 1979, que es de 240, se estima que de mantenerse la tasa de crecimiento absoluto del período 1970-1976 (28.1%), para 1982 el número de cooperativas registradas durante esta administración ascenderá a 1,824. Sin embargo dada la problemática actual que enfrenta el cooperativismo, no puede advertirse un desarrollo cualitativo importante, a no ser que el Estado intervenga en su impulso y apoye su legitimación como verdadero instrumento económico de integración del Sector Social.

5.1.6. IMAGEN OBJETIVO

En su actual estadio de desarrollo, el país ha logrado remontar la crisis económica a que le condujo la simultánea presión del desorden económico y político mundial con el agotamiento y la caducidad del modelo de crecimiento interno. Sin embargo, aún es necesario consolidar las bases del desarrollo económico y social al que aspira la nación, que a la vez ha de ser armónico en la aportación de los diferen

tes sectores y regiones, y justo en el reparto de los beneficios que - habrá de producir con el concurso de todos los mexicanos.

Las medidas y acciones que el Estado ejerza ahora y en los próximos años serán determinantes en sentido histórico. La posibilidad de que el Estado pueda o no formalizar explícitamente los propósitos a que - conducen sus acciones, condiciona intensamente la evolución que sigan las formas de organización económica del pueblo. El futuro del cooperativismo, forma de organización social para el trabajo que tradicionalmente ha padecido crisis e insuficiencias, dependerá en buena medida de la importancia que se le otorgue ahora en su programación.

El complejo sistema de toma de decisiones que caracteriza a una economía mixta, genera procesos que pueden tender a racionalizarlo o a deformarlo.

Consciente de este hecho social, el Ejecutivo Federal ha emprendido - una nueva estrategia por la cual, el país busca superar los retos de - la modernización y la marginación social, con un modelo propio, orientado al logro de cuatro objetivos que surgen del Plan Global de Desarrollo.

a). Reafirmar y fortalecer la independencia de México como nación democrática, justa y libre en lo económico, lo político y lo -- cultural.

- b). Proveer a la población de empleo y mínimos de bienestar, atendiendo con prioridad las necesidades de alimentación, educación, salud y vivienda.
- c). Promover un crecimiento económico alto, sostenido y eficiente.
- d). Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geográficas.

Esta reforma sustancial se traduce en oportunidad de cambio para el cooperativismo mexicano y lo proyecta como un instrumento de fortalecimiento de las organizaciones obreras y campesinas que coadyuve a la integración económica del Sector Social. Este fenómeno resulta vitalmente importante para que, dentro del sistema de economía mixta y en el marco constitucional que rige la vida nacional, México resuelva las legítimas aspiraciones de los mexicanos.

5.1.6.1. OBJETIVO A LARGO PLAZO

Prever para el año 2000, la configuración de un sistema cooperativo integrado, suficiente en lo económico y eficiente en lo administrativo y tecnológico, para coadyuvar con efectividad a dar cumplimiento a la norma constitucional de garantizar el derecho al trabajo, así como a la dignidad y al bienestar que genera el trabajo, mediante la creación de empleos y la organización social para el trabajo, en todas aquellas --

áreas y acciones concretas que contemplen los diferentes planes y programas sectoriales y regionales, así como el Plan Global de Desarrollo. Un movimiento cooperativo que contribuya con eficacia al avance y cambio sociales, en condiciones tales que llegue a representar un porcentaje importante del producto nacional bruto, coadyuvando así a resolver los problemas de distribución y consumo de las clases trabajadoras y que pueda apoyar, no sólo a la producción, sino que ponga al alcance de las clases populares, los beneficios generales del desarrollo y de la modernización del país.

5.1.6.2. OBJETIVO A CORTO PLAZO

Reestructurar el movimiento cooperativo y el aparato estatal que lo impulsa, a fin de sentar las bases para la integración del Sector Social, e incrementar su participación en la economía y la vida nacional. Para ello es necesario; revisar y actualizar la legislación cooperativa; definir las áreas de la economía en que la participación de estas organizaciones resulta prioritaria, así como formular los programas económicos correspondientes; mejorar las condiciones de trabajo en las cooperativas a través de la educación, la capacitación y el adiestramiento; y estructurar y operar un sistema de financiamiento al cooperativismo.

5.1.6.3. VINCULACION SECTORIAL

La sectorización implantada por la Reforma Administrativa del Gobierno Federal es una medida que facilitará el análisis, la definición y la ponderación de las metas que se le pueden asignar a cada sector, en función de su desarrollo relativo.

Por otra parte, el sistema nacional de planeación integrará el proceso social a través del cual los sectores público, privado y social perfeccionarán su participación democrática y precisarán objetivos, metas y actividades sectoriales según previsiones cada vez más detalladas.

Dentro de este contexto, es de particular importancia ubicar el papel del sistema cooperativo dentro de los distintos sectores de la economía. A tal efecto, se identificaron los objetivos sectoriales que tienen estrecha relación con el fomento cooperativo y se definieron los objetivos específicos de la materia en cada sector.

El Plan señala criterios orientadores de interrelación entre los sectores, con objeto de subrayar, en términos del sector público, la interdependencia de todas sus actividades, así como para estimular la generación de programas que contribuyan a conseguir mejor y en menor plazo, las metas que se proponen.

OBJETIVOS DEL SECTOR RELACIONADOS CON EL FOMENTO COOPERATIVO

A) Sector Agropecuario y Forestal

- a). Mejorar el nivel de la vida de la población rural, mediante la creación de oportunidades de ocupación para contribuir de esta manera a atenuar la migración rural-urbana y a lograr un equilibrio entre las regiones del país.
- b). Generar y retener un mayor excedente económico que permita la capitalización del campo.
- c). Proteger, conservar e incrementar los recursos naturales renovables.

B) Sector Pesca

- a). Crear oportunidades de empleo remunerativo en las actividades pesqueras y conexas.
- b). Elevar las condiciones de vida de los trabajadores de la pesca.
- c). Generar divisas y sustituir importaciones de productos pesqueros.
- d). Generar efectos expansivos en las actividades conexas a

la pesca y en la economía en su conjunto.

C) Sector Industrial

- a). Reorientar la producción hacia bienes de consumo básico, que son el sustento real de una remuneración adecuada - del trabajo.
- b). Propiciar a través de sistemas agroindustriales-alimenticios, el desarrollo de productos baratos con alto poder - nutritivo, en el esquema del Sistema Alimentario Mexicano.
- c). Equilibrar las estructuras del mercado, atacando las tendencias a la concentración oligopólica en las industrias - más dinámicas y articulando a la gran empresa con la mediana y la pequeña.

D) Sector Comercio

- a). Organizar una estructura comercial para el abasto popular por el Estado, capaz de atender las necesidades básicas de la población, procurando principalmente garantizar al menos un consumo mínimo de alimentos, con oportunidad, suficiencia y al menor precio posible.
- b). Lograr que las actividades comerciales estimulen la pro-

ducción básica y la capacidad productiva nacional y desarrollen patrones de consumo ajustados a las necesidades y capacidades de la población del país.

6) Sector Comunicaciones y Transportes

- a). Incrementar la disponibilidad de los servicios de transporte y de comunicaciones para la satisfacción de las necesidades y el fortalecimiento de la integración nacional.
- b). Lograr la mayor eficiencia, aprovechamiento y coordinación en la prestación de los servicios de transporte.
- c). Alcanzar una completa coordinación multimodal de transporte, donde cada uno utilice el tráfico que mejor corresponda a sus características.
- d). Establecer una coordinación efectiva entre la construcción y la infraestructura, la operación de los servicios de transporte y la fabricación de equipo.

7) Sector Turismo

- a). Modificar la estructura del turismo en el país haciendo que el interno y dentro de éste, el social, represente la parte más importante.

- b). Desarrollar aceleradamente la oferta para el turismo social.
- c). Contribuir a la creación de oportunidades de empleo que hagan realidad el derecho al trabajo.
- d). Contribuir a un desarrollo regional más equilibrado y a una distribución del ingreso más justa.
- e). Desarrollar la pequeña empresa turística, privada y social.

G) Sector Asentamientos Humanos

- a). Propiciar condiciones favorables para la población, particularmente la de menores ingresos, cuente con una vivienda adecuada.
- b). Estructurar las acciones de vivienda como factor de desarrollo económico y social, de ordenamiento territorial -- y estructuración urbana y de conservación y mejoramiento del medio ambiente.

H) Sector Educación

- a). Asegurar la educación básica a toda la población.
- b). Vincular la educación terminal con el sistema productivo

de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios.

- c). Mejorar la atmósfera cultural del país.

Sector Salud y Seguridad Social

- a). Elevar la capacidad de la población para participar en el cuidado de su salud y bienestar.
- b). Establecer un programa de capacitación y prevención en materia de seguridad e higiene del trabajo para abatir riesgos y siniestros profesionales.
- c). Promover las prestaciones sociales que permitan a la población utilizar de manera más racional el tiempo libre.

Sector Laboral

- a). Elevar la productividad y vigilar y promover la capacitación y el adiestramiento.
- b). Promover las oportunidades de empleo y la organización social para el trabajo.
- c). Elevar los niveles de bienestar de los trabajadores y su familia.
- d). Promover la justicia en las relaciones laborales.

- e). Desarrollar y fortalecer las autoridades e instituciones de la política laboral y del bienestar social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE FOMENTO COOPERATIVO

A) Sector Agropecuario y Forestal

- a). Fomentar cooperativas cuya magnitud regional trascienda el ámbito de la propiedad ejidal, comunal y privada y que respetando la forma de tenencia de la tierra, estimule el desarrollo organizado de actividades de producción agrícola, pecuaria y forestal; que permitan la integración de actividades económicas, especialmente en la adquisición de insumos para la producción, la comercialización de los productos y el desarrollo de las agroindustrias; que mejoren el ingreso de los campesinos y sus familiares, y que promuevan la capitalización interna de las unidades productivas y la distribución social de sus beneficios.
- b). Dar prioridad a la expansión y desarrollo de cooperativas en zonas marginadas y en distritos de temporal que posean características favorables para el desarrollo productivo de bienes y servicios, en el marco del Sistema Alimentario Mexicano.

Sector Pesca

- a). Incrementar la oferta interna de las distintas especies, - en particular aquellas que otorguen una mayor rentabili-- dad a las sociedades cooperativas y de las que signifiquen una posibilidad de ofrecer alimentos de bajo costo para - el pueblo trabajador.
- b). Desarrollar la acuicultura, especialmente mediante el -- trabajo cooperativo de los campesinos y pescadores de - ribera.
- c). Mejorar las condiciones de vida de los cooperativistas -- pesqueros y de sus familias.
- d). Incrementar la participación del Sistema Cooperativo Pes-- quero mediante el aumento sustantivo de la flota coopera-- tiva.

Sector Industrial

- a). Promover la creación de cooperativas de producción de - bienes de consumo básico para la población, principalmen-- te de alimentos.
- b). Orientar la creación de sociedades cooperativas industria-- les en las zonas fronterizas, costas y en ciudades de ta--

maño intermedio de zonas preferentes, conforme al Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

- c). Fomentar el desarrollo de cooperativas dentro de la pequeña y mediana industria que por su naturaleza es absorbora de mano de obra.
- d). Lograr una mayor proporción del valor agregado por parte de los cooperativistas, lo que significa una vía de redistribución del ingreso.

D) Sector Comercio

- a). Coadyuvar, mediante una sólida estructura cooperativa, a que las actividades comerciales estimulen la producción básica y la capacidad productiva nacional y desarrollen patrones de consumo ajustados a las necesidades y capacidades de la población del país.
- b). Contribuir a elevar la eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas por el sistema comercial cooperativo, mejorando su capacidad para proporcionar ocupación productiva y bien remunerada.
- c). Fomentar la exportación de productos cooperativos donde existan ventajas comparativas.

Sector Comunicaciones y Transportes

- a). Lograr la mayor eficiencia, aprovechamiento y coordinación de las sociedades cooperativas que prestan el servicio de autotransporte de pasajeros.
- b). Fomentar la creación de sociedades cooperativas para la prestación del servicio público federal de maniobras terrestres, en sus modalidades de acarreo y cargaduría.
- c). Promover la creación de sociedades cooperativas para la prestación del servicio público de transporte fluvial, lacustre o marítimo.

Sector Turismo

- a). Crear cooperativas de servicios de preparación, de alimentos y bebidas de categoría intermedia, dentro y fuera de las instalaciones de hospedaje para el turismo nacional.
- b). Organizar a las cooperativas turísticas pequeñas y medianas de modo que puedan comercializar sus servicios y hacer su promoción de ventas en forma conjunta.
- c). Apoyar técnicamente a las pequeñas y medianas empresas cooperativas con créditos y estímulos fiscales.

G) Sector Asentamientos Humanos

- a). Establecer los mecanismos de coordinación que hagan eficiente a corto plazo, el Programa Operativo de Vivienda Cooperativa.
- b). Propiciar la organización de los grupos de menores ingresos que se orienten a resolver sus problemas de vivienda; bajo la forma de cooperativas.
- c). Formular y proponer el marco legal que regule la constitución de cooperativas de vivienda, la modalidad de cooperativas de vivienda y los organismos de asistencia técnica.
- d). Establecer el crédito global de las cooperativas de vivienda en su conjunto, la concurrencia y complementaridad de créditos (de FOVI, INFONAVIT, INDECO, fiscales, etc.) y el crédito progresivo o paulatino de acuerdo al desarrollo de las acciones.

H) Sector Educación

- a). Garantizar a los cooperativistas y a sus familias acceso a la educación básica.
- b). Vincular la educación terminal al movimiento cooperativo

en el país para mejorar las condiciones técnicas y culturales de las sociedades cooperativas.

- c). Fomentar y promover la formación de recursos humanos para la administración y desarrollo del cooperativismo.
- d). Incorporar a los programas de educación, materias relacionadas con el cooperativismo.

Sector Salud y Seguridad Social

- a). Lograr en el sistema cooperativo, la atención integral de la salud de la madre y el hijo, para contribuir a resolver los problemas de nutrición, salud en general y de orientación familiar de acuerdo a la política demográfica.
- b). Cubrir los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación para atender los riesgos profesionales y no profesionales a través de medidas de higiene y seguridad en las sociedades cooperativas.
- c). Elevar la capacidad de la población cooperativa para participar en el cuidado de su salud y bienestar.
- d). Promover las prestaciones sociales que permitan a los socios cooperativistas utilizar de manera más racional el tiempo libre.

- e). Establecer para las cooperativas un programa de capacitación y prevención, en materia de seguridad e higiene del trabajo para abatir riesgos y siniestros profesionales.

J) Sector Laboral

- a). Coadyuvar a través de la organización de cooperativas a incrementar las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado, a fin de absorber parte de la población que se incorpora año con año al mercado de trabajo y a la que se encuentra en condiciones de desempleo y subempleo.
- b). Incentivar la participación de las organizaciones sindicales y gremiales en los programas de fomento cooperativo.
- c). Fomentar la creación de cooperativas de consumo entre los trabajadores agrícolas.
- d). Promover el incremento de la productividad en las sociedades y organismos cooperativos a través de programas de capacitación y adiestramiento.
- e). Mejorar los niveles de bienestar de los cooperativistas y sus familias.

- f). Estudiar y ordenar medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo para la protección de los cooperativistas.
- g). Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor en las sociedades y organismos cooperativos.

1.7. ESTRATEGIAS Y POLITICAS

ESTRATEGIA

La estrategia señala el camino para realizar la acción del Estado a fin de fortalecer al Sector Social a través de su integración económica y coparticipación en las decisiones sustantivas de nuestra economía -- dentro de los parámetros determinados por nuestra historia y geografía (y características socio-económicas y culturales).

CONTEXTO NACIONAL

El país ha crecido económicamente pero aún mantiene las desigualdades sociales y regionales, y el crecimiento no ha producido el mejoramiento en las condiciones de vida de la población en la magnitud deseada. Por ello, se requiere perfeccionar nuestra capacidad para concebir soluciones y actuar con suficiente información, oportunidad, decisión y organización para lograr los objetivos nacionales.

VIABILIDAD DE LA ESTRATEGIA

La estrategia de desarrollo y los procesos de planeación apoyarán la flexibilidad y la orientación democrática, al ofrecer la posibilidad de construir un sistema de vida en el que las libertades políticas e individuales vayan acompañadas con el constante mejoramiento económico, social, político y cultural del pueblo.

SIGNIFICACION DE LA ESTRATEGIA

Considerando que en nuestro sistema económico participan los Sectores Público, Privado y Social y que en el modelo de desarrollo vigente, la participación del Sector Social ha permanecido al margen de las decisiones sustantivas, la estrategia propone un nuevo uso de los instrumentos con que cuenta el Estado para integrar y fortalecer a través del cooperativismo, al Sector Social de la Economía.

PUNTOS BASICOS DE LA ESTRATEGIA

- a). Reafirmar y fortalecer la Independencia de México como nación democrática, justa y libre en lo económico, lo político y lo cultural.
- b). Proveerá la población de empleo y mínimos de bienestar, atendiendo con prioridad las necesidades de alimentación, educación,

salud y vivienda.

Promover un crecimiento económico alto, sostenido y eficiente.

Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geográficas. .

LITICAS

Para el logro de los objetivos planteados, el Plan contempla un cuerpo de políticas que se presentan agrupadas de acuerdo a las áreas de atención de los Grupos de Trabajo que integran la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, para así orientar y dar congruencia a las acciones que se llevarán a cabo en la materia.

TAS ACCIONES SON:

Normativas

Que emanarán de la legislación en vigor y de la propia Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, definiendo y regulando las acciones de apoyo, de promoción y operativas.

De Apoyo.

Que desarrollarán las entidades públicas correspondientes en materia fiscal, de financiamiento, de capacitación, de comercialización y de bienestar social.

c). De Promoción

Que ejecutarán las entidades de la Administración Pública con fa cultades para ello.

d). Operativas

Que correrán a cargo de las sociedades y organismos cooperati-
vos existentes o que se creen.

SE ENCAUZARAN MEDIANTE LAS SIGUIENTES POLITICAS

a). El fortalecimiento y consolidación de las empresas cooperativas
existentes.

b). La creación de cooperativas en actividades sectoriales básicas -
para la satisfacción de necesidades fundamentales de la pobla---
ción.

c). La promoción y la creación de cooperativas, dentro del marco -
de las organizaciones obreras y campesinas para la producción -
y distribución de bienes y servicios requeridos por ellas y sus -
afiliados.

d). La integración económica del Sector Social bajo los principios -
de la cooperación a través de convenios entre las cooperativas -
y las organizaciones obreras y campesinas.

- b). La creación de cooperativas que agrupen a los trabajadores por cuenta propia.
- c). La estructuración del aparato estatal de apoyo al cooperativismo.

1.1.8. PROGRAMAS, METAS E INSTRUMENTOS

1.1.8.1. PROGRAMAS

Los programas del Plan Nacional de Fomento Cooperativo son el resultado de la vinculación de las ramas y actividades económicas en las que actualmente existen cooperativas y aquellas que por atender la producción de artículos básicos preferentemente populares o faltantes en el país se consideran susceptibles de cooperativizarse con los programas incluidos en la apertura programática de 1980 de la Secretaría de Programación y Presupuesto y que por sus características pueden contribuir a la normalización, apoyo y fomento del cooperativismo.

Así el Plan consta de 44 programas, clasificados en 30 de promoción y 14 de apoyo, que contemplan un total de 82 proyectos a trabajar.

Las acciones necesarias a emprender en ambos tipos de programas se enuncian:

Formulación y evaluación de proyectos a nivel de módulos a fin

de definir su viabilidad, su localización, conocer su capacidad de producción y de generación de empleos, así como sus requerimientos de inversión, de capacitación y adiestramiento.

- b). Definición de convenios para la acción concertada entre las dependencias que atiendan los proyectos a nivel nacional.
- c). Preparación del personal de las dependencias participantes en el proyecto.
- d). Localización de los grupos participantes e implementación de los proyectos.
- e). Operación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

**RECURSOS PRESUPUESTALES DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS
SECTORIALES ESPECIFICOS SOBRE FOMENTO
COOPERATIVO 1980-1982**

El monto del presupuesto durante 1980-1982 ascenderá a 41,639 millones de pesos, de los cuales 14,303 millones se refieren a las instituciones de crédito que apoyan al fomento cooperativo y 17,032 millones a los programas específicos sobre la materia en siete sectores. Asimismo, los acuerdos programáticos entre diferentes entidades del Sector Público canalizarán 10,304 millones a diversas acciones sobre capacitación, empleo, comercialización y vivienda enfocadas al fomento de sociedades cooperativas:

Programas de Fomento Cooperativo considerados por las dependencias -
responsables (SARH y SRA) de impulso en el desarrollo del Sector Agro-
pecuario y Forestal:

- E Administración
- K Planeación
- X Organización de Productores Agrícolas
- B Organización de Productores Pecuarios
- M Organización de Productores Forestales
- I Unidades Especializadas y Complejos de Producción Agrícola
- D Unidades Especializadas y Complejos de Producción Pecuaria
- P Unidades Especializadas y Complejos de Producción Forestal
- B Divulgación
- A Desarrollo de Recursos Humanos
- S Organización Agraria Básica

orientan fundamentalmente a contribuir a mejorar los niveles de pro-
ducción y productividad agropecuaria; a la integración de la fuerza de
trabajo y de recursos de capital, a fin de generar excedentes económi-
cos para mejorar la calidad de vida de los trabajadores del campo, con
respecto a los distintos regímenes de tenencia de la tierra procurando
capitalización de las unidades productivas.

presupuesto programado entre 1980-1982, para realizar estas accio-
nes asciende a 3,340 millones de pesos.

Programas de Fomento Cooperativo en el Sector Pesca

- H2 Organización y Capacitación
- H8 Captura
- H9 Acuicultura
- UN Investigación y Tecnología (pesca)
- HU Regulación y Vigilancia

Estos programas permitirán lograr, un mejor conocimiento de la situación general y particular que guardan las cooperativas; la dotación de las sociedades cooperativas de los elementos de organización, capacidad técnica y administración necesarios para su reestructuración y fortalecimiento, tanto para las cooperativas que habrán de crearse como para las ya organizadas; apoyar la comercialización de la producción y la obtención de créditos para sociedades cooperativas pesqueras.

El Sector Pesca asignará 13,263 millones entre 1980-1982, cantidad -- considerable debido a la relevancia del fomento cooperativo en la actividad.

Programas de Fomento Cooperativo en el Sector Industrial.

- IL Planeación del Sector Industrial

Dentro de los objetivos planteados por el Sector Industrial para sus -- programas de fomento cooperativo se encuentran, fortalecer el sistema

cooperativo, mejorando los índices de participación nacional, otro objetivo es generar fuentes de trabajo aprovechando al máximo la capacidad instalada de las cooperativas.

Para este sector se canalizarán recursos por la cantidad de 5.6 millones de pesos en el período 1980-1982.

Programas de Fomento Cooperativo en el Sector Comunicaciones y Transportes.

- N Servicio de Apoyo
- I Regulación y Organización del Autotransporte
- 6 Regulación (Marítimo)

Las acciones de fomento cooperativo que se ha propuesto este sector son:

Estudio tendiente a determinar la situación de las sociedades cooperativas existentes en el sector, así como las posibilidades para el establecimiento de nuevas sociedades.

Asesorar a las sociedades cooperativas que prestan el servicio de autotransporte de pasajeros para lograr la mayor eficiencia, aprovechamiento y coordinación en la operación del propio servicio.

El Sector Comunicaciones y Transportes canalizará a estos programas un monto de 31.4 millones de pesos en el período 1980-1982, a fin de llevar a cabo las acciones propuestas.

Programas del Sector Comercio

- RK Programa de Regulación y Desarrollo del Comercio Interior
- 01 Subprograma Desarrollo del Comercio Interior
- 02 Subprograma Cooperativas de Consumo y Distribución

Las actividades para este fin son, la realización permanente de campañas de orientación y visitas a sociedades cooperativas, el desarrollo de programas de asistencia técnica en aquellos aspectos que se requieran y la promoción, organización y dictaminación de sociedades cooperativas.

El presupuesto que se canalizará con este programa asciende a la cantidad de 34.2 millones de pesos para el período 1980-1982.

Programas del Sector Laboral

Dentro de este contexto, los programas orientados al fomento cooperativo son los siguientes:

- WN Desarrollo y Fortalecimiento de las Autoridades e Instituciones de la Política Laboral y del Bienestar Social.

Subprogramas: "Registro y Autorización de Sociedades Cooperativas" y "Cooperación y Asuntos Internacionales".

WT Programa Nacional de Empleo y Organización Social para el Trabajo.

Subprogramas: "Promoción y Fomento de Sociedades Cooperativas y otras formas de Organización Social para el Trabajo" y "Fortalecimiento y Vigilancia de Sociedades Cooperativas".

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social está facultada para promover nuevas formas de organización social para el trabajo y realizar las actividades tendientes al fomento de cooperativas; así como el registro y vigilancia de toda clase de sociedades cooperativas.

El Sector Trabajo y Previsión Social asignará la cantidad de 357.1 millones de pesos en el período 1980-1982.

1.8.2. METAS

Sector Agropecuario y Forestal

Metas para 1981:

Promoción y Organización.

- Promover 763 sociedades cooperativas, de las cuales, -- 225 serán organizadas por la Secretaría de Agricultura y

Recursos Hidráulicos y 538 por la Secretaría de la Reforma Agraria.

- Organizar 382 sociedades cooperativas de unidades de fomento de recursos naturales correspondientes al Programa de Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas.

2. Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Capacitar 102 promotores para fomento cooperativo.
- Proporcionar asesoría técnica a 225 sociedades cooperativas.
- Prestar asesoría técnica, administrativa y educativa a 538 sociedades cooperativas.
- Difusión cooperativa a través de 11,520 radio spots, 450 folletos y 600 carteles

Metas para 1982:

1. Promoción y Organización.

- Promover, organizar e integrar, 1,401 sociedades cooperativas cuya atención corresponde en 325 a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y en 1,076 a la --
Secretaría de la Reforma Agraria.

- Organizar 376 sociedades cooperativas de unidades de fomento de recursos naturales correspondientes al Programa de Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas.

Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Capacitar 204 promotores de fomento cooperativo.
- Proporcionar asesoría técnica a 325 sociedades cooperativas.
- Brindar asesoría a 1,076 cooperativas en los aspectos administrativos, técnicos y educacionales.

ector Pesca

etas para 1981-1982:

Promoción y Organización.

- Organizar 130 sociedades cooperativas de producción pesquera.
- Reorganizar 129 sociedades cooperativas pesqueras.
- Desarrollar un estudio socio-económico de las comunidades pesqueras.

2. Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Realizar cursos de capacitación técnico-práctica a nivel medio y superior para 1,000 cooperativistas.
- Capacitar a 200 cooperativistas pesqueros, con la finalidad de tecnificar la mano de obra en las actividades auxiliares de la pesca.
- Desarrollar cursos para 1,000 pescadores cooperativistas con la finalidad de fortalecer el Programa de Acuacultura.
- Cápacitar a 400 campesinos dedicados a la explotación benequera para incorporarlos a la pesca.
- Realizar 12 cursos para incorporar al proceso productivo pesquero a las mujeres de las comunidades rurales.
- Crear seis unidades de producción y capacitación pesquera.
- Proporcionar asesoría técnica a 297 sociedades cooperativas pesqueras a través de 33 unidades técnico-administrativo.
- Difusión cooperativa a través de 80 spots para radio y televisión en 230 comunidades receptoras, 100,000 folletos y 240 audiovisuales.

3. Comercialización.

- Construir medios de recepción y conservación de productos pesqueros.
- Elaborar manuales de asesoría comercial.

4. Bienestar.

- Inclusión de los cooperativistas pesqueros a los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Información.
- Realizar una encuesta a 605 sociedades cooperativas pesqueras.

Sector Industrial

Metas para 1981-1982

1. Promoción y Organización.

- Promover y apoyar para su registro a 120 sociedades cooperativas de producción industrial.
- Efectuar 50 visitas a sociedades cooperativas de producción industrial.
- Realizar 5 estudios cooperativos mediante el acopio siste

mático de la información existente en materia de cooperativas.

2. Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Realizar 12 ciclos de conferencias de orientación a cooperativas y al público en general.
- Elaborar 5 instructivos cooperativos.
- Adiestrar a 50 promotores para el fomento de cooperativas de producción industrial.

3. Procedimientos para el Registro y Cancelación de Sociedades -- Cooperativas.

- Realizar 10 estudios y análisis de documentos relacionados con los procedimientos para la obtención de patentes por parte de las cooperativas en proyecto, así como sobre la disolución y liquidación de sociedades cooperativas.

Sector Comunicaciones y Transportes

Metas para 1980:

1. Promoción y Organización

- Promover, organizar e integrar 13 sociedades cooperativas.

Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Brindar asesoría a 19 sociedades cooperativas.

tas para 1982:

Promoción y Organización.

- Promover, organizar e integrar 13 sociedades cooperativas.

Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Proporcionar asesoría a 15 sociedades cooperativas.

ector Comercio

tas para 1981:

Promoción y Organización.

- Promover y organizar a 256 sociedades cooperativas de consumo.

Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Brindar asistencia técnica a 15 sociedades cooperativas de consumo.

Metas para 1982:

1. Promoción y Organización.

- Promover, organizar e integrar 307 sociedades cooperativas.

2. Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Otorgar asistencia técnica a 17 sociedades cooperativas de consumo.

Sector Laboral

Metas 1981-1982:

1. Promoción y Organización.

- Promover y organizar 442 sociedades cooperativas de unidades de recursos naturales.
- Regularización jurídica de 1,500 sociedades cooperativas.
- Inspección de 950 organismos cooperativos.
- Promover la elaboración de 100 estudios socio-económicos.
- Desarrollar 31 ciclos de conferencias sobre técnicas y procedimientos cooperativos.
- Dictaminar 2,400 asambleas generales de sociedades coo-

perativas y 900 juntas de Administración y Vigilancia.

- Atención a 300 consultas e inconformidades de socios.
- Seguimiento de 150 juicios de amparo y participar en la solución de 105 conflictos que se susciten en las sociedades cooperativas.

Educación, Capacitación y Adiestramiento.

- Realizar 195 cursos (o seminarios) sobre educación cooperativa.
- Formulación de 2 sistemas para la preparación de materiales pedagógicos.

Información.

- Realización de una Encuesta Nacional de Sociedades Cooperativas.
- Realización de 2 estudios técnicos que permitan mejorar y fortalecer las actividades de fomento y supervisión a las sociedades cooperativas.

Procedimientos para el Registro y Cancelación de Sociedades Cooperativas.

- Registro de 1,339 sociedades cooperativas de producción y consumo.

- Realizar 7 estudios sectoriales y regionales para evitar conflictos en el Sector Cooperativo por competencia ruinosa, delimitando las zonas de influencia económica.
- Difundir 10.000 revistas que contengan los requisitos y procedimientos para la constitución de organismos cooperativos.

5. Asuntos Internacionales.

- Se establecerán proyectos específicos de intercambio técnico y de información con los países y organismos más representativos en materia cooperativa de conformidad -- con las necesidades del Plan Nacional de Fomento Cooperativo y de acuerdo con las Comisiones Mixtas de Cooperación Técnica Internacional.

5.1.8.3. INSTRUMENTOS.

Para el logro de las metas planeadas, se requieren los siguientes instrumentos:

- a). El Fideicomiso Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas y el Programa Financiero del Sistema Cooperativo.
- b). La Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas.

- 0). El Fondo de Educación Cooperativa y el Programa consecuente - con sus mecanismos normativos y operativos.
- 0). Los programas previstos en el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.
- 0). El Sistema de Información Cooperativa, integrado al Sistema Global de Información y Estadísticas del Trabajo.
- 0). La incorporación a la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo de las Secretarías de Asentamientos Humanos y --- Obras Públicas, de Turismo, de Educación Pública y el Departamento del Distrito Federal.

CAPITULO V

A N E X O S

A N E X O 5.1.

DIAGNOSTICO

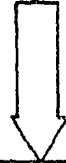


IMAGEN
OBJETIVO



ESTRATEGIA Y
POLITICAS

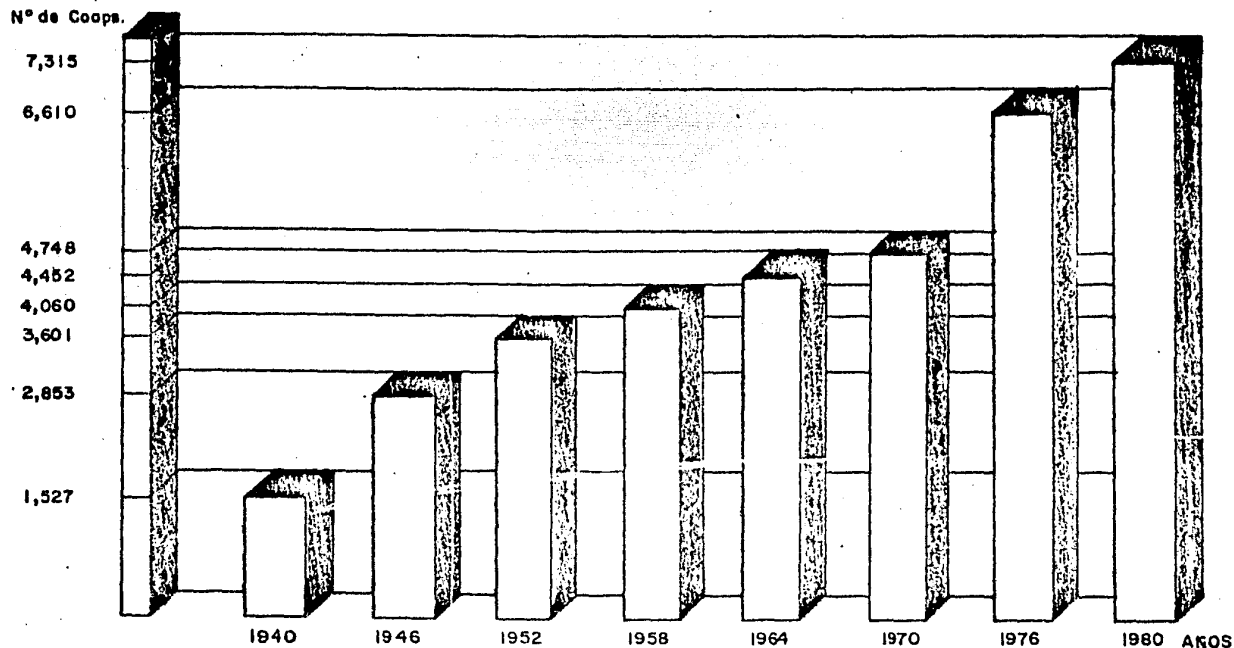


PROGRAMAS E
INSTRUMENTOS

ESTRUCTURA DEL
PLAN NACIONAL
DEL FOMENTO
COOPERATIVO

A N E X O 5.2.

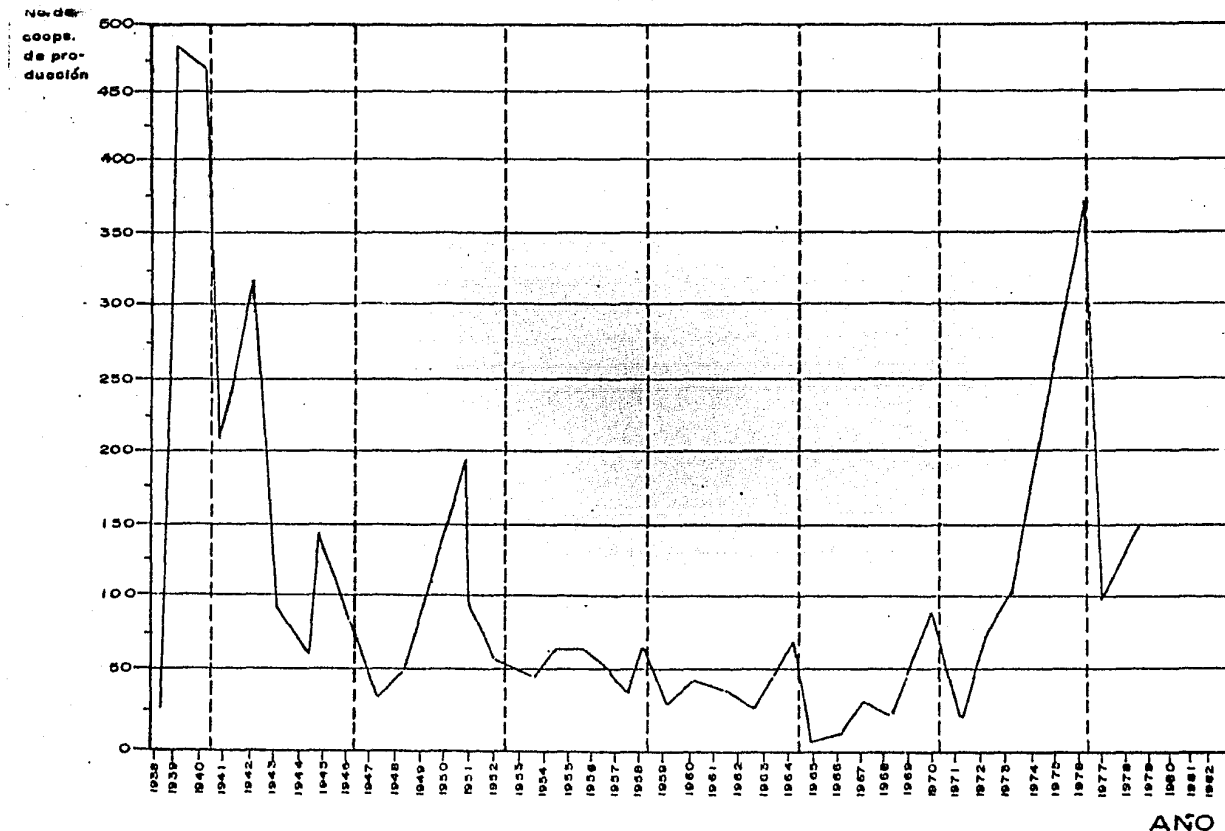
**SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y CONSUMO REGISTRADAS
DURANTE 1940 - 1980**



FUENTES: OFICINA DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS DIRECCION GENERAL DE FOMENTO COOPERATIVO S.C.
DIRECCION GENERAL DE RÉGISTRO DE ASOCIACIONES Y ORGANISMOS COOPERATIVOS S.T. y P.S.

A N E X O 5.3.

COOPERATIVAS DE PRODUCCION REGISTRADAS 1938-1979

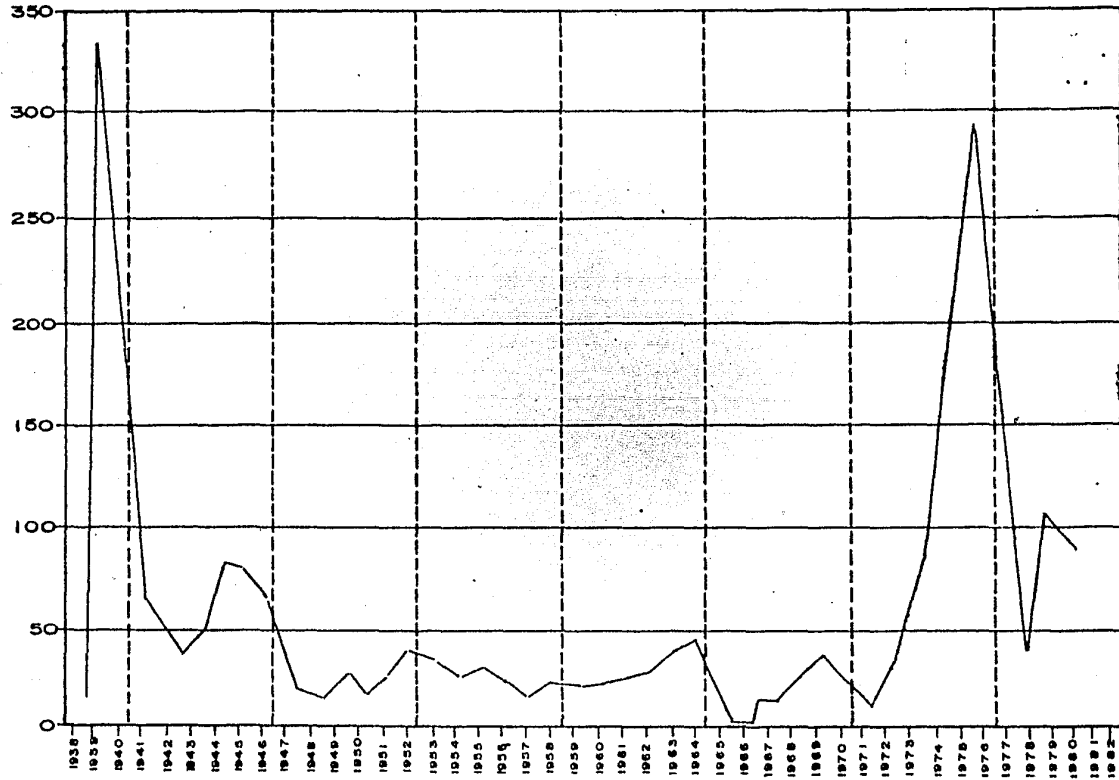


FUENTE: OFICINA DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS
DIRECCION GRAL. DE FOMENTO COOPERATIVO S. I. C.

A N E X O 5.4.

COOPERATIVAS DE CONSUMO REGISTRADAS 1938-1979

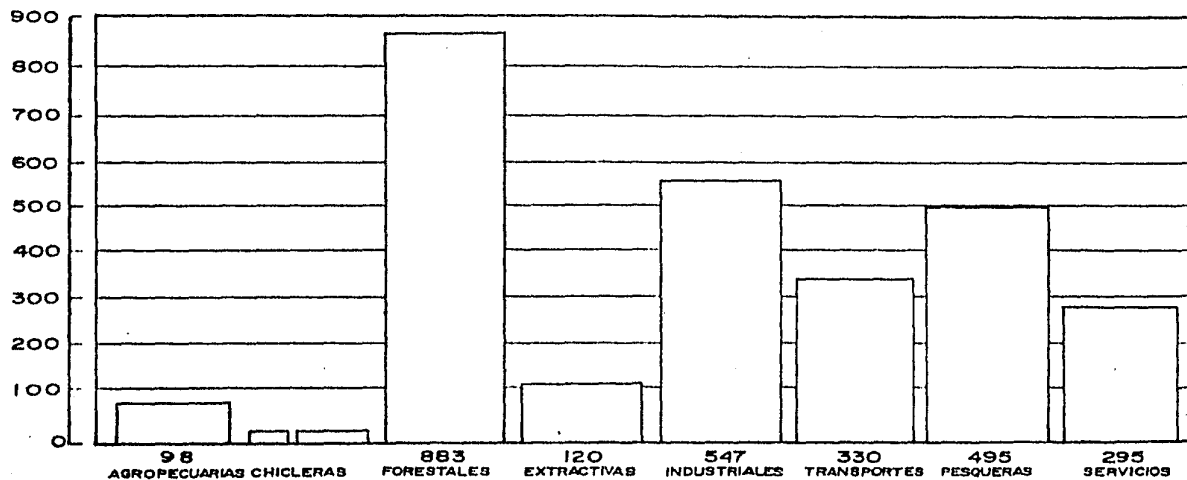
No. de
coops.
de pro-
duccion.



AÑO

A N E X O 5.5.

VIGENTES A 1976

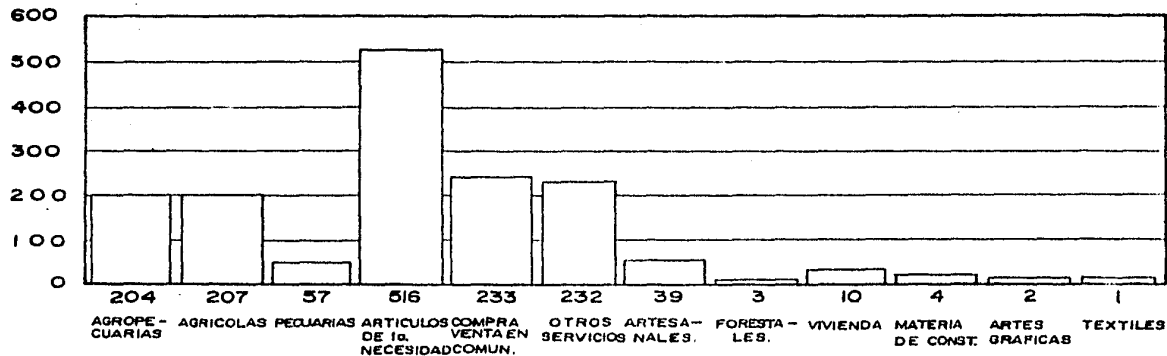


COOPERATIVAS : 2786

SOCIOS : 142600

A N E X O 5.6.

COOPERATIVAS DE CONSUMO
 POR RAMA DE ACTIVIDAD -
 VIGENTES A 1976

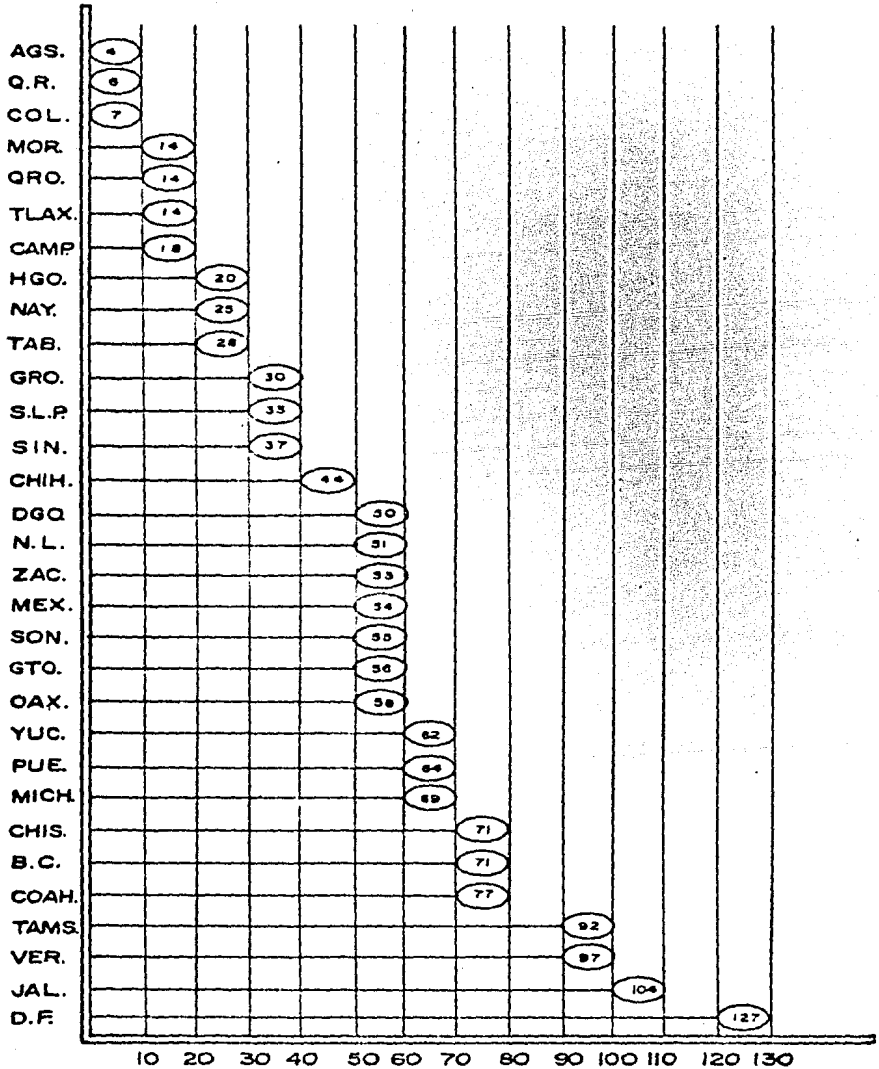


COOPERATIVAS: 1505

SOCIOS: 227000

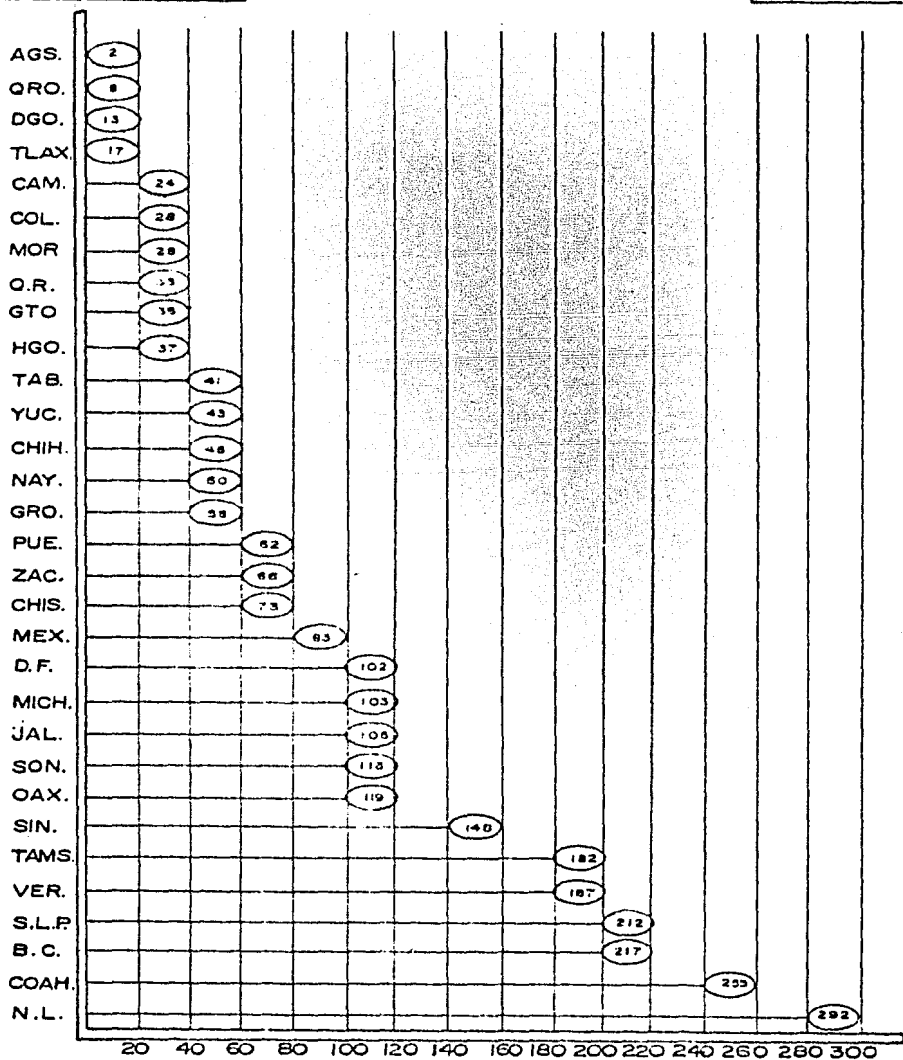
A N E X O 5.7.

COOPERATIVAS DE CONSUMO
VIGENTES POR ENTIDAD
FEDERATIVA .



A N E X O 5.8.

COOPERATIVAS DE PRODUCCION
VIGENTES, POR ENTIDAD FEDERATIVA.



A N E X O 5.9.

PROGRAMA DEL PLAN DE FOMENTO COOPERATIVO

1980 - 1982

PROGRAMAS

DE PROMOCION 30

DE APOYO 14

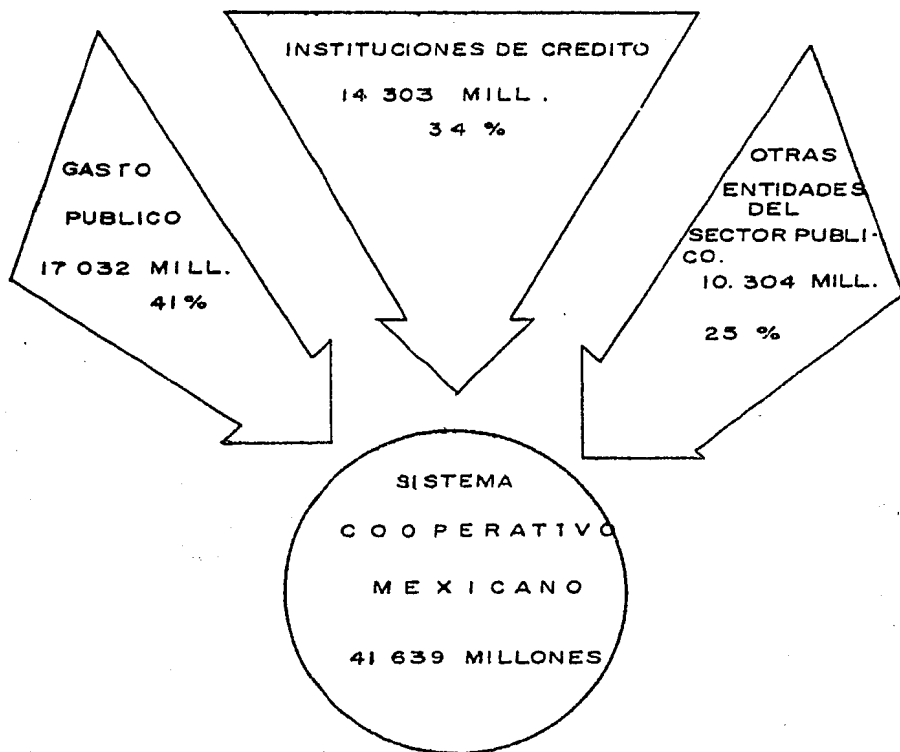
SECTORES

AGROPE. Y FOREST.	7
REFORMA AGRARIA	1
PESCA	2
INDUSTRIAL	13
COMERCIO	1
COMUNIC. Y TRANSP.	3
TURISMO	1
ASENT. HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS	1
LABORAL	1

COMERCIO	6
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	2
LABORAL	3
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1
EDUCACION	2

A N E X O 5.10.

APOYO FINANCIERO AL SISTEMA
COOPERATIVO



A N E X O 5.11.

PRINCIPALES METAS DEL PLAN NACIONAL DE
FOMENTO COOPERATIVO. TRIENIO 1980-
1982

a) PROMOVER Y ORGANIZAR.....4 979 COOP

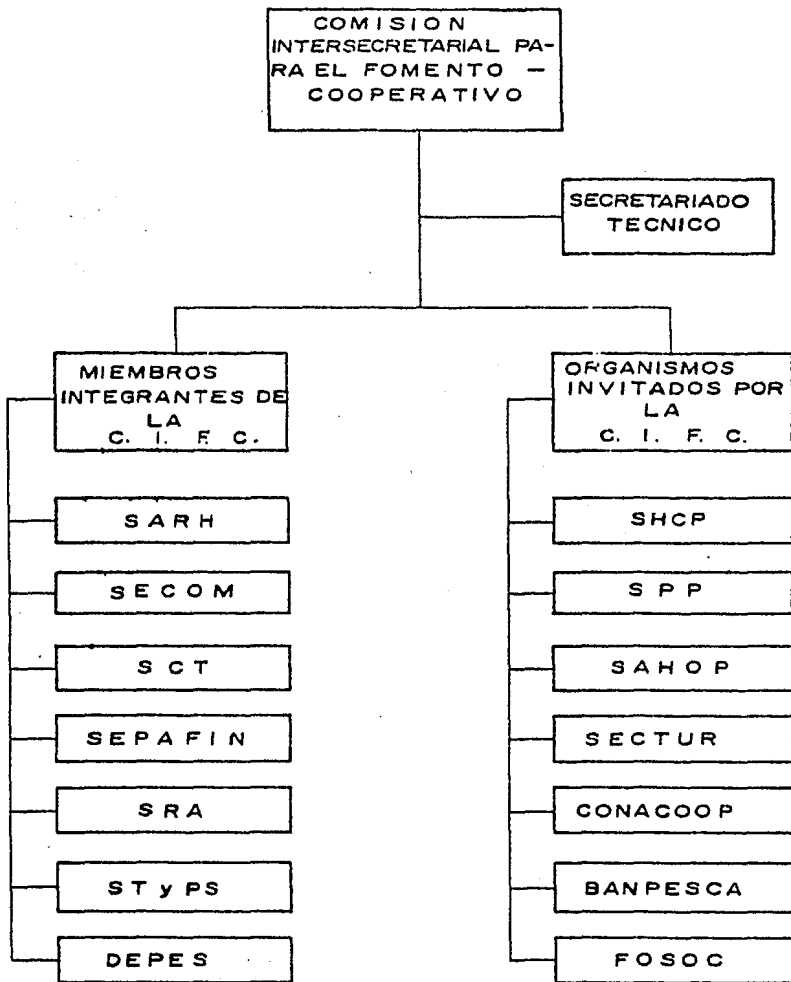
b) PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA.....2 974 COOP

c) ORGANIZAR CURSOS Y CICLOS -
DE CONFERENCIAS PARA DIRIGEN-
TES Y SOCIOS COOPERATIVISTAS
Y PROMOTORES.....281 CURSOS

d) REGULARIZACION JURIDICA1500 COOP.

A N E X O 5.12.

ESTRUCTURA ORGANICA

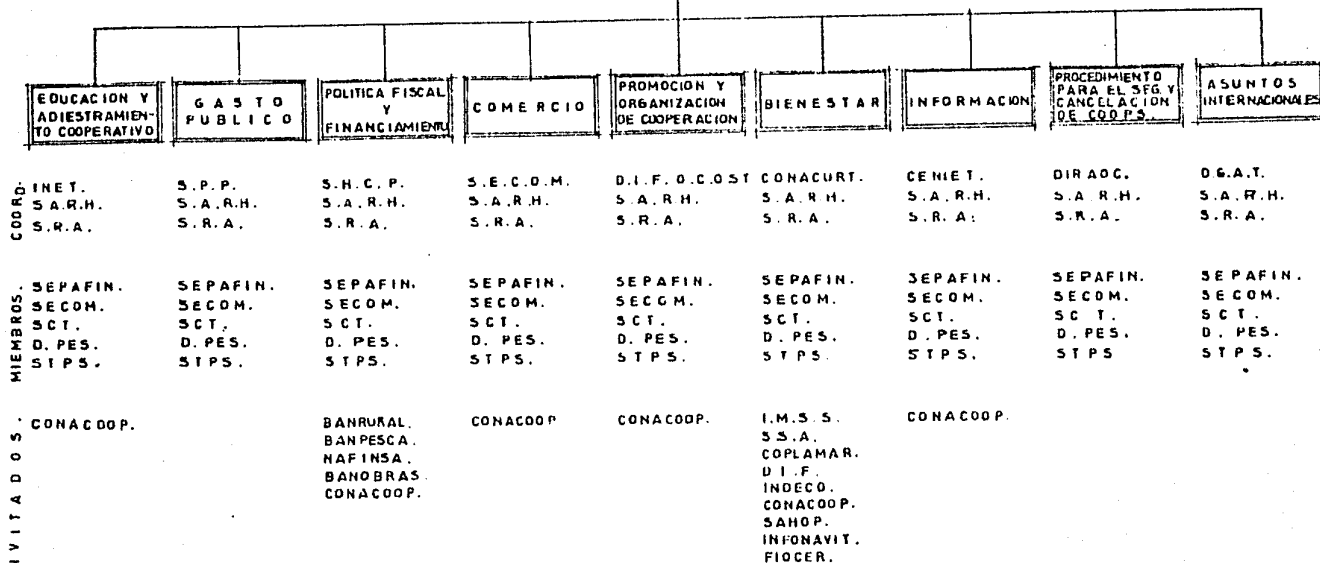


A N E X O 5.13.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO

SECRETARIADO TECNICO DIFOCOST



5.1.9. ACTIVIDADES ECONOMICAS SUSCEPTIBLES A COOPERATIVI--
ZARSE.

- 1). Agricultura.
- 2). Ganadería.
- 3). Silvicultura.
- 4). Pesca y Caza.
- 5). Explotación de cantera y extracción de arena, grava y arcillas.
- 6). Extracción y beneficio de otros minerales no metálicos.
- 7). Procesamiento y fabricación de productos carnicos, incluso la --
matanza de ganado y aves.
- 8). Procesamiento y fabricación de productos lácteos.
- 9). Preparación, conservación y envasado de frutas y legumbres.
- 10). Molienda de trigo y fabricación de sus productos.
- 11). Molienda de nixtamal y fabricación de sus productos.
- 12). Beneficio, tostado y molienda de café, incluso la fabricación de
café soluble.
- 13). Fabricación y refinación de azúcar y otros productos de ingenio.

- 14). Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles.
- 15). Fabricación de productos alimenticios para animales.
- 16). Fabricación de otros productos alimenticios.
- 17). Fabricación de refrescos embotellados, aguas gaseosas y purificadas.
- 18). Beneficio del tabajo y fabricación de sus productos.
- 19). Hilado, tejido y acabado de textiles de fibras blandas.
- 20). Preparación, hilado, tejido y acabado de textiles de fibras duras.
- 21). Otras industrias textiles.
- 22). Fabricación de prendas de vestir.
- 23). Fabricación de cuero y sus productos, incluso calzado.
- 24). Aserraderos y fabricación de triplay y similares.
- 25). Otras industrias de la madera y el corcho.
- 26). Fabricación de papel, cartón y sus productos.
- 27). Imprenta, editorial e industrias conexas.
- 28). Fabricación de jabones.

- 7). Otras industrias químicas.
- 8). Fabricación y renovación de productos de hule.
- 9). Fabricación de artículos de plástico, incluso calzado.
- 10). Fabricación de vidrio y sus productos.
- 11). Fabricación de cemento.
- 12). Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos.
- 13). Fabricación de muebles y accesorios metálicos.
- 14). Fabricación de productos metálicos estructurados.
- 15). Fabricación de otros productos metálicos excepto maquinaria y -
equipo.
- 16). Fabricación y ensambles de maquinaria y equipo no eléctrico.
- 17). Fabricación y ensamble de equipo, aparatos, accesorios y partes
electrónicas.
- 18). Fabricación de otros equipos, aparatos, accesorios y partes eléc-
tricas.
- 19). Fabricación de carrocerías, motores, partes y accesorios auto-
motrices.

- 42). Fabricación, ensamble y reconstrucción de otro equipo y material de transporte.
- 43). Otras industrias manufactureras.
- 44). Construcción.
- 45). Comercio.
- 46). Preparación de alimentos y bebidas, y servicios de alojamiento temporal.
- 47). Transportes y servicios conexos.
- 48). Servicios profesionales de representación y publicidad.
- 49). Servicios de educación e instrucción.
- 50). Servicios Médicos y de asistencia social.
- 51). Servicios de esparcimiento, incluso la cinematografía.
- 52). Otros servicios (alquiler de maquinaria y aparatos eléctricos y mecánicos; alquiler de bicicletas; otros servicios de alquiler; fotografía y elaboración de copias fotostáticas, heliográficas y similares; fumigación y desinfección).

FUENTE: Secretaría de Programación y Presupuesto.

5.1.9.1. PROGRAMAS DE APOYO

Estos programas tienen por objeto lo siguiente:

- a). Diseñar e implementar procedimientos y sistemas para la difusión de la cultura, la impartición de la justicia, la regularización jurídica y la incorporación al régimen de salud y seguridad social, que eleven la calidad de vida de los socios y con ello la eficacia y eficiencia de las cooperativas.
- b). Contar con una base administrativa que permita servir de instrumento y principio de orden, ofreciendo referencias conceptuales y procedimientos metodológicos que sistematicen y encaucen el desarrollo de las acciones propuestas en el Plan y proporcionen los estímulos y apoyos requeridos para el desarrollo de las organizaciones cooperativas.

5.1.9.2. PROGRAMAS DE PROMOCION

El objeto de los programas a concertar con las dependencias consideradas dentro de las líneas de promoción es:

- a). Promover, normar, asesorar y coordinar el proceso de formulación, evaluación, ejecución, especificación y control de estudios y proyectos que se fomentarán al corto y largo plazo, vinculando en el tiempo las acciones y recursos de los sectores Público

y Social.

- b). Promover la creación, expansión, diversificación y reactivación de empresas cooperativas u otras del Sector Social de la Economía, integrando verticalmente el proceso de la producción, industrialización y comercialización, a fin de contribuir a que el Sector Social logre su autosuficiencia económica en el marco de los recursos, la estructura, los servicios e instrumentos disponibles.

5.1.9.3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El apoyo financiero para el desarrollo de las cooperativas y otras formas de organización social para el trabajo adquiere importancia relevante para el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas dentro del Plan Nacional de Fomento Cooperativo, ya que proporciona los instrumentos adecuados para orientar y aumentar su producción. Dicho apoyo comprende, además del otorgamiento de créditos, asesoría técnica y administrativa para el mejor funcionamiento de las organizaciones.

De tal sentido, se cuenta con algunas instituciones financieras que en su conjunto orientarán un monto de 14,303 millones de pesos entre 1980 y 1982.

A.) BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.A. DE C.V.

Esta Institución antes Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S.A. de C.V., cambió su denominación y funciones con base en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de -- 1979.

Su objeto es la promoción y financiamiento de actividades pesqueras, - portuarias y navieras de las relacionadas con ellas, en cuanto a las organizaciones y sociedades cooperativas, los créditos otorgados se destinarán a las de consumo para la compra de insumos que se apliquen en la producción pesquera y para la producción o la compra y venta en común de materias primas, insumos, equipo, productos, terminados y adquisición de bienes y servicios que pueden ser aprovechados en común y que se destinen a la actividad pesquera.

Las organizaciones y sociedades cooperativas de la industria pesquera, tendrán derecho de preferencia en la obtención de recursos crediticios para diversas actividades frente a cualquier otro solicitante, así como para su asociación con el Banco. Asimismo, el Banco puede actuar como agente de dichas organizaciones para la compra de los elementos - requeridos para su actividad y para la comercialización de sus productos, prestándoles además, servicios de carácter fiduciario, asistencia - técnica y determinando los proyectos de inversión prioritarios del Sector Pesquero para su adecuado financiamiento.

En tal sentido, el Banco canalizará al Sector Cooperativo 6,300 millones de pesos entre 1980-1982, además de 1,750 millones de pesos por medio de un Fondo Fiduciario del propio Banco.

B). FIDEICOMISO FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS (FOSOC)

Este Fideicomiso, constituido por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 1980, constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para apoyar el desarrollo de las sociedades cooperativas, ya que por sus funciones fomentará el desarrollo de organizaciones y sociedades cooperativas mediante la garantía y descuento a las instituciones de crédito y proporcionará asesoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y de coordinación con el resto del sistema financiero.

Ello coadyuvará a la consolidación de la estructura administrativa y operativa de las organizaciones y sociedades cooperativas y, por lo tanto, resultará en una mayor canalización de fondos hacia ese fin, provenientes de todo el sistema bancario.

Los objetivos primordiales del FOSOC, son los de fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, especialmente, las dedicadas a la producción de bienes socialmente necesarios, por medio del otorgamiento de apoyos financie--

ros preferenciales, y la prestación de asesoría técnica.

Además de garantizar y descontar a las instituciones de crédito los fondos canalizados hacia las sociedades cooperativas, el FOSOC podrá otorgar préstamos a las mismas instituciones de crédito a fin de que ellas los canalicen hacia el desarrollo de sociedades cooperativas con mayores plazas.

El FOSOC deberá realizar estudios de fórmulas idóneas jurídico-financieras, de organización, sistemas de administración, métodos técnicos para las fases del proceso productivo, capacitación y para proyectos de preinversión; así como programas integrales de asistencia técnica, financiera y administrativa y la coordinación con Dependencias y Entidades Públicas y Privadas vinculadas al logro del aprovechamiento más eficiente de los recursos destinados a apoyar el desarrollo de las sociedades cooperativas.

En este caso el fondo canalizará 2,750 millones de pesos entre 1980-1982 hacia los fines anteriormente mencionados.

C). OTROS FONDOS FIDUCIARIOS

Dentro del financiamiento que se canalizará al fomento cooperativo y otras formas de organización social para el trabajo destacan los Fondos FIRA principalmente para el apoyo a las actividades pesqueras y el Fi-

deicomiso para el Otorgamiento de Créditos a las Cooperativas Escolares cuyos montos ascienden a 3,250 millones de pesos y a 253 millones de pesos respectivamente para el período 1980-1982.

D) . ACUERDOS PROGRAMATICOS

Entre las acciones coordinadas por las entidades del Sector Público para el fomento de organizaciones y sociedades cooperativas se encuentran los siguientes Acuerdos Programáticos:

- Convenio "Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas" STPS-SARH-COPLAMAR. En este caso se trata de establecer unidades de fomento de recursos naturales en regiones marginadas constituyéndose 1,200 cooperativas, que beneficiarán a 250,000 socios entre 1980-1982. Los fondos canalizados a este proyecto ascenderán a 10,000 millones de pesos para el período 1980-1982.
- Convenio CONASUPO-COPLAMAR, se canalizarán 164 millones de pesos en 1980 para finalizar con el proyecto de establecer y apoyar diferentes tiendas cooperativas a fin de distribuir artículos de primera necesidad a precios más accesibles en la zona ixtlera.
- Programa "Cooperativas de la Juventud" CREA.

El programa plantea la promoción de 496 sociedades cooperativas que brinden a los jóvenes oportunidades de empleo y posibilidades para elevar su nivel de vida.

El presupuesto que será canalizado para este programa ascenderá a 14 millones de pesos para el período 1980-1982.

5.2. INSTITUTO COOPERATIVO DE PREVISION SOCIAL

La Ley de Cooperativas obliga a crear un fondo de previsión social -- (artículo 38) que será irrepartible, y en caso de liquidación el sobrante que de él quede, una vez hechas las aplicaciones correspondientes, pasará a formar parte del fondo nacional de crédito cooperativo (artículo 40). El fondo de previsión no podrá ser limitado. Se constituirá -- con no menos del 2 al millar sobre los ingresos brutos y se destinará preferentemente, a cubrir los riesgos y enfermedades profesionales de los socios y trabajadores, ya sea mediante la contratación de seguros -- o en la forma más apropiada al medio en que opere la sociedad y a -- obras de carácter social (artículo 41 y 42).

Algunas veces la falta de vigilancia oficial permite que algunas cooperativas, que olvidan el carácter trascendente de su objeto social, omitan el cumplimiento de la Ley, con grave perjuicio para sus propios miembros y para el buen nombre del sistema.

El objeto de un Instituto Cooperativo de Previsión Social sería la expresión más alta de la solidaridad y de los valores morales por parte de la organización cooperativa.

5.3. ESCUELAS DE COOPERATIVISMO

El 24 de abril de 1941, la Secretaría de Educación Pública fundó la Escuela Nacional de Cooperativismo, esta escuela funcionó hasta noviembre de 1942, con una población de más de 150 alumnos.

Es de desearse la reapertura de esta Institución y el establecimiento de nuevas escuelas de cooperativismo en las zonas que lo requieran y de donde surgirán, seguramente, trabajadores calificados, técnicos en las diversas ramas de la economía cooperativa y directores que sean factor de resurgimiento en la vida del país.

5.4. AGRUPACIONES SOCIALES Y CULTURALES

Existen organismos de carácter social y cultural dentro de los cuales se agrupan personas físicas y sociedades ya registradas oficialmente.

Entre ellos, hacemos referencia a las uniones y ligas cooperativas que funcionan en los estados de Nuevo León y Tamaulipas.

CAPITULO VI

IMPORTANCIA DE LA MOTIVACION DE LAS COOPERATIVAS

6.1. GRUPOS PROMOTORES

Toda forma de asociación humana para lograr un fin común es la organización y procurar alcanzar un objetivo señalado previamente realizando todo lo necesario para su logro, es la promoción.

El promotor debe lograr el desarrollo óptimo del cuerpo social del --- cual forma parte, coordinando los esfuerzos para proporcionar una unidad de acción en la persecución de una finalidad común.

Cualquiera puede ser promotor, un individuo o un grupo, tanto si está integrado por sólo dos personas como cuando lo forman más. No es una carrera universitaria ni exige ciertos conocimientos específicos que puedan ser adquiridos en una escuela determinada, aunque es recomendable que su actuación sea regida por principios de administración y economía.

Los promotores se pueden clasificar como: promotores profesionales - o promotores ocasionales. Los profesionales, dedican todo su tiempo - a esta actividad; los ocasionales, tienen regularmente otra actividad - distinta de la promoción, pero determinadas circunstancias temporales o eventuales, les obligan a realizar dicha función, que interesa tanto a la Administración Pública como a la Iniciativa Privada, ya que ambas - resultan beneficiadas. La primera tratando de satisfacer, fundamentalmente, un servicio público de bienestar a la comunidad, y la segunda -

la búsqueda de resultados económicos o bien para garantizarse el arecimiento de ciertos artículos o la satisfacción de algún servicio.

1. PROMOTORES DEL COOPERATIVISMO

Considerado como fin de una cooperativa el fomentar la economía de miembros sobre bases de reciprocidad, su promotor puede ser o ser parte integrante de ella.

labor de dicha persona será específicamente la necesaria para lograr la producción de un artículo o prestación de un servicio, según el caso de que se trate, con los resultados económicos y sociales esperados para los interesados, sin que con ésto se pretenda satisfacer un interés propio y desenfrenado, sino desarrollar el espíritu de asociación en beneficio popular.

Siempre resulta difícil de creer que existen cosas que por sencillas, sean desapercibidas. Este es el caso de la acción promotora dentro del campo de las cooperativas, siempre ha existido, y sin embargo nunca se le ha dado la importancia teórico-científica requerida, sino que se aplica con bases empíricas, no obstante que en la actualidad ya es mencionada superficialmente, por algunos especialistas en la materia.

Debe considerarse como promotor primario de una cooperativa, al individuo o grupo de personas que inicien a preparar la idea para consti

tuir una cooperativa. Sin embargo es característica de estas asociaciones, que sus miembros deben dedicarse a realizar el objeto para el cual se constituyeron y comunmente ninguno de ellos tiene la capacidad o conocimiento para planear y organizar dicha unión, por lo que se hace necesario acudir a los servicios de una asesoría, que puede ser externa a los intereses del grupo, para que se responsabilice en este sentido.

La profundidad en la actuación de un promotor puede tener la importancia deseada. Desde un estudio elemental o breves comentarios sobre este tema, hasta la realización de un trabajo científico respecto al proceso administrativo y proyecciones económicas y financieras, o bien estudios de mercados dentro del tema establecido.

Teóricamente no se debe aceptar que la promoción sólo existe como antecedente de una cooperativa, sino puede realizarse en cualquier época después de creada, ya sea para apoyarla o impulsarla. Quien no acepta este criterio quizás considere al promotor de una cooperativa como un simple exponente de un ciclo de conferencias sobre educación cooperativa, o bien, reconozca en él al gestor que la auxiliará para constituirse.

Para ellos, organizar o promover una cooperativa consiste simple y sencillamente en formular correctamente el Acta y Bases Constitutivas, mediante la adaptación de las leyes y reglamentos correspondientes. En-

e caso, los interesados en constituir una cooperativa se sienten sa-
echos, y piensan que el promotor ha logrado su objetivo con sólo -
mular dicha documentación y obtener la autorización de los registros
esarios.

promotor no sólo debe de ocuparse en explicar que es una cooperati
cuales son sus principios, sus métodos o procedimientos de operar,
obligaciones reales de sus miembros, lo que éstos deben esperar -
sus cooperativas y lo que las cooperativas esperan realmente de --
os.

nitivamente la obligación del promotor es la de realizar un objetivo
neado y éste no sólo puede existir antes de constituirse sino ya en -
no desarrollo. Pensar distinto de esto, puede ser cuestión de semán
a.

promotor debe tener siempre presente que desempeña una función -
sial de gran importancia para el progreso de la cooperativa, y que -
su actuación puede depender el éxito de la empresa, ya que un gran
centaje de fracasos de estas asociaciones radica en su administra--
n toda vez que su funcionamiento corresponderá a las previsiones, -
nsideradas dentro de su organización.

do esto lo podemos resumir de la siguiente manera: Si promover es
tivar y realizar un cambio de situación con beneficio; en las coope-

rativas esta acción se puede presentar en cualquier campo y en cualquier época.

6.1.2. NECESIDAD DE LOS PROMOTORES

El fracaso rotundo de muchas cooperativas que cuentan con buenos elementos humanos se debe a que ninguno de ellos sabe planear, organizar, integrar, dirigir, ni controlar, como lo requiere su agrupación. Ellos pueden ser notables especialistas en su materia; pero carecen de la visión administrativa.

La promoción de una cooperativa requiere de un conocimiento elemental de las condiciones tanto externas como internas que regirán su objetivo social.

En otros términos, la promoción presupone el conocimiento de los factores que pueden prevenir, dentro de las limitaciones humanas, el futuro favorable o desfavorable sobre el logro de las metas deseadas.

Cuando el interés de tener provecho económico es lo que induce a muchos a formar una cooperativa; y obtienen las concesiones, los privilegios señalados por las leyes respectivas, los apoyos oficiales, tales como exenciones, y no se fundamenten sus ideales de constituir una cooperativa que desarrolle los principios que la justifiquen, sustentando adecuadamente a fomentar la educación cooperativa constante, permanen

y eficaz, que logre el indispensable cambio de actitud mental egoísta de todos sus miembros, por una actitud de servicio, de ayuda mutua, auténtica solidaridad social; cuando sea este último el modo de pensar del promotor, estará fracasando y con ello solo obtendrá el seguro caso de la cooperativa.

La intervención de un promotor en una cooperativa es indispensable, ya que en el menor de los casos su actuación aparece durante el proceso de su creación, pudiendo limitarse su importancia a ser el individuo -- actuando por cuenta propia trata de convencer a un grupo de personas para que, conjuntamente tengan un objetivo común.

Es importante advertir que el sistema cooperativo de algunos países tales como Inglaterra, Alemania, Israel, entre otros, ha contribuido considerablemente al desarrollo económico del mismo. En otros países -- entre los que se puede contar a México, sólo un reducido grupo de cooperativas han logrado éxito. Cabe mencionar la posibilidad de que sea la importancia que se le da a la promoción del objeto social de la cooperativa la que contribuya a los resultados obtenidos.

Por lo tanto el promotor debe tener presente conciencia de que su labor desempeña una función social de gran importancia para el progreso nacional.

En algunos casos la acción promotora en una cooperativa establecida --

puede pasar tan desapercibida, que puede ser considerada como una -- simple función administrativa interna, este es uno de los principales -- motivos del por qué algunas personas desconocen la existencia de la -- promoción en esta etapa.

Es tan importante la promoción de cooperativas que oficialmente muchos gobiernos están fomentando su desarrollo, en vista de los éxitos logrados, apoyándolo con estudios económicos y especialistas para prestar -- este servicio de tiempo completo. Además existen también organismos internacionales creados con estos fines.

6.1.3. INCENTIVOS PARA LOS GRUPOS PROMOTORES

Puede afirmarse que todo tipo de promotor de cooperativas busca una -- ganancia, y no siempre esta ganancia se refiere al término económico -- monetario; sino que además puede referirse a un prestigio, una influen -- cia, una posición social, una ganancia en honores, en conocimientos, o bien en satisfacciones propias, por aplicar los principios universales -- del cooperativismo.

Los promotores pueden trabajar para sí mismos o para otros.

Un caso simple es el del promotor que pertenece a una futura coopera -- tiva; su incentivo es el logro de un ideal en bien del grupo. Es pro -- motor ocasional y no persigue fines de lucro ni egoístas.

Una desventaja que se presenta en los casos de promotores no miembros de la cooperativa, es el desconocimiento del campo en que se actuará. Esto motiva un altísimo porcentaje de fracasos, que podrá reducirse cuando el promotor externo sea una organización profesional, ya que los recursos con que cuentan facilitan el éxito. No debe olvidarse que cooperativas son asociaciones de personas y no de capitales, por lo que sus recursos económicos no son, en la mayoría de los casos, suficientes para pagar a un grupo especialista, que por contar con gran organización, exige una mayor retribución.

Pero si el grupo promotor externo es un organismo de cualquier tipo cooperativo; una dependencia gubernamental o semi-oficial, o bien una asociación de profesionistas, el fin que persiguen no es un fin de lucro y sus incentivos pueden ser simplemente el cooperar activamente para el desarrollo de una mejor economía, general o específica.

6.1.4. FUNCIONES DE LOS PROMOTORES

Las funciones de los promotores están perfectamente definidas, ya que su responsabilidad es el logro de una idea; comprenden actividades tan concretas como las siguientes:

- a). Presentar la idea sobre una nueva posibilidad de hacer negocio.
- b). Realizar después de que la aprueben la idea, todos los estudios -

necesarios para determinar su viabilidad.

- c). Determinar los requerimientos económicos para llevar adelante el proyecto.
- d). Coordinar todo el proyecto desde el punto de vista económico y administrativo del mismo.
- e). Establecer la estructura y organización necesaria para dejar a la cooperativa en condiciones de operar.

6.2. NECESIDAD DE BIBLIOTECAS DE COOPERATIVISMO

La literatura en este ramo es poca, conocida por la falta de preocupación para reunir el gran número de obras que ya existen.

Por la misma razón, son pocas las personas que tienen un conocimiento más o menos profundo sobre el sistema cooperativo.

En estas condiciones la mayoría de los integrantes de las sociedades cooperativas no logran capacitarse lo suficiente en lo que se refiere al manejo de una cooperativa.

6.3. PROPAGANDA

En México se ha descuidado la propaganda sobre cooperativismo; tanto es así que ni siquiera existe un organismo de publicidad especializado sobre este ramo.

En cambio se ha emprendido una campaña permanente en su contra cuyos frutos pueden apreciarse por la frecuente desorientación al respecto.

Por esta razón, es de desearse la creación de una oficina de propaganda cuyas atribuciones serían:

- a). Editar un boletín de cooperativismo;
- b). Elaborar los textos para la enseñanza de este sistema;
- c). Editar obras de cooperativismo a un precio accesible, y
- d). Proporcionar notas informativas, artículos de orientación, etc., para los periódicos, diarios y revistas, tanto de México como del extranjero.

La publicidad moderna tiene dos elementos valiosos; la fotografía y el dibujo, factores que no deben olvidarse en esta tarea. De esta manera, la oficina de propaganda realizará una función permanente de orientación creadora en beneficio de la economía nacional.

6.4. ASPECTO INTERNACIONAL

De la propia manera que el Estado interviene celebrando convenios y - tratados para la protección de los trabajadores del campo, la Comisión Nacional de Fomento Cooperativo deberá promover, ante los órganos del Ejecutivo Federal correspondiente, la celebración de los instrumentos - necesarios para proteger a los distribuidores mexicanos de langosta, ca marón y otras especies de mar. También la venta del chicle y del plá tano, requieren de esta intervención, y de este modo muy especial la - venta de ixtle de lechuguilla, ya que en México es el único país produc tor de esta fibra; producción que obtiene la Organización Cooperativa - Nacional exclusivamente.

La Comisión Nacional de Fomento Cooperativo deberá propiciar también las relaciones del cooperativismo mexicano con el de los demás países, y dar facilidades para la celebración de un intercambio constante que - permita fortalecer los vínculos de solidaridad internacional.

6.5. EDUCACION COOPERATIVA

Las escuelas de cooperativismo deben tener una organización precisamen te de tipo cooperativo para que la enseñanza resulte objetiva.

Por otra parte, la labor de enseñanza deberá completarse con el estable cimiento de institutos de investigación para ampliar las perspectivas de este sistema sobre una base técnica.

Esta obra de creación de valores y de orientación social permitirá obtener un mayor rendimiento en la función cooperativa.

La educación cooperativa como departamento de la Comisión Nacional de Fomento Cooperativo, controlará las escuelas e institutos de cooperativismo; revisará los programas y planes educativos para incluir -- la enseñanza del cooperativismo, como una teoría de democracia económica y en su aspecto legal y contable, en las escuelas de segunda enseñanza, prevocacionales, vocacionales, etc.

6.5.1. DEFINICION

La educación cooperativa consiste en la divulgación de los principios y de la doctrina cooperativas, mediante métodos pedagógicos propios de la idea cooperativa, de modo especial entre los cooperadores, y en general para todo el pueblo.

Para este efecto existen en el mundo y en diversos idiomas, folletos, libros, etc. que tratan de lo que son los principios y la doctrina del cooperativismo, sobre la que los maestros auxiliados con otros materiales didácticos con los que pueden trabajar, para la realización de sus tareas docentes.

6.5.2. CAMINOS PARA FOMENTAR LA EDUCACION COOPERATIVA

Podemos decir que en primer término es a las instituciones cooperativas a las que incumbe moralmente la responsabilidad de fomentar la educación cooperativa, en segundo lugar, esta acción corresponde, en los países en donde el cooperativismo no ha alcanzado un grado importante de desarrollo, a los gobiernos, a través de las dependencias especializadas; y por último, existe la acción voluntaria de instituciones particulares que han reconocido que los estudios cooperativos deben incluirse en determinados planes de estudio o en cursos formales, y para los cuales debe otorgarse un diploma.

6.5.3. PREPARACION COOPERATIVA NECESARIA PARA LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

Con base en los requerimientos de los recursos humanos y habiendo realizado una selección de socios hay necesidad de iniciar la preparación cooperativa del grupo.

La jefatura de educación tendrá a su cargo la tarea de preparar a aquellas personas que fueron interesadas por el Comité de Previsión Social, para participar en conversaciones, estudios y conferencias sobre la cooperativa, su práctica y los principios generales que la rigen.

Una jefatura permanente de educación evitará la indiferencia, fomentará la cooperación y contribuirá al bienestar económico general.

6.5.4. EL COOPERATIVISMO ESCOLAR

En algunos países como Francia, México y Brasil, se ha instituido prácticamente como obligatoria la educación cooperativa entre la niñez y la juventud. Dicha labor consiste en clases o conferencias que sobre cooperativismo se dan al alcance de los niños y los jóvenes, pero muy especialmente en la organización práctica de cooperativas escolares, en las que intervienen niños y jóvenes tanto en el sistema administrativo como en el gobierno de las propias sociedades cooperativas. Estas cooperativas escolares son, en su mayor parte, de consumo, pero existen cooperativas escolares de producción industrial y cooperativas escolares agrícolas.

La idea de practicar el cooperativismo en las escuelas es con el deseo de educar a la niñez y a la juventud en los principios de solidaridad y de ayuda mutua, a fin de crear un hombre y una sociedad nuevos; en las que prime la tolerancia, la cooperación y la paz

6.6. OBJETIVOS SOCIALES PARA DIVERSOS TIPOS DE COOPERATIVAS.

6.6.1. COOPERATIVAS DE PRODUCCION EN GENERAL

- a). Trabajar en común, en la producción de... (en cada caso se deben expresar las actividades correspondientes tales como la producción de calzado, de materiales para construcción, de maqui-

naria industrial, de producción agropecuaria, salinera, etc.);

- b). Instalar las unidades de producción... (fábricas, talleres, etc.);
- c). Establecer los expendios y demás canales de distribución para la venta directa de sus productos al público;
- d). Realizar en común actividades de embalaje, acarreo, transporte, carga y descarga de sus materiales y artículos, así como los de más servicios necesarios para cumplir su objeto social;
- e). Obtener en común toda clase de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los socios y de los familiares.
- f). Estructurar una sección de ahorro y préstamos para proporcionar estos servicios a los socios, de conformidad con los artículos 90. de la Ley General de Sociedades Cooperativas y del 46 - al 53 de su Reglamento;
- g). Organizar la sección de vivienda para satisfacer las necesidades de habitación de los socios y de sus familiares, de conformidad con el reglamento especial que esta Unidad requiera;
- h). Adquirir en común los bienes muebles e inmuebles que se requiera para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas.
- i). Efectuar las actividades que requieran el desarrollo de este obje

to social, mediante el esfuerzo personal realizado en común por los socios comisionados expresamente por la asamblea.

6.2. COOPERATIVAS DE CONSUMO

- a). Obtener, en común, toda clase de bienes y servicios a fin de - distribuirlos entre los socios que lo soliciten para satisfacer sus necesidades y las de su familia;
- b). Instalar almacenes, expendios, canales de distribución y demás unidades que se requieran para reducir costos y combatir el alza de los precios;
- c). Establecer secciones de producción de aquellos artículos que con vengan elaborar, así como de secciones para la prestación de - servicios que la sociedad cooperativa esté en posibilidad de proporcionar a sus socios, de conformidad con lo previsto en los in cisos anteriores;
- d). Estructurar una sección de ahorro y préstamos para sus socios;
- e). Adquirir en común los bienes muebles e inmuebles que se requie ran para desarrollar las actividades comprendidas en los incis os anteriores.

6.6.3. COOPERATIVAS ARTESANALES

- a). Trabajar en común y por cualquier medio legal en la elaboración de toda clase de artículos artesanales como son (especificar cuales) y en su distribución dentro de los mercados nacional y extranjero.

6.6.4. COOPERATIVAS DE TRANSPORTES

- a). Trabajar en común en la prestación del servicio de transporte en las rutas, de acuerdo con las concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios que para tal efecto otorguen las autoridades correspondientes;
- b). Adquirir en común por cualquier medio legal toda clase de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de las unidades de transporte y su mantenimiento, como refacciones, llantas, utensilios de limpieza, combustibles, lubricantes, pinturas y demás accesorios necesarios para cumplir este objeto social;
- c). Instalar talleres para reparación y mantenimiento de los vehículos de la sociedad, para proporcionar un mejor servicio a los usuarios y en consecuencia un mayor rendimiento a la propia cooperativa.

6.5. COOPERATIVAS DE SERVICIOS TURISTICOS

). Trabajar en común en la prestación de servicios turísticos consistentes en: transportes en embarcaciones, pesca deportiva, - sky acuático, buceo, paracaidismo acuático, veleros, hotelería, restaurantes, tours, etc., de conformidad con las concesiones, permisos y autorizaciones que otorguen las autoridades correspondientes.

6.7. INCISOS QUE PUEDEN INCLUIRSE EN EL OBJETO SOCIAL DE LOS DIVERSOS TIPOS DE COOPERATIVAS.

). Sección de Ahorro y Préstamos

Establecer una sección de ahorro y préstamos, de sus socios y para sus socios.

). Sección de Producción en las Cooperativas de Consumo

Establecer una sección para la producción, por propia cuenta, - de los bienes o servicios que se requieran para cumplir el objeto social.

). Sección de Consumo en las Cooperativas de Producción

Establecer una sección de consumo para proporcionar los bienes y servicios que se requieran para satisfacer las necesidades de los socios y de sus familiares.

6.8. GENERALIDADES QUE INTERESAN A TODA CLASE DE COOPERATIVA.

Es ineludible, para los socios, la obligación de exhibir en efectivo, a la hora de la constitución de la sociedad, o cuando ingresen posteriormente, por lo menos el diez por ciento del importe de los certificados de aportación que suscriba.

El plazo para cubrir el saldo del importe de los certificados de aportación que se obligue a pagar el socio es, como máximo un año. Además, algunas cooperativas, desde el momento de constituirse e igualmente a la aceptación de socios que en futuro ingresen a la sociedad, deben firmar pagarés por el saldo que queda pendiente de pago, lo cual harán en abonos mensuales proporcionales al importe del certificado de aportación; o sea que si el certificado de aportación tiene un valor de un mil pesos y se exhibe el diez por ciento en el momento de ingresar, esto es, cien pesos, quedan pendientes novecientos pesos que se pagarán con exhibiciones mensuales de setenta y cinco pesos cada una y en este caso será cubierto el importe total en un año. Sin embargo, si así lo desea el socio, puede cubrir este importe total en un plazo menor.

Esta forma de documentar las operaciones es de suma utilidad para todos los socios, porque en un momento dado puede garantizarse colateralmente un crédito que la cooperativa tenga necesidad de solicitar para

el desarrollo de sus operaciones.

A cambio de los pagarés u otros documentos de garantía que firme el socio, la cooperativa debe expedir una nota de crédito en la que conste que los documentos firmados por el socio son a cuenta del pago total del importe de los certificados de aportación que se obligó a pagar, y que una vez cubiertos los abonos mensuales se le entregarán los certificados de aportación definitivos de las mencionadas notas de crédito.

C A P I T U L O . V I I
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

7.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo se llevó a cabo con el fin de conocer los principales problemas que afrontan los socios cooperativistas en el funcionamiento de la sociedad y sus soluciones a dicha problemática.

Además para detectar cual es la capacitación e información que poseen estas cooperativas acerca de su organización.

7.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los principales problemas que se presentan en las sociedades cooperativas es que los socios cooperativistas no tienen capacitación adecuada para realizar sus funciones dentro de la sociedad, es necesario identificar el nivel de información que poseen los mismos respecto a su organización y administración.

7.3. PLANTEAMIENTO DE LAS HIPOTESIS

- a). A mayor conocimiento mejores resultados.
- b). Las sociedades cooperativas no cuentan con la información adecuada.
- c). La falta de capacitación en las cooperativas ocasiona mal funcionamiento y un progreso lento de las mismas.

7.4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Una vez definido el objetivo, se prosiguió a la determinación de las fuentes de información.

7.4.1. DETERMINACION DE LAS FUENTES DE INFORMACION

Para la obtención de la información relativa a nuestro objetivo fué necesario recurrir a diversos métodos tales como: La observación y cuestionarios, éstos últimos constituyen una manera de dirigir la inspección de los sujetos.

También podemos obtener la información de los organismos y dependencias, folletos, revistas y toda clase de material escrito que se relacione con la investigación.

La información que se recopiló en este caso, se obtuvo utilizando la aplicación de cuestionarios e interrogatorios directos con los socios cooperativistas.

La gran mayoría de las preguntas del cuestionario fueron cerradas con el fin de que el entrevistado pudiera contestarlas más fácilmente para evitar desviaciones y a la vez pérdida de tiempo al estar cuestionando, además se utilizaron preguntas abiertas donde se pudiera conocer mejor la opinión del entrevistado.

Los organismos a los que se recurrieron fueron:

- a). Dirección General de Fomento Cooperativo.
- b). Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos - Cooperativos.
- c). Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Una vez recopilada la información a través de las técnicas utilizadas - se procederá a su tabulación y análisis (tanto el cuestionario piloto como el definitivo).

Y en base a estos resultados podremos ya comprobar las hipótesis que se plantearon anteriormente.

7.4.2. DISEÑO DEL CUESTIONARIO

Se trató de que el cuestionario reuniera los siguientes puntos:

- 1). Que las preguntas fueran elaboradas de acuerdo con los objetivos de la investigación.
- 2). Claras.
- 3). Breves.
- 4). Concretas.

- 5). Lógicas.
- 6). Interesantes.
- 7). Fáciles de contestar, tabular y analizar.

Al formular las preguntas del cuestionario, la secuencia que se le dió fué la siguiente:

- a). Centrar al entrevistado en el tema.
- b). Autoridad y Responsabilidad.
- c). Causas de Ausentismo.
- d). Beneficios.
- e). Incentivos.
- f). Orientación e Información.

Para lo cual se proyectó un cuestionario piloto (anexo 1) que se aplicó como una pequeña premuestra y por medio de ésta y ampliando con -- pláticas que se tuvieron con los socios cooperativistas, se elaboró el cuestionario definitivo (anexo 2) el cual después de aplicarlo se procedió a tabularlo y analizarlo representándolo en forma gráfica.

4.3. DETERMINACION DE LA MUESTRA

son dos los métodos que se emplean para la elección de la muestra:

- El del Azar y Probabilidad
- El de Cuotas

El primero consiste en escoger de la población o universo a todas aquellas personas que representan a un grupo de la población y que en conjunto represente la totalidad.

El segundo consiste en fijar cierto número de entrevistas a cada entrevistado para que las realice.

Para la elaboración de este trabajo se escogió el método de azar o probabilidad, el cual se hizo a nivel total de las cooperativas que componen el Estado de Morelos, escogiendo aquellas que pudieran ser más representativas y se dividió en dos partes:

- Cooperativas de Consumo
- Cooperativas de Producción

7.4.4. RECOLECCION DE DATOS

Una vez elaborado el cuestionario definitivo, se llevó a cabo la realización de las entrevistas, con bases en el mismo.

El levantamiento físico de la encuesta se realizó como ya se mencionó anteriormente en dos partes tomando en cuenta aquellas cooperativas - más representativas:

a). Cooperativas de Consumo:

Sociedad Cooperativa de Consumo de Artículos Populares "Nuevo Horizonte", S.C.L. que tiene su oficina en Jonacatepec, More-- los.

Secciones de esta Cooperativa:

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| 1. Ocuituco | 15. Tepalcingo |
| 2. Huepalcalco | 16. Jantetelco |
| 3. Huejotengo | 17. San Rafael Zaragoza |
| 4. Los Limones | 18. Telistac |
| 5. Huazulco | 19. Tepango |
| 6. Hueyapan | 20. Amilcingo |
| 7. Yecapixtla | 21. Temoac |
| 8. Axochiapan | 22. Jonacatepec |
| 9. Tlayecat | 23. Atotonilco |
| 10. Tlacotepec | 24. Zacualpan |
| 11. Huesca | 25. Atlacahualoya |
| 12. Xochitlan | 26. Tlaica |
| 13. Jumiltepec | 27. Tenango |
| 14. Tetela del Volcán | 28. Amacutlapilco |

Sociedad Cooperativa de Producción de Artículos Populares "Co-secha del Esfuerzo", S.C.L. establecida en Tenango, Mor.

Secciones de esta Cooperativa:

1. Fábrica de Palanquetas
2. Industrialización de la miel

Sociedad Cooperativa de Producción "Huaraches de Cuautla", S. C.L. Registro Cooperativo Nacional 3885-P; Producción y venta de huaraches en general, variedad de zapatillas, domicilio en - Coronel Tapia # 1 Cuautla, Morelos.

Los principales problemas que se afrontaron para la obtención - de la información fueron los siguientes:

- a). Negativa para la contestación del cuestionario
- b). Desconfianza
- c). Deficiencia en algunos de los informes
- d). Desconocimiento de datos precisos

7.4.5. TABULACION

Es el recuento, por un método sistemático.

Para efectos de la tabulación se escogió el método de tabulación ma--nual (se limitó a tomar nota de los datos que han de ser registrados

en forma manual).

Para comprender mejor la tabulación, ésta se muestra o se presenta - en porcentajes.

7.4.6. ANALISIS ESTADISTICOS

Los datos totales que se obtuvieron en la tabulación, se convierten en - estadísticas que permiten interpretar y dar vida a esos totales.

En base a la muestra y datos obtenidos, posteriormente se plantea la - problemática y la recopilación de dichos datos.

A N E X O 7.1.

CUESTIONARIO PILOTO

1.- ¿Conoce los objetivos y planes de la sociedad?

si _____ no _____

Cuales son _____

2.- ¿Quiénes formulan estos objetivos y planes?

3.- ¿Es suficiente el número de personas que integran el Consejo -
de Administración?

si _____ no _____

Porqué _____

4.- ¿Se reúnen con asistencia y periodicidad la mayoría de los socios?

si _____ no _____

Porqué _____

5.- ¿Participan en las juntas todos los socios?

si _____ no _____

En que forma _____

6.- ¿Conoce los problemas que existen en la Sociedad?

si _____ no _____

Cuales son _____

7.- ¿Buscan asesoramiento de personal especializado para llevar a cabo las actividades de la sociedad?

si _____ no _____

Porqué _____

8.- ¿El Consejo de Administración se preocupa por desarrollarse y capacitarse mejor en lo que se refiere a la Sociedad Cooperativa?

si _____ no _____

En que forma _____

9.- ¿Delega el Presidente suficiente autoridad a todos los miembros de la Sociedad?

si _____ no _____

En que forma _____

10.- ¿Conoce su propia autoridad y responsabilidad dentro de la Sociedad?

si _____ no _____

Cuál es _____

11.- ¿Cuáles cree que sean las causas principales de ausentismo entre los socios?

12.- ¿Se han distribuido adecuadamente las actividades de la sociedad?

si _____ no _____

En que forma _____

13.- ¿Conoce la función específica de la sociedad?

si _____ no _____

Cuál es _____

14.- ¿Cuál es su función específica dentro de la sociedad?

15.- ¿Qué tipo de conocimientos se requiere para formar parte de la sociedad?

16.- ¿Entienden los socios su propia autoridad y responsabilidad?

si _____ no _____

Cuál es _____

17.- ¿En que forma promueven la participación de los socios?

18.- ¿Se encuentran impedimentos para la marcha normal de la sociedad?

si _____ no _____

Cuáles son _____

0.- ¿Se han creado incentivos para promover la asistencia y puntualidad?

si _____

no _____

Cuáles son _____

1.- ¿Cuáles son los conocimientos con los que cuenta para formar parte del Consejo de Administración?

2.- ¿Se encuentra satisfecho con los resultados del funcionamiento de la sociedad?

si _____

no _____

Porqué _____

3.- ¿Qué propone para mejorar la efectividad de la sociedad?

4.- ¿Cree que los socios se encuentren debidamente capacitados para desempeñar sus funciones dentro de la sociedad?

si _____

no _____

Porqué _____

5.- ¿Qué opina de la necesidad de capacitar a todos los miembros de cualquier tipo de sociedad cooperativa?

COMENTARIOS

A N E X O 7.2.

CUESTIONARIO DEFINITIVO

1.- ¿Conoce los planes y objetivos de la sociedad?

si _____ no _____

Cuáles son _____

2.- ¿Se reúnen con periodicidad y asistencia la mayoría de los socios?

si _____ no _____

Porqué _____

3.- ¿Conoce los problemas que existen en la sociedad?

si _____ no _____

Cuáles son _____

4.- ¿El Consejo de Administración se preocupa por desarrollarse y capacitarse mejor en lo que se refiere a la sociedad cooperativa?

si _____ no _____

En que forma _____

5.- ¿Busca la sociedad asesoramiento de personal especializado para llevar a cabo las actividades de la Sociedad?

si _____ no _____

Porqué _____

6.- ¿Conoce su propia autoridad y responsabilidad dentro de la sociedad?

si _____ no _____

Cuál es _____

7.- ¿Cuáles cree que sean las causas principales de ausentismo entre los socios?

8.- ¿Conoce la función específica de la sociedad?

si _____ no _____

Cuál es _____

9.- ¿Se encuentra satisfecho con los resultados del funcionamiento de la sociedad?

si _____ no _____

Porqué _____

10.- ¿Qué propone para mejorar la efectividad de la sociedad?

11.- ¿Qué tipo de conocimientos se requieren para formar parte de la sociedad?

12.- ¿Cree que todos los socios se encuentran debidamente capacitados para desempeñar sus funciones dentro de la sociedad?

si _____

no _____

13.- ¿Qué opina de la necesidad de capacitar a todos los socios de cualquier tipo de sociedad?

COMENTARIOS

C A P I T U L O V I I I
P R E S E N T A C I O N D E R E S U L T A D O S

8.1. PRESENTACION DE RESULTADOS

Con todo lo anterior se está en posibilidad de presentar los resultados obtenidos por medio de esta investigación.

8.2. CUESTIONARIO DEFINITIVO CON RESPUESTAS TABULADAS

1.- ¿Conoce los planes y objetivos de la sociedad?

Después de haber llevado a cabo las entrevistas por las diferentes zonas del Estado de Morelos, así como tratar directamente con los cooperativistas se logró captar que un alto porcentaje - (76%) de éstos desconocen cuales son los objetivos y planes específicos establecidos dentro de la sociedad.

Ya que en las distintas cooperativas que recorrimos y de las 50 entrevistas que logramos obtener, en 38 casos la respuesta fué negativa y sólo encontramos 12 afirmaciones lo que equivale al (24 %) del total de nuestro análisis.

Cuáles son: Al interrogar a los que contestaron afirmativamente nos manifestaron que los objetivos y planes de la sociedad son los de obtener un beneficio personal, en ningún momento mencionaron la ayuda mutua de todos los integrantes de la sociedad.

¿Se reúnen con periodicidad y asistencia adecuada la mayoría de los socios?

El objeto que se persiguió al formular esta pregunta fué para enterarnos de cual es la frecuencia con que se reúnen los socios y si se realiza con suficiente asistencia de los mismos.

Analizando esta pregunta ya se puede afirmar que no existe la asistencia adecuada de parte de los socios ya que de los 50 socios entrevistados, 35 contestaron negativamente, lo que representa el (70%), 12 dieron respuesta afirmativa que equivale al (24%) y otros 3 se abstuvieron de contestar lo que corresponde al (6%).

Por otra parte es importante mencionar que varían las personas que asisten a las reuniones que se efectúan ya que lo hacen en distintas ocasiones.

Porqué: Este punto nos muestra que existe una variación en las que las respuestas ya que son muy distintas las opiniones que presentan los socios entrevistados, pero una opinión general fué la de que no se les motiva para asistir a las juntas, además de que existe acaparamiento en las intervenciones por lo que no se puede opinar libremente.

3.- ¿Conoce los problemas que existen en la sociedad?

En general tomando en cuenta que la investigación abarcó diferentes tipos de cooperativas nos percatamos que existe en ellas un desconocimiento total de los problemas que las afectan, ya que un alto porcentaje (74%) que equivale a 37 socios entrevistados dió respuesta negativa que demuestran que éstos personalizan su actuación dentro de la sociedad ya que mencionaron como principal problema el de no recibir ganancias y 13 entrevistados que corresponde al (26%) dieron respuesta afirmativa.

Cuales son: Encontramos en este punto que los socios cooperativistas desconocen lo que afecta directamente al funcionamiento de la sociedad debido a la falta de información adecuada --- acerca de los problemas que se presentan en la misma son en sí de todos los integrantes de ésta.

4.- ¿El Consejo de Administración se preocupa por desarrollarse y capacitarse mejor en lo que se refiere a la sociedad cooperativa?

En esta pregunta el grado de dificultad fué mayor para obtener la información por parte de los entrevistados ya que dudaban para contestar, debido a que desconocen si lo hacen o no, además que al interrogar a los miembros del Consejo de Administración

algunos de los que dieron respuesta afirmativa no lograron concretizar acerca de la forma en que lo llevan a cabo. Sin embargo nos percatamos de que sí les falta capacitación a éstos últimos ya que los 22 socios entrevistados que dieron respuesta negativa (44%) mencionaron que no reciben orientación adecuada por parte de este Consejo, acerca de lo que es en sí una sociedad cooperativa, ni cuales son los beneficios que deben obtener al pertenecer a éstas mismas, 15 socios que equivale al (30%) dió respuesta afirmativa y el resto (26%) que corresponde a 13 socios no dieron respuesta alguna.

En que forma: Debido a la falta de contestación afirmativa no se logró más amplitud en esta respuesta.

- 5.- ¿Busca la sociedad asesoramiento de personal especializado para llevar a cabo las actividades de la sociedad?

De acuerdo con los cuestionarios y de los 50 entrevistados, cinco que representa el (10%) negaron recibir asesoramiento especializado, ya que la ayuda que reciben no la consideran completa, sin embargo hubo 17 socios (34%) que dieron respuesta afirmativa pero especificaron que esto no es con frecuencia ya que no se realiza permanentemente y muchas veces actúan según su criterio o lo que determine el Consejo de Administración, y del

resto de los entrevistados que fueron 28 que equivale al (56%) - no se obtuvo una respuesta respecto a este punto pues no están enterados acerca de si efectivamente lo llevan a cabo.

Porqué: Aquí nos fué posible determinar la necesidad de establecer el asesoramiento a este tipo de sociedades ya que piensan que con la ayuda adecuada todos conocerán sus funciones y actuarán en la forma correcta. (Por ejemplo un programa de inducción).

6.- ¿Conoce su propia autoridad y responsabilidad dentro de la sociedad?

En esta pregunta nos dimos cuenta que el mayor número de entrevistados (80%) correspondiente a 40 cooperativistas dieron respuesta negativa a excepción de 10 respuestas afirmativas que -- equivale al (20%).

Lo cual indica que se necesita instruir adecuadamente a todos -- los miembros de la cooperativa para evitar que surgan conflictos entre ellos mismos.

Cuáles: Debido a que desconocen en su mayoría cuales son sus responsabilidades y autoridad dentro de la sociedad no se obtuvo una amplia respuesta a esta cuestión y por otra parte los que --

proporcionaron respuesta afirmativa no lograron explicar con -- exactitud sus puntos de vista respecto a la pregunta.

7.- ¿Cuáles cree que sean las causas principales de ausentismo entre los socios?

Casi la totalidad de los entrevistados (84%) que comprenden 42 - socios expresaron que la causa principal de ausentismo es la -- falta de incentivos para asistir ya que muchas veces no se re-- suelven los problemas que surgen en dichas juntas, debido a que no concuerdan los diferentes puntos de vista que surgen en las - discusiones.

Otros 8 socios manifestaron que no se les toma en cuenta su -- participación dentro de la sociedad por lo que consideran innece-- sario asistir, estos representan un (16%).

De todo esto se desprende que la falta de motivación para lograr mejorar la asistencia entre los socios es la causa principal del ausentismo.

8.- ¿Conoce la función específica de la sociedad?

La mayoría (78%) que abarca 39 entrevistados contestaron no co-- nocer la función específica de la sociedad y los 11 restantes die

ron respuesta afirmativa lo que equivale al (22%).

Pero la variación en especifica cual fué mayor, ya que su opinión tuvo mucha diferencia entre sí, demostrando con esto la falta de orientación respecto a este punto importante, por lo cual no se pueden aprovechar los máximos beneficios de la sociedad.

9.- ¿Se encuentra satisfecho con los resultados del funcionamiento de la sociedad?

En esta pregunta de los 50 entrevistados 19 socios que corresponde al (38%) afirmaron estar conformes con los beneficios que obtienen de la sociedad. Pero un alto porcentaje (62%) que equivale a 31 entrevistados dieron respuesta negativa, ya que al formular el porqué de su descontento mencionaron que ellos esperan un beneficio material y hasta la fecha no lo han obtenido a su plena satisfacción pues muchos no han recibido nada y otros reciben los mismos beneficios que los que no son socios, por lo que ellos esperan mejores resultados de la sociedad.

10.- ¿Qué propone para mejorar la efectividad de la sociedad?

En esta pregunta se logró captar que la mayoría de los socios (76%) que equivale a 38 entrevistados está consciente de que lo -

que necesita este tipo de sociedades para conseguir la mayor --
efectividad de las mismas es el de lograr que todos sus inte---
grantes estén debidamente capacitados y educados en lo que se -
refiere al funcionamiento y organización de toda la sociedad en -
sí.

Además de que se les haga sentir a cada uno de ellos parte --
esencial de la misma y se les motive a participar en todas las
decisiones que se deban tomar, ya que en eso consiste el for--
mar parte de una sociedad cooperativa que es el de lograr el -
bien común.

11.- ¿Qué tipo de conocimientos se requieren para formar parte de -
la sociedad?

Los datos que se obtuvieron en esta pregunta fué en general la -
misma, ya que no se les pide ningún tipo de conocimientos para
formar parte de la sociedad cooperativa, ya que como requisito
ellos establecen cubrir el certificado de aportación.

Pero en ningún momento se les requiere tener datos exactos del
funcionamiento de la sociedad.

- 12.- ¿Cree que todos los socios se encuentran debidamente capacitados para desempeñar sus funciones dentro de la sociedad?

En base al resultado de la pregunta anterior y de la respuesta que proporcionaron los entrevistados de ésta se obtuvo un porcentaje del (86%) correspondiente a 43 socios que indicaron no estar capacitados, ni ellos ni los demás integrantes de la sociedad para desempeñar en forma adecuada sus funciones, ya que en principio desconocen cuales son sus funciones específicas dentro de la misma, los demás entrevistados que abarcan 7 socios, lo cual corresponde a un (14%) que mencionaron que sólo los integrantes se encuentran capacitados para desarrollarse dentro de la sociedad.

- 13.- ¿Qué opina de la necesidad de capacitar a todos los socios de cualquier tipo de sociedad cooperativa?

En esta pregunta definitivamente se logró captar que a todos los cooperativistas que se les interrogó tenían el deseo de que se les proporcionaran diferentes tipos de orientación y capacitación ya que la mayoría (80%) no comprenden todo el funcionamiento de la sociedad por lo que no logran actuar adecuadamente dentro de la misma, mencionaron que es necesario desde el principio darles a conocer cual es la función específica dentro de la sociedad

dad, pues en base a ella deberán organizar sus actividades cada uno de ellos.

3. PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS COOPERATIVAS

1. Sociedad Cooperativa de Consumo de Artículos Populares "Nuevo Horizonte", S.C.L.

- a). Por parte de los socios existe descontento en razón de - que obtienen el mismo beneficio que el público en general, ya que les dan el precio igual a todos.
- b). Les falta orientación adecuada a los socios, ya que realmente no conocen el contenido de la Ley General de las Sociedades Cooperativas, ni lo que es una sola palabra - del cooperativismo.
- c). No conocen sus derechos ni sus obligaciones.
- d). No han celebrado con regularidad sus Asambleas.
- e). Falta de Quórum.
- f). Poco interés por parte de los dirigentes para capacitarse y asimismo transmitir a sus socios sus conocimientos.
- g). Falta de motivación hacia los socios de parte de los diri

gentes.

- h). Falta de organización en las diferentes secciones para ob tener mayor provecho.

B). Sociedad Cooperativa de Producción de Artículos Populares "Co-secha del Esfuerzo", S.C.L.

- a). No hay gente que conozca la elaboración de la palanqueta y la industrialización de la miel en una forma eficaz, ya que lo hacen de una manera rudimentaria.
- b). No tienen conocimiento de los principios y conceptos que encierra el cooperativismo.
- c). Falta de organización entre ellos mismos por la falta de interés que tienen hacia las cooperativas.
- d). No conocen sus obligaciones dentro de la cooperativa.
- e). Falta de interés por parte de los socios hacia el funciona miento de su cooperativa.
- f). No están motivados los socios por falta de beneficios, que no obtienen debido a la mala administración que llevan.

-).
- Sociedad Cooperativa de Producción "Huaraches de Cuautla",
S.C.L.
- a). Se encuentra integrada en su mayoría por familiares, -- por lo consiguiente ha estado manejada por los miembros del Consejo de Administración con carencia de conoci--- mientos para manejarla correctamente.
 - b). Los socios no han obtenido utilidades y en consecuencia -- de ésto muchos socios han renunciado.
 - c). Falta de información de lo que realmente es una coopera tiva por lo consiguiente ha habido malos manejos por par te del Consejo y los únicos beneficiados son ellos mis-- mos, porque durante tres años no se ha visto ninguna uti lidad para los socios.
 - d). No cuentan con el material y maquinaria necesaria.
 - e). Les falta el asesoramiento adecuado y manejan como quie ren las actividades de la cooperativa.
 - f). Una de las anomalías es que de sus Asambleas que cele- bran nunca lo dan a conocer a la Dirección General de - Fomento Cooperativo.

- g). Pocá asistencia por falta de interés a las Asambleas que se llevan a cabo.
- h). Como no tienen la capacitación adecuada, no saben redactar correctamente la documentación necesaria.
- i). Nunca han dado a conocer lo relativo a la contabilidad, - como la información necesaria.
- j). Como se encuentra integrada por familiares, a los pocos que no lo son se les impide participar debidamente dentro de ella.
- k). Es tanta la falta de conocimientos que cuando un socio - renuncia, en lugar de regresar las cantidades en efectivo del certificado de aportación, lo hacen en mercancía.

8.4. ANEXOS

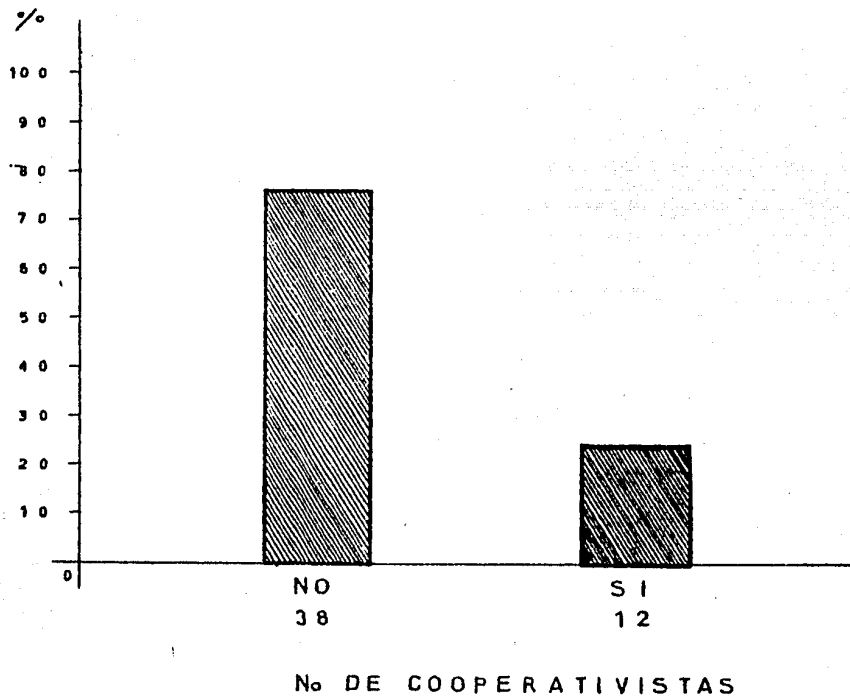
GRAFICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS PREGUNTAS TABULADAS

A N E X O S

GRAFICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS RESPUESTAS TABULADAS

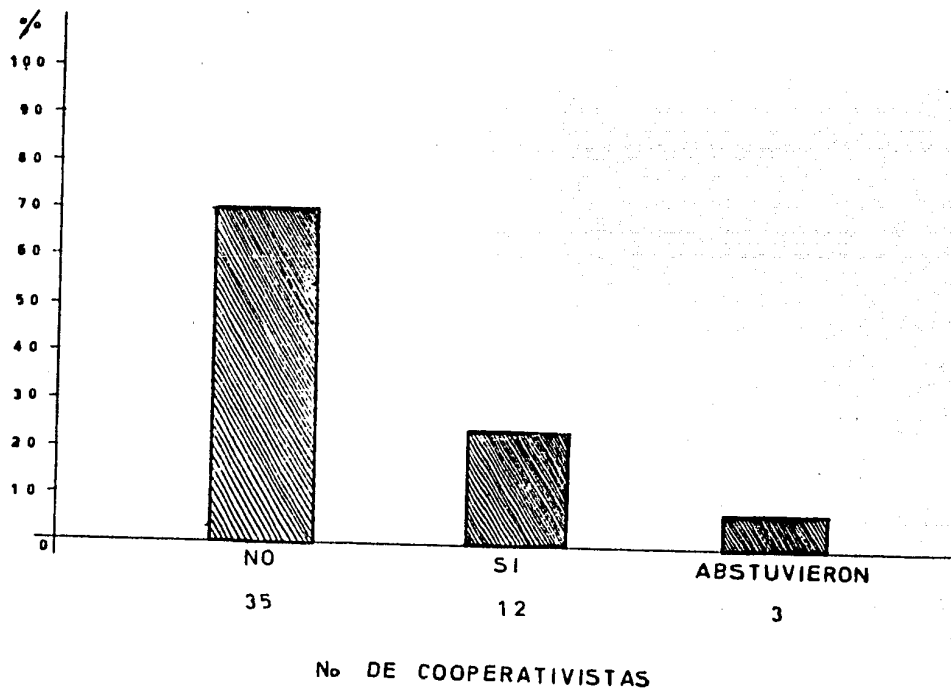
ANEXO 8.1.

TIVOS DE LA SOCIEDAD ?



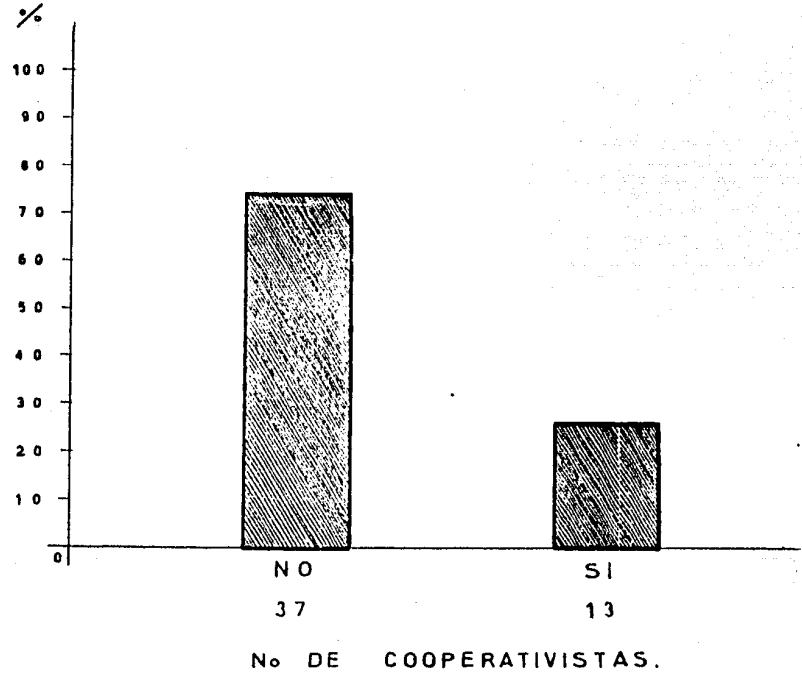
ANEXO 8.2.

¿SE REUNEN CON PERIODICIDAD Y ASISTENCIA LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS?



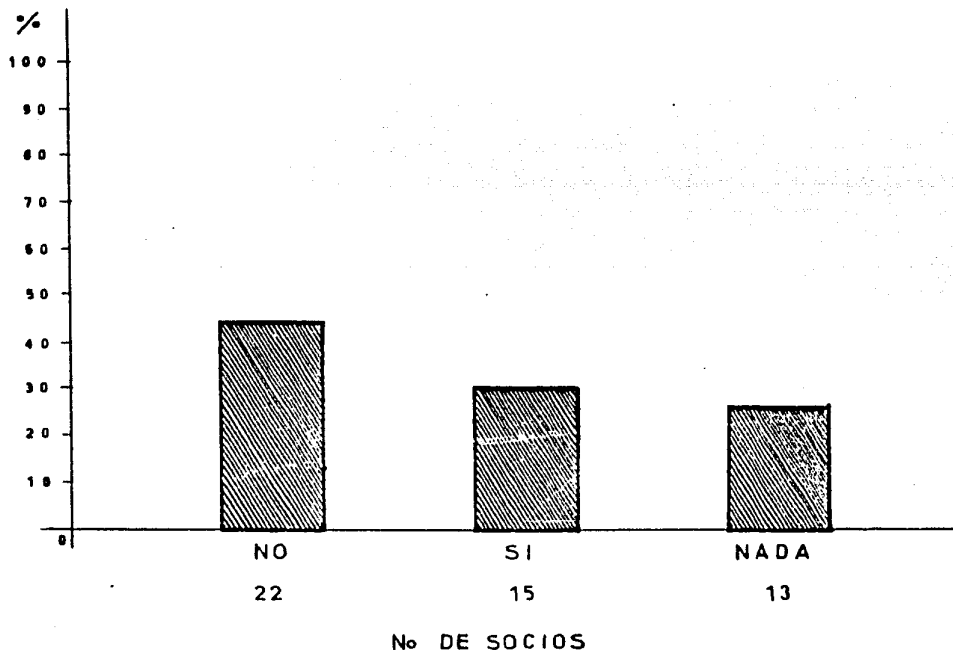
A N E X O 8.3:---

¿ CONOCE LOS PROBLEMAS QUE EXISTEN EN LA SOCIEDAD ?



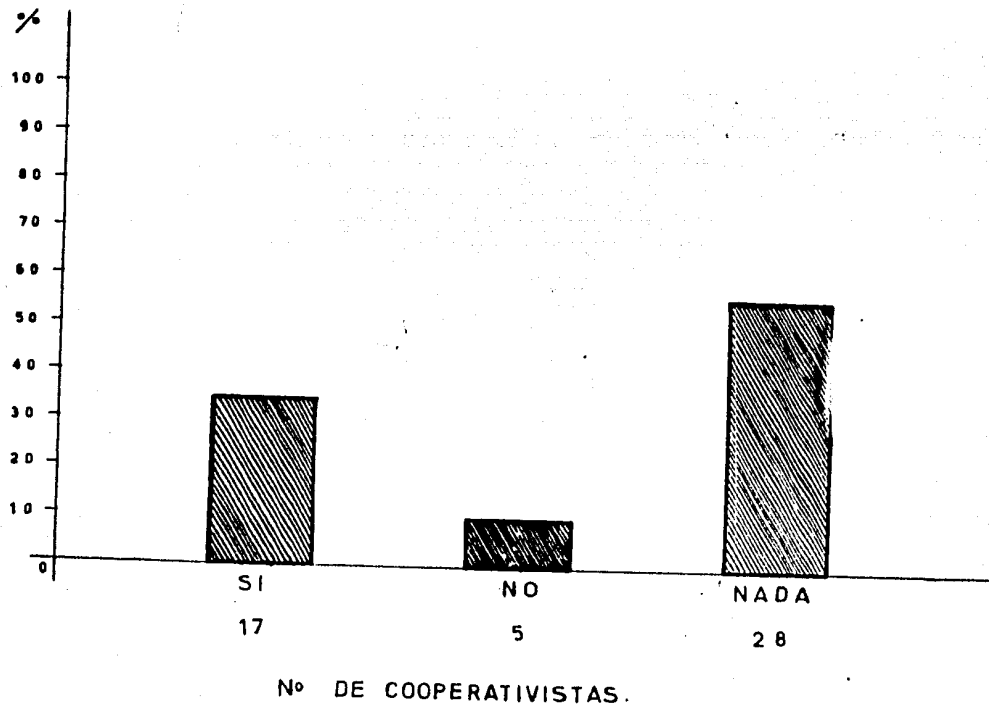
ANEXO 8.4.

¿ EL CONSEJO DE ADMON. SE PREOCUPA POR
DESARROLLARSE Y CAPACITARSE MEJOR EN
LO QUE SE REFIERE A LA SOCIEDAD COOPE
RATIVA ?



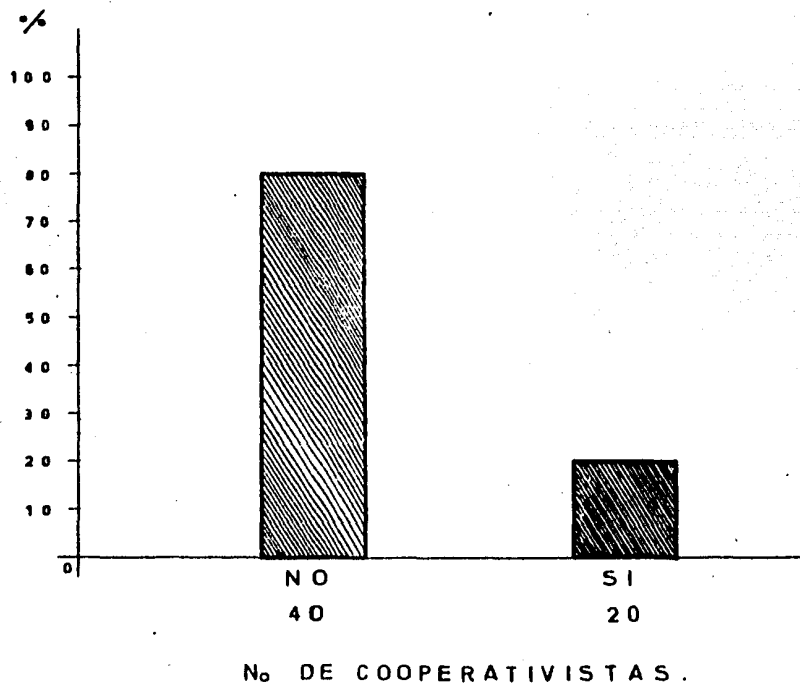
ANEXO 8.5.

**¿ BUSCA LA SOCIEDAD ASESORAMIENTO
DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LLE
VAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA
SOCIEDAD ?**



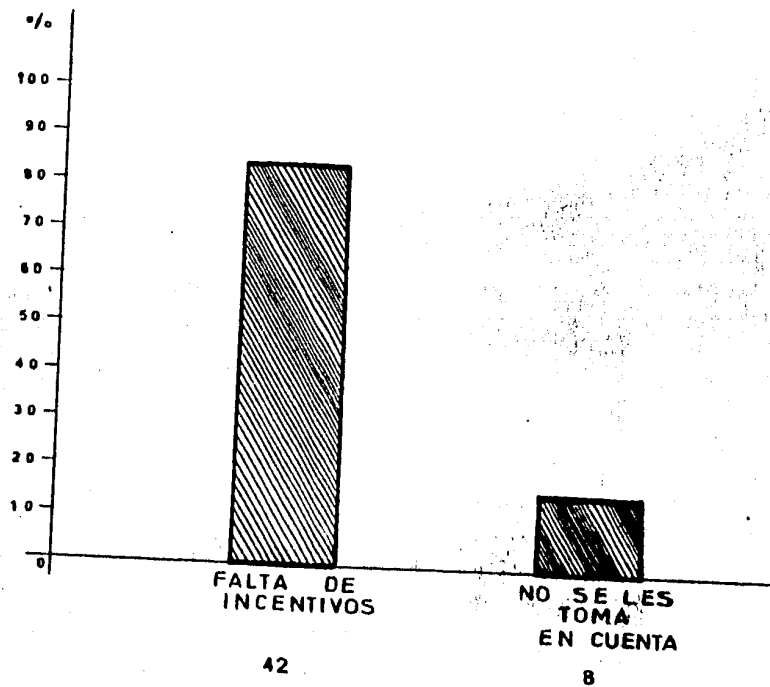
ANEXO 8.6.

¿ CONOCE SU PROPIA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA SOCIEDAD ?



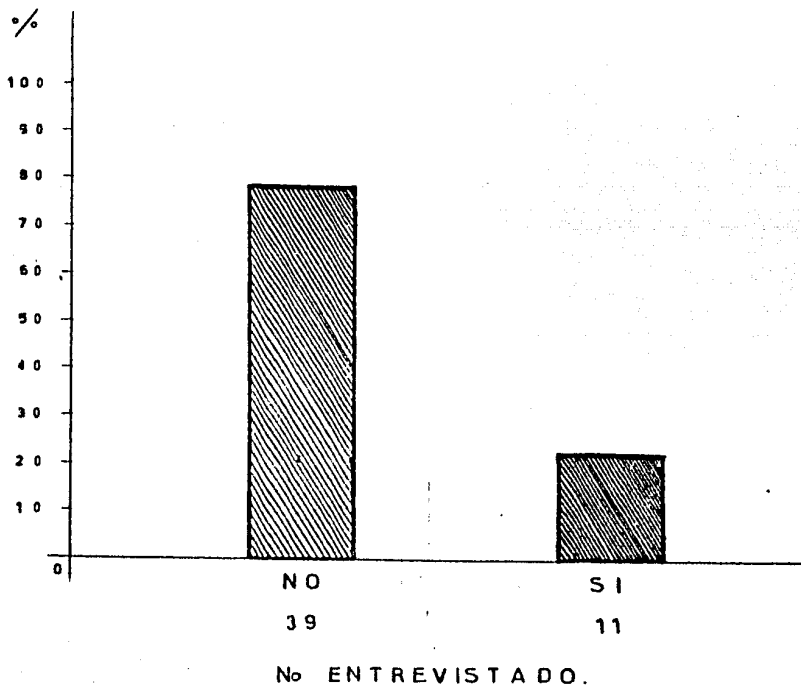
A N E X O . 8.7.

ENTRE LOS SOCIOS ?



ANEXO 8.8.

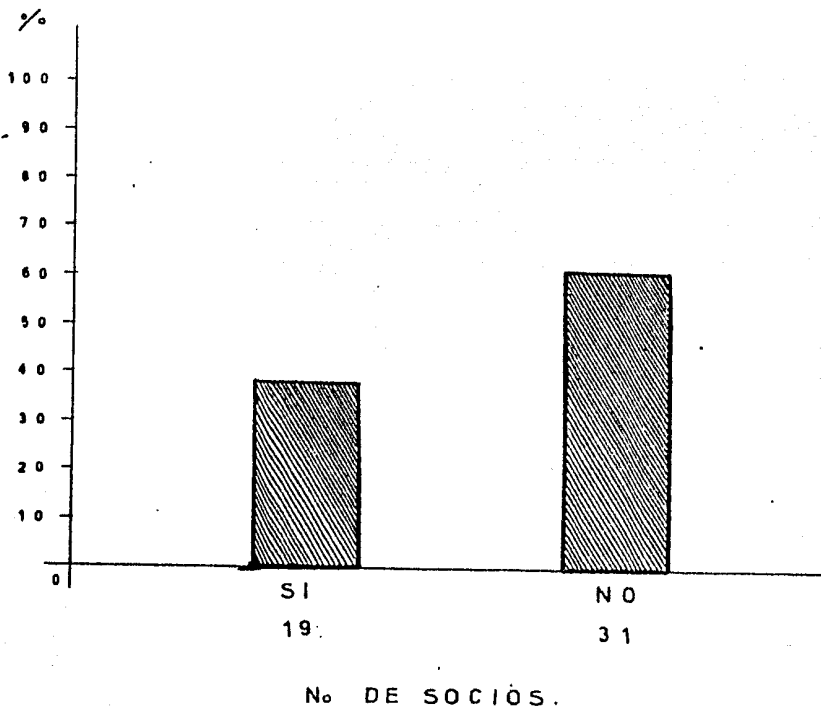
DE LA SOCIEDAD ?



ANEXO 8.9.

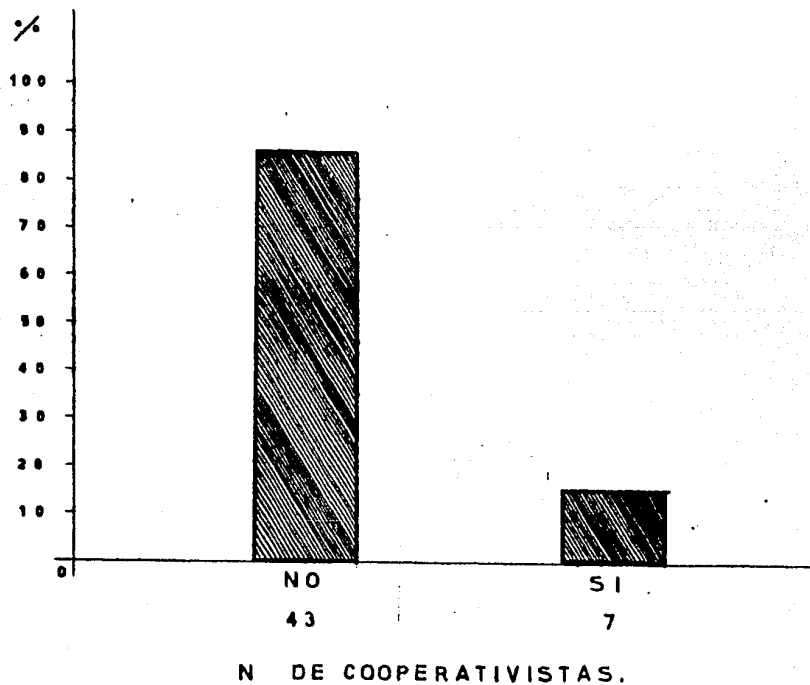
MIENTO DE LA ...

- 313 -



A N E X O 8.10.

ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DENTRO DE LA SOCIEDAD ?



C A P I T U L O IX

SUGERENCIAS PARA LOGRAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS DIFERENTES SOCIEDADES COOPERATIVAS

SUGERENCIAS PARA LOGRAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS DIFERENTES SOCIEDADES COOPERATIVAS

de que se inició la investigación y mientras más se adentró en las características de las sociedades cooperativas, así como cuando se interrogó a los socios cooperativistas y se presentó la exposición de los problemas que se confrontan en estas situaciones se logró captar que - mayoría de estos mismos se deben a la falta de orientación, información, capacitación y ayuda para desarrollar sus actividades dentro - la sociedad cooperativa.

ando en cuenta lo anterior, se puede dar una cuenta de que es indispensable darle mayor fomento a los organismos especializados que - ro de sus funciones cuentan con las mejores posibilidades para --- ntar, informar, capacitar y prestar toda clase de ayuda a los so-- cooperativistas.

más es necesario establecer como requisitos principales para pertenecer al Consejo de Administración de cualquier tipo de sociedad cooperativa, los siguientes puntos:

Conocer el contenido de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Saber cual es el cooperativismo.

- c). Entender sus derechos y obligaciones dentro de la sociedad.
- d). Capacitarse lo mejor posible dentro del ramo.
- e). Conocer la compra-venta de los productos básicos.
- f). Conocer el manejo de las tiendas del pueblo o sea las secciones de las sociedades cooperativas de consumo.
- g). Saber organizar a las personas que integran estas cooperativas.
- h). Conocer las técnicas más adecuadas para producir y vender mejor.
- i). Conocer todos los pasos para llevar a cabo todos los requisitos y trámites que se requieran para la formación de una sociedad cooperativa.

Todo esto con el fin de que todos los encargados de dirigir el funcionamiento de la sociedad logren enseñar y despertar el interés hacia la organización de la sociedad a todos los socios que pertenezcan a la misma y así lograr una mejor administración que tendrá como consecuencia el aprovechamiento óptimo de las cooperativas para beneficio de todos los integrantes de éstas, con lo cual se logrará cumplir con los objetivos y planes anteriormente establecidos.

Este punto importante sería el de establecer una mayor propaganda en
que se refiere a la importancia de pertenecer a una sociedad coope-
tiva, ya que al trabajar en grupo se consigue un mayor aprovecha-
miento de todos los elementos que intervienen para conseguir el bien -
mún.

CAPITULO X
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Se debe actualizar los procedimientos y prácticas para fomentar el cooperativismo, a fin de lograr mayor aceptación del mismo.

El futuro del cooperativismo en México, dependerá de una adecuada educación cooperativa iniciada desde los niveles elementales hasta los superiores o profesionales.

La Ley actual limita al desarrollo y fomenta al cooperativismo por solo considerar a las cooperativas de producción y de consumo, no dando la importancia que merecen otras actividades que también son importantes.

La aplicación de los principios de la administración a los recursos humanos han de ser estudiados, ya que de ello dependerá — que existan las buenas relaciones entre los socios y el estímulo para una cooperación óptima.

La importancia de la organización se debe a que su principal tarea consiste en lograr, cada vez mayores alcances, la integración de esfuerzo colectivo.

Es necesario brindar oportunidades para el desarrollo y la capacitación de los elementos humanos, a fin de que con el fruto de

su madurez y equilibrio, participen cada día más en la marcha de la organización de la sociedad dentro del orden y la coordinación que deben privar para que se logren los objetivos de la cooperativa.

- g). Se debe asignar a los socios a los puestos en que mejor utilicen sus capacidades.

CAPITULO XI

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

- 1). "Administración de Recursos Humanos"
de: Fernando Arias Galicia
Editorial Trillas.
- 2). "Introducción a la Técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento"
de: Fernando Arias Galicia
Editorial Trillas.
- 3). "La Auditoría Administrativa"
de: José Antonio Fernández Arena
Editorial Diana, México.
- 4). "Lecturas para el Curso de Metodología de la Investigación"
de: Fernando Arias Galicia
Editorial Trillas.
- 5). "Ley Federal del Trabajo".
- 6). "Plan Nacional de Fomento Cooperativo"
Anexos Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.
- 7). "Plan Nacional de Fomento Cooperativo"
Presentación y Aprobación.
- 8). "Revista Mexicana del Trabajo"
Editorial Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Tomo 4.

- 9). "Metodología de la Investigación"
de: Fernando Arias Galicia F.
México, Trillas, 1975.

- 10). "Manual de Técnicas de Investigación"
El Colegio de México
México 1967.